

Planeación Tributaria para los contratos de negocios fiduciarios en administración de pagos en relación al mecanismo de recaudo anticipado de Retención en la Fuente para Fiduciaria de Occidente

Yulieth Alexandra Bermudez Silva

Leidy Marcela Forero Espitia

Maryluz Guzman Quevedo

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas Y Administrativas
Especialización en Planeación Tributaria
Bogotá D.C.
2018

Planeación Tributaria para los contratos de negocios fiduciarios en administración de pagos en relación al mecanismo de recaudo anticipado de Retención en la Fuente para Fiduciaria de Occidente

Yulieth Alexandra Bermudez Silva
Leidy Marcela Forero Espitia
Maryluz Guzman Quevedo

Asesor de trabajo
William Deivis Rojas Gutiérrez

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana
Facultad De Ciencias Económicas Y Administrativas
Especialización En Planeación Tributaria
Bogotá D.C.
2018

Resumen

El presente estudio de caso consiste y se estructuró a partir de la identificación de deficiencia de planeación tributaria para los contratos fiduciarios en Fiduciaria de Occidente, mediante un análisis realizado con base a la información suministrada por la organización, buscando su apoyo en la construcción del marco conceptual, permitiendo así la proyección de datos cuantitativos que permitieran una sensibilización al interior de la organización frente a las actuales operaciones y su influencia en términos de cifras, así como la conformación de propuestas que pueden permitirle a la Fiduciaria la conformación, adecuación y estructuración de ciertos procedimientos en las áreas involucradas.

El estudio de caso fue abordado según las pautas metodológicas planteadas por el BID en el año 2002, e integradas en cinco pasos: el diseño del estudio de caso, la recopilación de la información, el análisis de la información, la redacción del informe y, por último, la disseminación, seguidas del desarrollo de las etapas del proceso presupuestario y de planeación.

Palabras Claves: Contratos fiduciarios, Planeación, Mecanismos tributarios, Riesgos tributarios, estructuración.

Tabla de Contenido

Introducción	9
Planteamiento del Problema.....	11
Formulación del problema.....	13
Objetivos	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos	14
Justificación.....	15
1. Marco de referencia	16
1.1. Marco Conceptual.....	16
1.1.1. Planeación.	17
1.1.2. Contratos Fiduciarios.	22
1.1.3. Mecanismos tributarios.	31
1.1.4. Riesgo Tributario.....	45
1.2. Marco Institucional.....	48
1.3. Marco Legal.....	50
1.4. Antecedente Investigativo	55
2. Metodología.....	59
2.1. Diseño del estudio de caso.....	59
2.2. Recopilación de la información.....	62
2.3. Análisis de información.....	66
2.3.1. Definición y objetivos.	66
2.3.2. Importancia y efectividad.....	68
2.3.3. Puntos especiales de la planeación.....	69
2.3.4. Enfoque gerencial en la planeación tributaria.	71
2.3.5. Riesgos en la planeación tributaria.....	72
2.3.6. Redacción del informe.	73
2.3.7. Diseminación.....	74
3. Desarrollo de la metodología.....	75
3.1. Examen crítico.....	75
3.1.1. Entendimiento sobre la necesidad de planificar.....	75

3.1.2.	Definición de objetivos para la formulación	76
3.1.3.	Detalles del plan a desarrollar	77
3.2.	Importancia y efectividad	77
3.3.	Análisis de la información	82
3.3.1.	Análisis de entrevistas	82
3.3.2.	Análisis de manuales	86
3.3.3.	Matriz de cumplimiento	87
3.3.4.	Análisis de cifras de balances de fideicomisos	93
3.4.	Enfoque gerencial	99
3.5.	Matriz de Riesgo.....	101
4.	Propuesta.....	103
	Conclusiones	113
	Recomendaciones.....	114
	Referencias	115

Lista de Figuras

Figura 1. Sectores identificados en problemática para Fiduciaria de Occidente SA.	12
Figura 2. Marco de referencia para Fiduciaria de Occidente S.A.	16
Figura 3. Conceptualización para la planeación tributaria en Fiduciaria de Occidente S.A.	17
Figura 4. Ventajas de la planeación	19
Figura 5. Principios de la planeación	19
Figura 6. Objetivos de la planeación tributaria	21
Figura 7. Esquema sobre la conceptualización para contratos fiduciarios.....	22
Figura 8. Características y ventajas de la Fiducia (Asofiduciaria, 2018).....	23
Figura 9. Deberes de la Fiducia (Asofiduciaria, 2018)	24
Figura 10. Modalidades de negocio Fiduciario (Asofiduciaria, 2018)	25
Figura 11. Intervinientes de los contratos fiduciarios (Asofiduciaria, 2018).....	26
Figura 12. Tipología de los contratos fiduciarios.....	26
Figura 13. Fiducia de la administración.....	29
Figura 14. Fiducia de garantía.....	29
Figura 15. Fiducia de inversión.....	30
Figura 16. Fiducia de Inmobiliaria.....	30
Figura 17. Contextualización de los mecanismos tributarios.....	31
Figura 18. Tipos de tributos en Colombia.....	33
Figura 19. Elementos del tributo	34
Figura 20. Enfoque de inseguridad fiscal (OCDE-FMI, 2017).....	45
Figura 21. Efectos de los Riesgos Tributarios	46
Figura 22. Principios rectores de la organización	49
Figura 23. Productos y servicios de Fiduciaria de Occidente S.A.	50
Figura 24. Pasos de la Planeación Tributaria Cabrera & Asociados (2000).....	56
Figura 25. Objetivos generales de la planeación tributaria por Hector Henry Cabrera	56
Figura 26. Objetivos específicos de la planeación tributaria por Hector Henry Cabrera	57
Figura 27. Pasos para elaborar un estudio de caso	59
Figura 28. Enfoque gerencial de Hector Henry Cabrera.....	71
Figura 29. Matriz de evaluación de riesgos de Hector Henry Cabrera	72
Figura 30. Escenario 1. (Resultados sin planeación tributaria).....	75

Figura 31. Escenario 2. (Resultados con planeación tributaria).....	76
Figura 32. Evolución de activos administrados respecto del PIB.....	79
Figura 33. Organigrama de áreas que intervienen en los contratos fiduciarios	81
Figura 34. Indicadores de devoluciones.....	87
Figura 35. Requerimientos y seguimientos.....	90
Figura 36. Gráfica de análisis de balance Fid 31197	94
Figura 37. Gráfica de análisis de balance Fid 312077	95
Figura 38. Gráfica de análisis de balance Fid 421588	97
Figura 39. Gráfica de análisis de balance Fid 341331	98
Figura 40. Enfoque gerencial considerado para Fiduciaria de Occidente S.A.....	100
Figura 41. Propuesta procedimiento 1	103
Figura 42. Propuesta de comité.....	104
Figura 43. Formato de aspectos tributarios de negocios fiduciarios	107
Figura 44. Propuesta de esquema de auditoría 1	109
Figura 45. Propuesta de esquema de auditoría 2.....	111
Figura 46. Propuesta de implementación de procedimientos.....	112

Lista de Tablas

Tabla 1. Régimen Sancionatorio	41
Tabla 2. Marco Legal para Estudio de caso en Fiduciaria de Occidente S.A.	51
Tabla 3. Pasos para elaborar el diseño del estudio de caso.	61
Tabla 4. Matriz de cumplimiento.	66
Tabla 5. Examen crítico según lo planteado por Hector Henry Cabrera.....	67
Tabla 6. Análisis de la importancia y efectividad según Hector Henry Cabrera.	68
Tabla 7. Análisis de información de balances de negocios Fiduciarios.....	70
Tabla 8. Matriz de riesgos.	73
Tabla 9. Análisis y verificación de manuales.....	86
Tabla 10. Matriz de cumplimiento	88
Tabla 11. Proyección sobre variación de retenciones	91
Tabla 12. Análisis Balance Fid 31197	93
Tabla 13. Análisis Balance Fid 312077	94
Tabla 14. Análisis Balance Fid 341355	96
Tabla 15. Análisis Balance Fid 421588	96
Tabla 16. Análisis Balance Fid 341331	98
Tabla 17. Matriz de Riesgo	101
Tabla 18. Análisis de impacto de riesgos	101

Introducción

En Colombia la fiducia está contemplada y conceptualizada en el código de comercio, sobre el que se establece la fiducia mercantil como negocio jurídico para la administración de bienes cumpliendo una finalidad determinada, comprendido mediante un acto jurídico de confianza sobre el que una persona realiza la entrega la titularidad de activos a otra , teniendo en cuenta los diversos propósitos contemplados por fideicomisarios y beneficiarios de los mismos, que permiten la adecuación de cada tipo de estructura en los fideicomisos.

Referente a la estructuración de fideicomisos, se originan consideraciones necesarias de manejo impositivo que son respaldados bajo la responsabilidad y criterios de la fiduciaria, quien actúa como garante de las obligaciones a cumplir para los intermediarios que participan en la ejecución y cumplimiento de cada uno de los contratos de fiducia, de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento dos (102) E.T. sobre el que se establecieron condiciones tributarias para los mismos.

Teniendo en cuenta que puede presentarse controversia en el momento de generar los criterios y tomar decisiones ante la variedad de contratos de fiducia actualmente existentes en el ámbito impositivo, pueden presentarse escenarios de riesgos existentes que llevan implícitos hechos posteriores no acordes a los propósitos de la organización.

Frente a las consideraciones contempladas anteriormente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, se debe tener en cuenta una absoluta claridad y estructuración mediante una planeación tributaria basada en información, formación, y contextualización que permita la unificación de criterios y soporten correctamente los procedimientos, así como también fuentes necesarias que respalden sólidamente el desarrollo de los contratos de fiducia.

Es adecuado generar una adecuada planeación tributaria para Fiduciaria de Occidente S.A., teniendo en cuenta lo planteado por Héctor Henry Cabrera en su obra literaria Auditoría de Impuestos y Planeación Tributaria del año 2000 de la editorial Cabrera y Asociados, sobre la que resalta que es una práctica fundamental para una adecuada toma de decisiones, estructurando acciones y procedimientos anticipadamente con la finalidad de lograr los objetivos propuestos en el ámbito impositivo, que a su vez contemple una alineación frente al cumplimiento de las metas de la organización.

Contemplando la estructuración con respecto al cumplimiento y finalización del propósito de éste estudio de caso que consiste en la entrega de una herramienta como la planeación tributaria a Fiduciaria de Occidente S.A. con la finalidad de generar una minimización de riesgos, esperando

sea analizado, contemplado y adecuado según las políticas de la organización para las vigencias 2018 y 2019, con el propósito de desarrollar el uso total de lo planteado.

El estudio de caso se desarrollará bajo las pautas establecidas para elaboración de estudios de caso, planteadas en el documento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011, en conjunto con la metodología de estructuración de planeación tributaria planteada por Héctor Henry Cabrera establecida en su obra literaria Planeación Tributaria y Auditoría.

Planteamiento del Problema

La Comisión Económica Para América Latina (CEPAL) planteó a través del documento de tributación en América Latina, el énfasis relacionado con el funcionamiento de la economía a través de las finanzas públicas y políticas tributarias, obligando a actualizar diagnósticos que generen el emprendimiento sobre la adecuación que deben asumir los países en materia fiscal y tributaria (CEPAL, 2006).

Por lo anterior se evidencia una caracterización y contemplación frente a las necesidades organizacionales, sensibilizando a las entidades con respecto a las reflexiones a tener en cuenta en el momento de adecuar las estructuras y procedimientos a desarrollar a través de la ejecución de la planeación tributaria, garantizando la efectividad en el cumplimiento al interior de la compañía.

En Colombia, el proceso de las reformas tributarias ha sido intenso puesto que Las reformas tributarias buscaron, en consecuencia, además de aumentar los recaudos, una mayor neutralidad y sencillez impositiva, corregir los problemas de inequidad, principalmente horizontal, y una mayor compatibilidad entre el sistema tributario y su capacidad administrativa, según se explica en el perfil de coyuntura económica propuesto por la universidad de Antioquia en 2003, lo cual ha generado constantes cambios en materia no solo de tarifas en impuestos sino estructuralmente y de procedimiento frente a las obligaciones tributarias de las cuales son responsables los contribuyentes.

Es por ello que se hace necesario el pronunciamiento de entidades como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN a través de conceptos que permitan la conciliación de criterios que se generan frente a diversas situaciones.

Generando la comprensión frente a lo contemplado en un contexto internacional y nacional, se resalta el papel de intervención de Fiduciaria de Occidente SAS con respecto al cumplimiento respaldado y contemplado en materia económica, fiscal y tributaria, partiendo de las consideraciones realizadas al interior de la organización, sobre las que se pudo evidenciar el bajo nivel de controles soportados tanto a nivel informativo como a nivel procedimental que llegaron a encontrarse en una contextualización de consulta y una gestión en el desarrollo de planeación.

Haciendo referencia a lo planteado anteriormente, los eventos presentados en la organización que han generado el enfoque de atención considerable en los niveles de control, muestra situaciones de riesgos económicos ocasionando impacto sobre la utilidad de la entidad a partir del pago de multas y sanciones asumidos, en cuanto a riesgos de nivel operacional se evidencian

reprocesos, requerimientos y demanda de tiempo, a nivel de riesgos reputacionales se evidencia la ocurrencia, posición e imagen de la fiduciaria frente a los fideicomitentes, proveedores y demás beneficiarios.

En consecuencia es considerable estructurar estrategias mediante el desarrollo y construcción de planeación tributaria, que permitan a la organización una adecuación a los propósitos prospectivos de la entidad.

Contemplando la información expuesta de la organización con respecto a los bajos niveles de control, se consideraría lo mencionado por la CEPAL en 2006, sobre el que se genera sensibilización en las repercusiones políticas, económicas y tributarias que contribuyan al nivel de expectativas y necesidades, por lo que es prescindible la contemplación y posibles afectaciones en distintos ámbitos de los sectores a continuación expuestos.



Figura 1. Sectores identificados en problemática para Fiduciaria de Occidente SA.

Fuente: Elaboración propia

Debido a los constantes cambios que se han presentado en las diferentes reformas tributarias, se evidencia a su vez la generación de situaciones por incertidumbre y confusión, que comprometen el papel del contador y su responsabilidad en el momento de suministrar información, así como la contemplación de riesgos inherentes en el desarrollo de la profesión, que ante el desconocimiento de la norma y descuidos generales pueden llegar a presentarse actuaciones no favorables para la profesión, como se pudo observar en la información publicada por la Junta Central de contadores, donde se muestran los profesionales sancionados que para la vigencia 2017 sumaron una cantidad de ochenta y ocho (88) contadores.

En cuanto al estado, otro sector que se ve altamente afectado por dicha problemática, se evidencia que la mayor afectación recae en el porcentaje de ingresos que deja de percibir frente a un factor de evasión o elusión cometido por diversas entidades, quienes en su gran mayoría incurrir en dichas prácticas por desconocimiento o mal interpretación de las normas y procedimientos tributarios.

Para el estado, que las entidades puedan llegar a presentar falencias en la tributación, genera incertidumbre frente a la fuente de ingresos corrientes, generando vacíos preocupantes, por cuanto la política tributaria no sólo afecta el balance fiscal, como es apenas lógico, tiene implicaciones en términos de equidad, eficiencia y neutralidad (Fedesarrollo, 1999).

Para el sector financiero es innegable la responsabilidad jurídica que depara la posición del fiduciario en temas tributarios, como se plantea en el documento de la responsabilidad contable y tributaria del fiduciario como administrador del patrimonio fideicomitado (Papa, 2014), teniendo en cuenta que ante una no adecuada estructuración de controles puede generarse inminentemente inmersa en temas de fiscalización, que generaría incertidumbres en cuanto al desarrollo del ambiro tributarios en otras entidades fiduciarias, conllevando a grados de desconfianza en un sector sobre el que actualmente las fiduciarias hacen parte en un 51% del Producto Interno Bruto PIB, por activos administrados según lo publicado por Asofiduciarias (Dinero, 2017).

Por lo anteriormente planteado, se generará respuesta a lo proyectado a continuación como cuestión, que permitirá un enfoque a generar una planeación y herramientas a lugar, fortaleciendo el nivel de respaldo requerido sobre controles y contextualizaciones que generen una fuerte solidez en los procedimientos de índole tributaria en el desarrollo de los contratos fiduciarios.

Formulación del problema

¿Cómo adecuar una estructura de Planeación Tributaria para Fiduciaria de Occidente S.A., para generar lineamiento y unificación de procedimientos, interpretaciones y criterios en el desarrollo de los contratos fiduciarios de Administración y Pagos?

Objetivos

Objetivo General

Estructurar una planeación tributaria para la entidad Fiduciaria de Occidente S.A., que permita realizar la gestión tributaria demandada por los contratos fiduciarios, con la finalidad de constituir una herramienta que contribuya sobre el planteamiento de actuales procedimientos, que permita tanto identificar y medir, como anticipar posibles riesgos al interior de la organización.

Objetivos Específicos

- ✓ Reconocer la actual estructura de negocios fiduciarios y planes de acción sobre la gestión de la carga tributaria en Fiduciaria de Occidente S.A.
- ✓ Estructurar el desarrollo de estudio de caso para obtener el adecuado planteamiento como instrumento de análisis y reflexión cuantitativo y cualitativo.
- ✓ Fundamentar el cumplimiento oportuno frente a las normas tributarias de obligaciones formales en el desarrollo de los contratos fiduciarios, minimizando riesgos de índole tributaria.
- ✓ Suministrar una herramienta de gestión tributaria que le permita a Fiduciaria de Occidente S.A., generar mecanismos de anticipación, con la finalidad de generar un adecuado tratamiento sobre la oportuna identificación y/o medición de riesgos en el desarrollo de contratos fiduciarios.

Justificación

El estudio de caso a desarrollar en Fiduciaria de occidente se efectuará a través de una herramienta que sirva como soporte a los procesos en materia tributaria de cada tipo de estructura de los contratos en los fidecomisos, garantizando un adecuado manejo a nivel impositivo en la ejecución y cumplimiento de cada uno.

En relación a la importancia del adecuado manejo a presentar en materia impositiva mediante una adecuada planeación tributaria, donde se encontrarán todos los aspectos posibles para generar un proceso frente a la autonomía a desarrollar, con un firme soporte con respecto al procedimiento tributario que se requiere en cada una de las obligaciones adquiridas por la fiduciaria.

Para Fiduciaria de Occidente S.A., será importante el desarrollo de estrategias que permitan el acercamiento y la confianza generados a partir de la medición e identificación oportunamente sobre riesgos en la gestión de negocios fiduciarios, constituyendo un gran respaldo como valor agregado sobre su desarrollo, así como también la efectuación e impacto positivo para cada uno de los ámbitos establecidos.

Es preciso resaltar que generar alternativas que le den fortaleza a los procedimientos, permitirá incrementar el nivel de confianza, así como también un correcto cumplimiento ético sobre la responsabilidad de los profesionales disminuyendo errores tributarios que conllevan a sanciones onerosas e incluso a la pérdida de su tarjeta profesional, por desconocimiento de la norma, permitiendo a su vez minimizar los riesgos inherentes a la operación como son sanciones, multas, reclamaciones, reproceso y desprestigio de la entidad fiduciaria.

El estado, se verá respaldado por la confianza, firmeza y transparencia con la que la fiduciaria implemente y refuerce dentro de sus procedimientos, asegurando las coberturas necesarias con la finalidad de seguir generando los ingresos corrientes que requiere para solventar el gasto público y así cumplir con los fines sociales en Colombia.

Para el sector financiero donde se encuentra la participación de las fiduciarias en Colombia, un desarrollo en las estrategias, así como el incremento de controles genera un fuerte respaldo en las previsiones contractuales de los contratos fiduciarios derivada de una labor en conjunto, integral y disciplinaria por parte de abogados, administradores y contadores, que afianzará las relaciones establecidas con todos los beneficiarios partícipes del desarrollo de los objetos contemplados en los contratos fiduciarios. (Escobar, 2012)

1. Marco de referencia

El marco de referencia constituye un sólido respaldo con la información idónea para estructurar planeación tributaria en el contexto de desarrollo de la ejecución de los contratos fiduciarios permitiendo una integración de conceptos y fortalecimiento como fuente fundamental para su perfeccionamiento, atendiendo el estudio de caso referido en Fiduciaria de Occidente S.A. a través de diferentes submarcos que a continuación se abordarán.

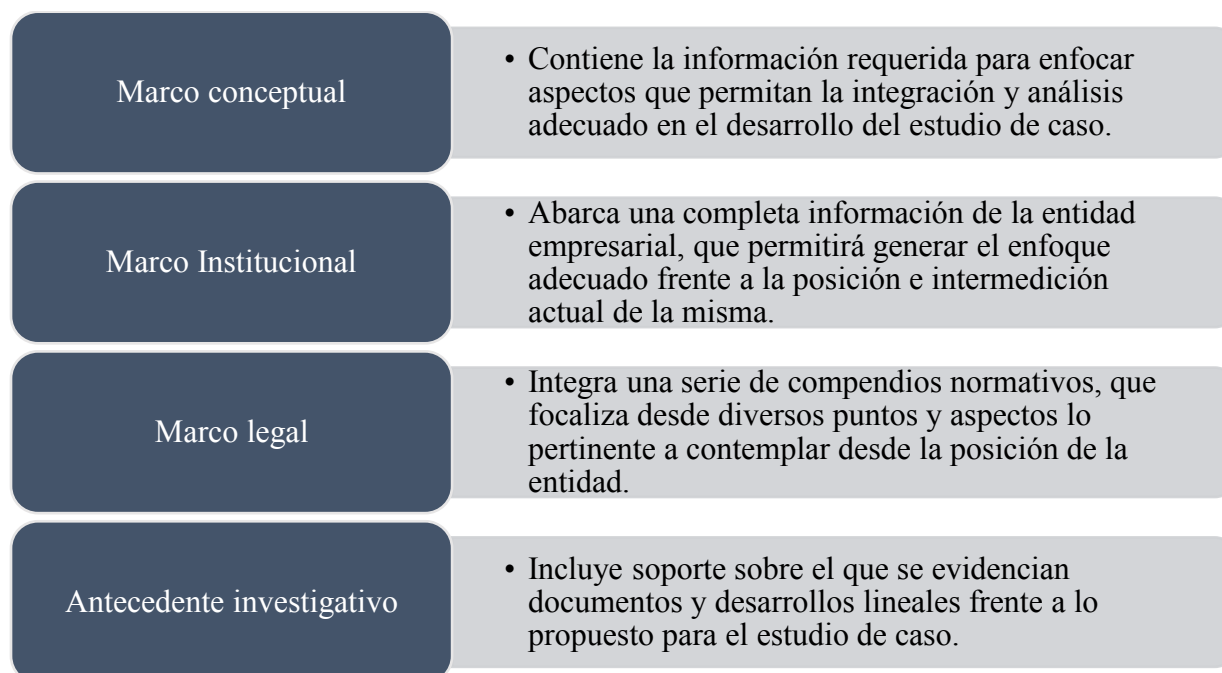


Figura 2. Marco de referencia para Fiduciaria de Occidente S.A.

Fuente: Elaboración propia

1.1.Marco Conceptual

En éste marco se plantean conceptos para la comprensión y desarrollo del análisis en el estudio de caso, precisando un enfoque adecuado con base lo expuesto por varios autores, permitiendo una integración tanto en propuestas como en conclusiones que permita al lector un eficiente cumplimiento en lo proyectado.

Con la finalidad de alinear los conceptos a tratar, se proyecta el siguiente esquema, con la finalidad de generar una mayor comprensión.

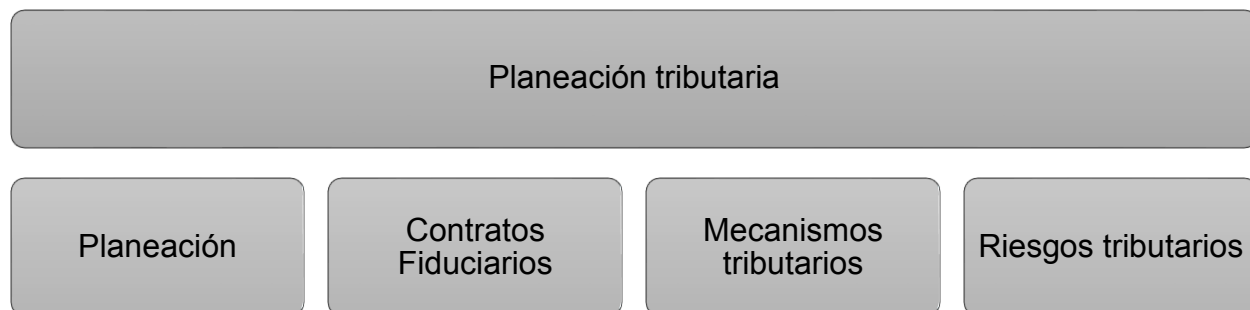


Figura 3. Conceptualización para la planeación tributaria en Fiduciaria de Occidente S.A.

Fuente: Elaboración propia

1.1.1. Planeación.

Es importante y necesario tener en cuenta lo propuesto por diferentes autores, con el fin de generalizar una adecuada interpretación y análisis, que permitan una conveniente integración y determinación con la línea de afinidad concreta hacia el estudio de caso:

Reyes Ponce, Agustín (2005), propone la planeación en su obra literaria de Teoría y práctica en la administración, como la fijación del curso de acción a seguir mediante la proyección de principios como herramienta de orientación ya través secuencias de acciones y tiempos para realizarlo.

Bajo lo planteado por Dale, Ernest (1960) en su investigación como planear y establecer la organización de una empresa, la planeación se convierte en la determinación de una serie de objetivos con la finalidad de ser cumplidas en el futuro a través de pasos necesarios, técnicas y procedimientos.

Frente a lo expuesto por Terry, George (1971) en su libro principios de la administración, la planeación debe partir de una selección de hechos, efectuando una formulación de suposiciones respecto al futuro con una serie de actividades propuestas vinculados con los resultados esperados.

En la mirada de Burt K., Skanlan (1990), la planeación es enfocada en su obra principios de la dirección y conducta organizacional, como un sistema de desarrollo de objetivos, desarrollo de políticas, planes, procedimientos, implementando un método de retroalimentación con el fin de adaptarse a cualquier cambio de circunstancias.

Finalmente lo contemplado por Munch Galindo, Lourdes (2008) en su obra literaria planeación estratégica, permite visualizar la planeación como la previsión de escenarios futuros y determinación de resultados que pretendan obtenerse mediante una serie de análisis de los entornos procurando la minimización de riesgos, con la finalidad de optimizar recursos definiendo estrategias requeridas para lograr el propósito de la organización .

Frente a los conceptos previos de los autores así como lo contemplado por otros más, es importante visualizar la planeación como un proceso que parte desde situaciones que provocan cierto tipo de interferencia en las metas proyectadas por parte de las organizaciones, generando inquietud y requiriendo ser analizados profundamente, permitiendo la integración de una serie de fases, elementos y objetivos, que permitan construir una idealización mediante acciones a contemplar hacia tiempos de corto, mediano, largo plazo y variables o circunstancias futuras que puedan llegar a presentarse.

De acuerdo con lo anteriormente planteado, se le puede asignar así como visualizar a la planeación una especificación como herramienta con un alto grado de importancia, y aplicación global desde cualquier ámbito organizacional, profesional y personal, ya que permite construir un rumbo con la dirección favorable, disminuyendo riesgos y asegurando escenarios de éxito, además de generar ventajas y medidas preventivas sobre cambios o situaciones futuras que permitan enfrentarlas adecuadamente.

Con respecto a las ventajas mencionadas, se determina que la planeación es esencial para el adecuado funcionamiento de cualquier grupo social, ya que permite prevenir contingencias y cambios que puede deparar el futuro. (Galindo, 2008)

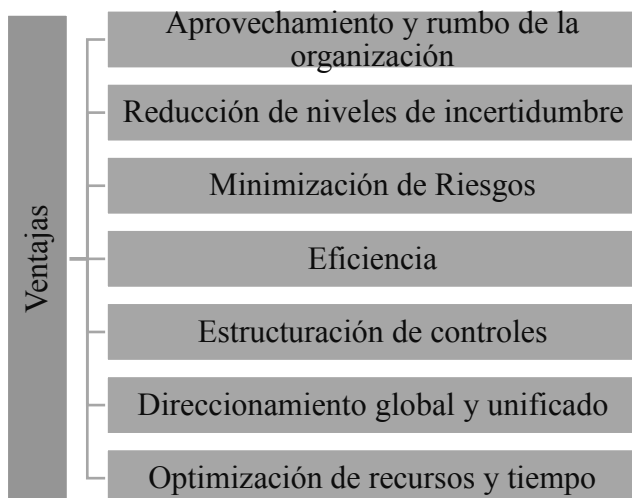


Figura 4. Ventajas de la planeación

Fuente: Planeación estratégica (Galindo, 2008)

Es así como la determinación de ventajas visualizada permitirá un acercamiento y nivel de confiabilidad por cada uno de los intervinientes que interactúan en el desarrollo de la planeación.

Así mismo es importante destacar la inclusión de los principios dentro de la planeación contemplada, ya que permitirá una adecuada ejecución permitiendo una propuesta efectiva en cada acción.



Figura 5. Principios de la planeación

Fuente: Planeación estratégica (Galindo, 2008)

Una vez resaltado y analizado el concepto y la importancia de la planeación, a continuación se ampliará con un enfoque desde el contexto tributario, que permitirá la centralización y ampliación en la conceptualización dentro del estudio de caso propuesto para Fiduciaria de Occidente S.A., por lo que se contemplará lo propuesto por autores que han desarrollado distintas estructuras para proponer y ejecutar planeación tributaria.

Inicialmente desde su contemplación, la planeación tributaria es considerada como herramienta que puede originarse desde la administración en las organizaciones, para optimizar el manejo y control de los impuestos en que estas son sujetos pasivos, logrando así determinar la evaluación de proyectos de inversión, posibles efectos dentro del cumplimiento de los impuestos en forma anticipada y llegar a aumentar la rentabilidad de los accionistas, mejorando el flujo de caja y cumpliendo adecuadamente las obligaciones tributarias. (Mera, 2012).

La Universidad Eafit plantea mediante el boletín N° 34 del consultorio contable, la importancia de la planeación tributaria dentro de una organización con el objetivo de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente el menor impacto posible de los tributos, generando finalmente un enfoque positivo financiero que constituya un crecimiento de valor al interior de la compañía.

Habría que especificar también la incidencia que refleja dentro de una organización la adecuada planeación tributaria, ya que permitirá anticipar el nivel de tributación mediante un reconocimiento frente al desarrollo de la ejecución en referencia del estudio de caso para los de contratos fiduciarios.

Para Héctor Henry Cabrera en su libro Auditoría de impuestos y planeación tributaria, la planeación tributaria se determina como una práctica fundamental para todos los profesionales en administración y auditoría tributaria, para una adecuada toma de decisiones, ya que tomadas anticipadamente permitirán el curso de acción que debe tomarse para lograr los objetivos relacionados con los impuestos de una organización.

También determinándose como un enfoque a partir de un examen crítico e independiente que puede asumir un auditor de impuestos con el fin de sugerir recomendaciones que permitan mejorar y evitar sanciones e impuestos y costos innecesarios. (Cabrera, Auditoría de impuestos y planeación tributaria, 2000)

La planeación tributaria deberá presentar tantas formas fiscales como opciones legales que estén consagradas y deberá elegir el momento adecuado para la realización de una operación especial

presentar una serie de alternativas que solas o combinadas logren el fin deseado para que la organización cumpla con las obligaciones tributarias necesarias (Cabrera, Auditoría de impuestos y planeación tributaria, 2000).

Tras evaluar la serie de postulados de autores anteriormente mencionadas, con respecto a la conceptualización e importancia de la planeación tributaria, se puede destacar fundamentalmente que la estructura de la misma se convierte en un instrumento de uso constante a través de un enriquecimiento continuo después de los diversos ámbitos que se involucren en el desarrollo de las organizaciones, así como también una fortaleza frente a la proyección de acciones que involucren los resultados propuestos, para incrementar el valor agregado en las compañías involucrando todo recurso en su interior.

Una vez determinada la razón de ser de la planeación tributaria en el estudio de caso, como apoyo para la estructuración y adecuación de la misma, se requiere puntualizar los objetivos propuestos de la planeación, con el objetivo de alinear la construcción para los contratos fiduciarios, por lo que se trae a colación lo planteado por la Universidad Eafit bajo el siguiente esquema:



Figura 6. Objetivos de la planeación tributaria

Fuente: (Eafit, 2017)

Como parte de los objetivos mencionados, Parra Escobar indica en su libro planeación tributaria y organización empresarial como objetivo principal de la planeación tributaria dentro de una empresa establecer un adecuado nivel de tributación mediante una distribución de los hechos y bases gravables imponibles correspondiente al impuesto, presentados con la organización desde el punto de vista tributario.

Así mismo es importante tener en cuenta que para fines de la construcción de la planeación tributaria, se debe considerar los procedimientos, modelos, y técnicas de las ciencias económicas y jurídicas, así como el análisis de los diferentes aspectos de la tributación. (Escobar, 2012)

1.1.2. Contratos Fiduciarios.

Una vez ampliada la conceptualización de la planeación tributaria, se procede a generar un análisis frente al conocimiento e información tenida en cuenta de la organización, y su participación en el campo que desarrolla su objeto social, con el propósito de brindar la destreza y adecuado conocimiento del sector, operatividad y parámetros a tener en cuenta en el estudio de caso.

Para generar un adecuado orden con respecto a los contratos fiduciarios se genera un esquema de seguimiento, con la finalidad incluir los temas relevantes en su desarrollo:

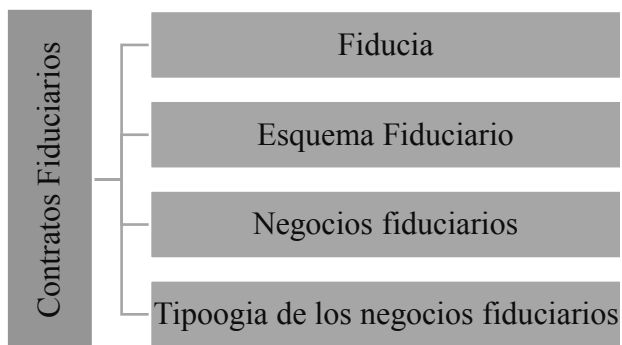


Figura 7. Esquema sobre la conceptualización para contratos fiduciarios

Fuente: Elaboración propia

1.1.2.1. Fiducia.

La Asociación de Fiduciarias de Colombia en adelante Asofiduarias, estructuró el origen de la fiducia como instrumento fiduciario que se remonta a la figura del Pactum Fiduciae derivada de la antigua Roma, mediante la cual se transfería a alguien de confianza uno o varios bienes para una finalidad determinada, así como la figura del Trust anglosajón en virtud del cual, quien recibía los bienes entregados adquiriría un compromiso de manejo en favor del propietario o de un tercero.

El impulso de la actividad fiduciaria en Colombia se generó a través de la ley 45 de 1990, mediante la cual se dictaron normas en materia financiera, estableciendo el desarrollo a través de sociedades anónimas con objeto social exclusivo previa autorización del Estado.

De acuerdo con el artículo 1226 del Código de Comercio, se determina el concepto de fiducia como un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

De acuerdo con la Superintendencia Financiera en el documento de mercado intermediario, parte II en el título II, define los negocios fiduciarios, como actos de confianza en virtud de los cuales una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, transfiriéndole o no la propiedad de los mismos, con el propósito de que ésta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero.

1.1.2.1.1. Características de la Fiducia.

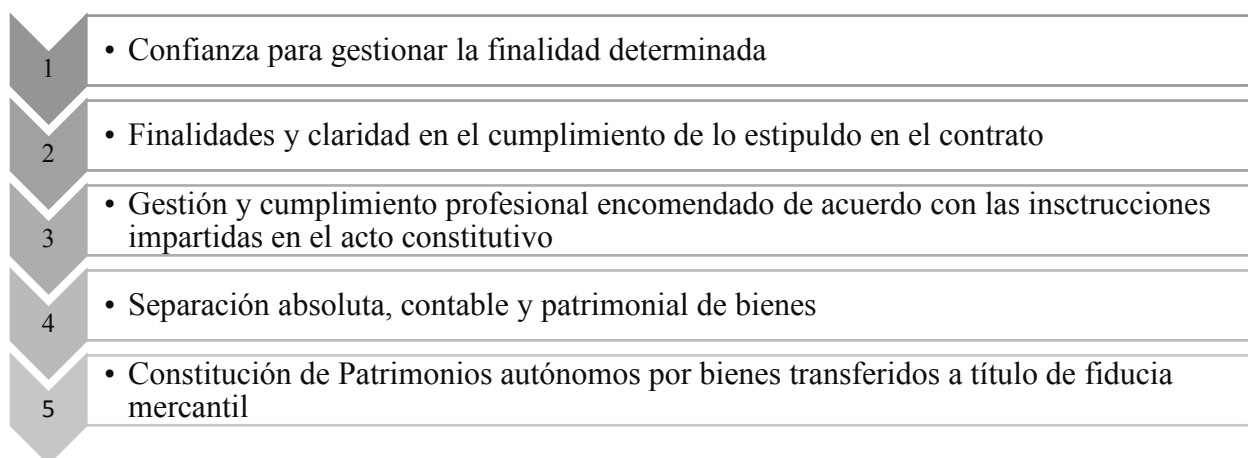


Figura 8. Características y ventajas de la Fiducia (*Asofiduciaria, 2018*)

Fuente: Elaboración propia

1.1.2.1.2. Deberes de la Fiducia.

De acuerdo con el título quinto de la circular básica jurídica de la Superfinanciera y el código de comercio, se establecen los deberes sobre los que se lleva a cabo la actividad fiduciaria en Colombia, los cuales son importantes resaltar en el análisis de estudio de caso, ya que hacen parte del desarrollo de los contratos fiduciarios en su completa literalidad.

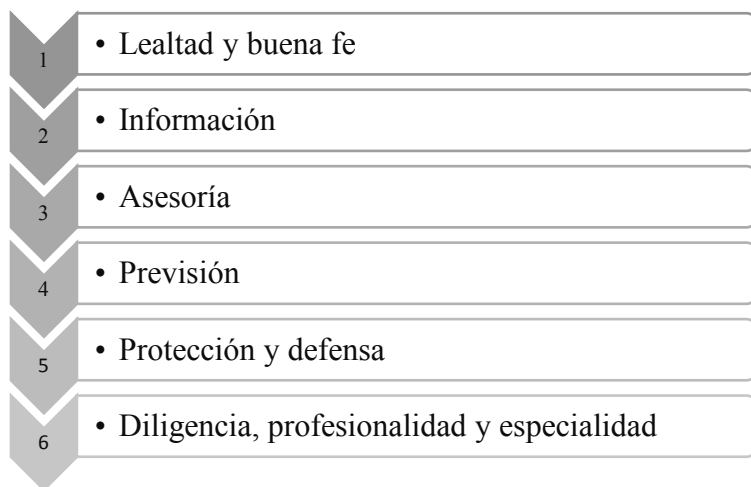


Figura 9. Deberes de la Fiducia (*Asofiduciaria, 2018*)

Fuente: Elaboración propia

1.1.2.2. Contratos y/o negocios fiduciarios.

Los contratos fiduciarios se contemplan como acuerdos celebrados por la fiduciaria con cada uno de los clientes para dar nacimiento a los negocios fiduciarios a través de los contratos fiduciarios fijando una serie de reglas e instrucciones para su funcionamiento, partiendo de las necesidades y finalidades establecidas en cada uno.

Asofiduciaria contempla en la cartilla fiduciaria los negocios fiduciarios como actos de confianza, en virtud de los cuales una persona confía a una sociedad fiduciaria uno o más bienes con posibilidad de transferencia o no de la propiedad de la misma con un objeto y finalidad específica con beneficio propio del fideicomitente o de un tercero y contempla tres modalidades para llevarlo a cabo:

Encargo Fiduciario	Fiducia Mercantil	Fiducia Pública
<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de bienes sin configurar la transferencia de propiedad • Ejecución de determinadas actividades • Bienes embargables 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de bienes configurados a través de la transferencia de la propiedad • Constituye Patrimonio Autónomo 	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos celebrados entre entidades públicas y sociedades fiduciarias • Entrega de bienes sin configurar la transferencia de la propiedad • Manejo de recursos vinculados a entidades estatales o administración de fondos

Figura 10. Modalidades de negocio Fiduciario (*Asofiduciaria, 2018*)

Fuente: Elaboración propia

Es de aclarar que los patrimonios autónomos son receptores de derechos y obligaciones derivadas de la ley o de los actos realizados en desarrollo del contrato fiduciario, y tanto representación como su vocería está en responsabilidad de la sociedad fiduciaria, como responsable de su personería en actuaciones procesales (*Asofiduciaria, 2018*).

1.1.2.2.1. Intervenientes en los contratos fiduciarios.

Continuando así, se determinan las partes que interviene en los contratos fiduciarios, como lo son el fideicomitente, fiduciario y Beneficiario, bajo el esquema que a continuación se presenta:

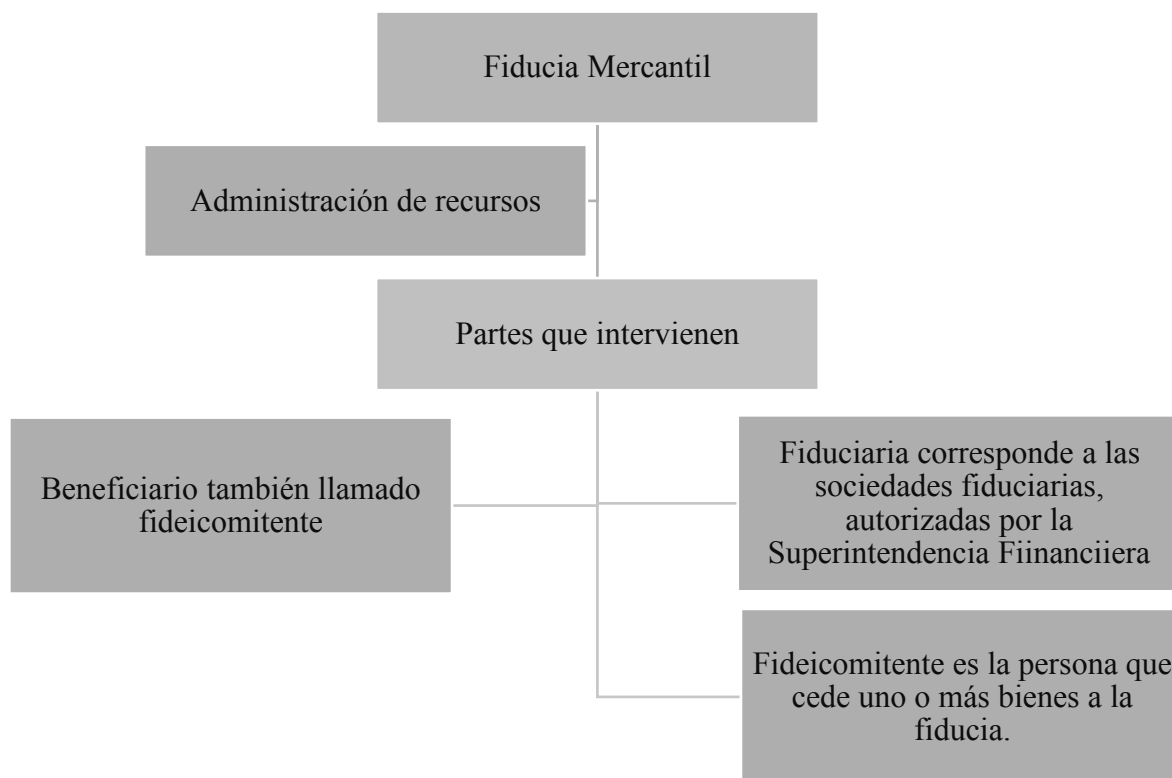


Figura 11. Intervinientes de los contratos fiduciarios (*Asofiduciaria, 2018*)

Fuente: Elaboración propia

1.1.2.3. Tipología de los negocios Fiduciarios.

Para efectos de la clasificación, el reporte de la información y su posterior transmisión a esta Superintendencia, se determinan los tipos de negocios fiduciarios, que se muestran en la siguiente figura:

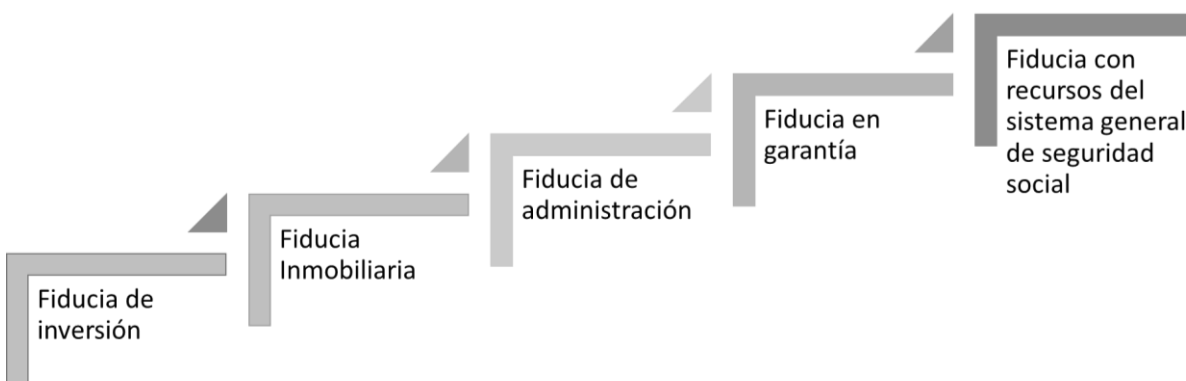


Figura 12. Tipología de los contratos fiduciarios

Fuente: Superintendencia Financiera

Una vez identificado el ámbito de desarrollo de Fiduciaria de Occidente, se realiza una descripción frente a los tipos de fiducia actualmente establecidos en el acuerdo con la Superintendencia Financiera en el documento de mercado intermediario, parte II en el título II, determina la destinación de los tipos de fiducia así:

1.1.2.3.1. Fiducia de Inversión.

Tiene como finalidad principal la inversión o colocación a cualquier título de sumas de dinero, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el constituyente.

Se incluyen los fondos de inversión de capital extranjero.

1.1.2.3.2. Fiducia Inmobiliaria.

Tiene como finalidad la administración de recursos y bienes afectos a un proyecto inmobiliario o a la administración de los recursos asociados al desarrollo y ejecución de un proyecto.

1.1.2.3.3. Fiducia de Administración.

Tiene como finalidad la entrega de bienes a una sociedad fiduciaria, transfiriendo o no su propiedad, para que los administre y desarrolle la gestión encomendada por el constituyente, destinando los bienes fideicomitidos junto con sus respectivos rendimientos.

1.1.2.3.4. Fiducia de Garantía.

Tiene como finalidad entrega o transfiere a la sociedad fiduciaria bienes o recursos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros.

1.1.2.3.5. Fiducia con recursos del sistema general de seguridad social y otros.

Tiene como finalidad entrega a una sociedad fiduciaria de recursos para la administración, inversión y constitución de reservas y garantías destinadas a la atención y/o normalización de pasivos pensionales y recursos destinados a algunas operaciones relacionadas con el sistema de seguridad social en las áreas de salud y riesgos profesionales, tales como el pago de mesadas pensionales, cuotas partes pensionales y demás administraciones.

De acuerdo con la Superintendencia Financiera en el documento de mercado intermediario, parte II en el título II, establece la naturaleza de los recursos entregados para la clasificación por tipos y subtipos de los negocios fiduciarios públicos y privados, dependiendo de la naturaleza de los recursos o bienes administrados.

Entendiendo que un negocio fiduciario administra recursos o bienes de naturaleza pública cuando dichos recursos sean aportes patrimoniales al fideicomiso y provengan directa o indirectamente de una entidad de carácter público, sea del nivel nacional, departamental, municipal, distrital o de los organismos descentralizados que conforman dichos niveles, sin tener en cuenta la modalidad de contratación utilizada para la celebración del negocio. Igualmente, se entienden como públicos los recursos parafiscales.

Cuando quiera que en el negocio fiduciario haya recursos públicos y privados deben tenerse en cuenta las siguientes condiciones para su identificación como públicos:

- Cuando en el respectivo contrato está pactado que en caso de incumplimiento de su objeto la totalidad o parte de los recursos deben retornar a un ente público, y/o
- Cuando en el respectivo contrato está pactado que los recursos fideicomitidos deben destinarse al cumplimiento de las funciones propias del ente público.

1.1.2.4. Esquema fiduciario.

El desarrollo de un negocio fiduciario contiene una estructura según lo gestionado por parte de Asofiduciarias a través de la tipología de negocios anteriormente sustentada, que es importante traer a colación ya que permitirá generar la conciencia e interpretación adecuada en el estudio de caso, así como la integración de la planeación a desarrollar sobre los contratos fiduciarios de administración y pagos:

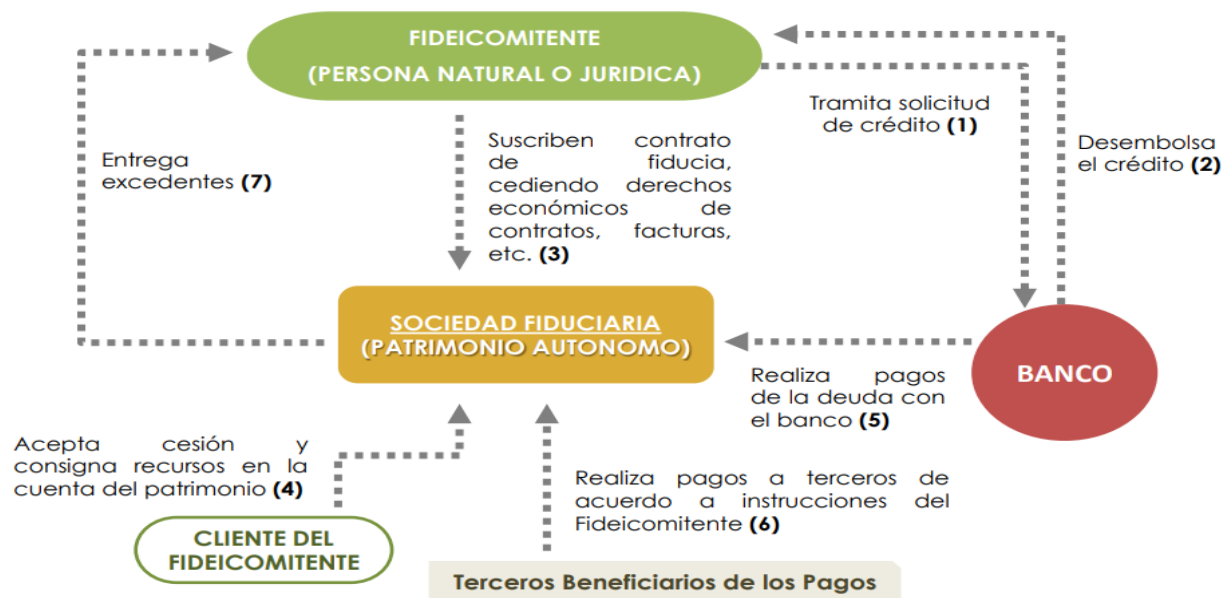


Figura 13. Fiducia de la administración

Fuente: Asofiduciaria

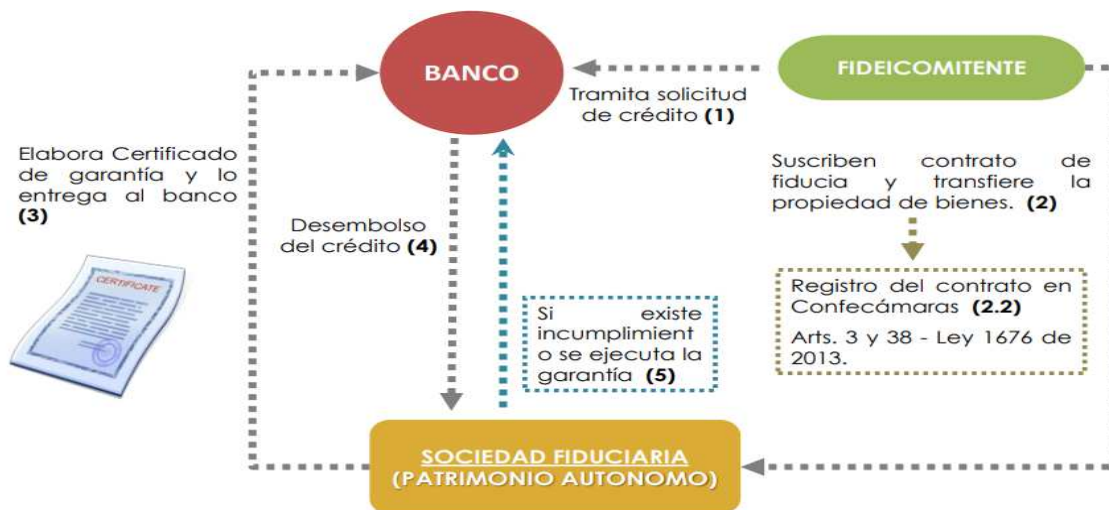


Figura 14. Fiducia de garantía

Fuente: Asofiduciaria

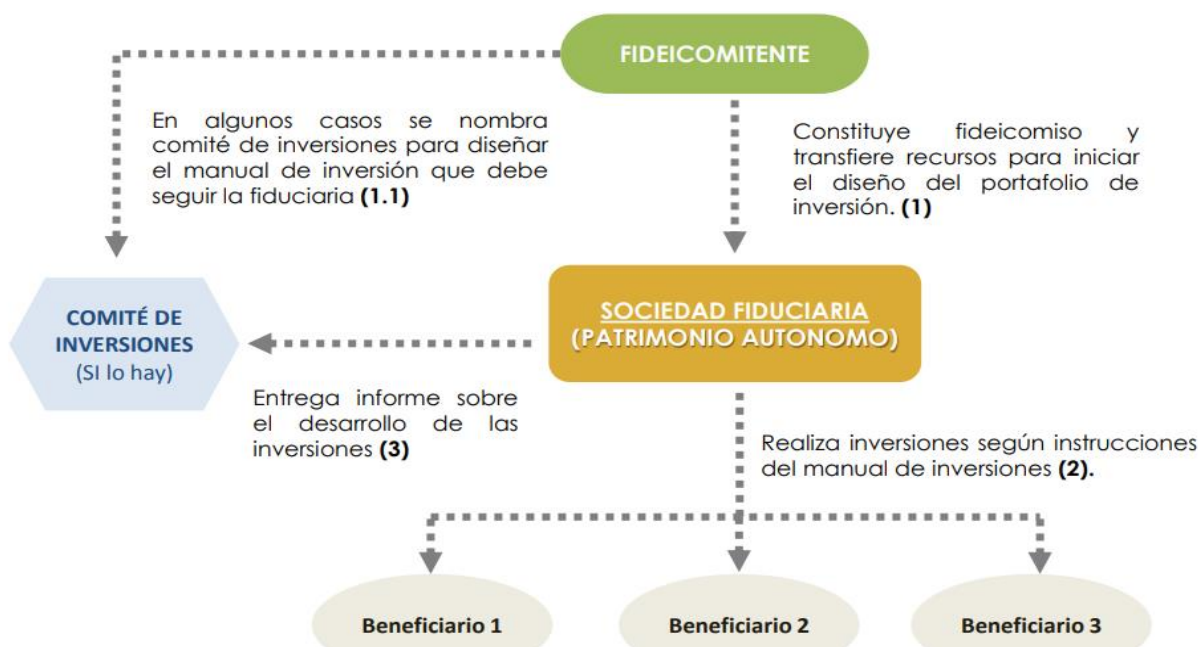


Figura 15. Fiducia de inversión

Fuente: Asofiduciaria

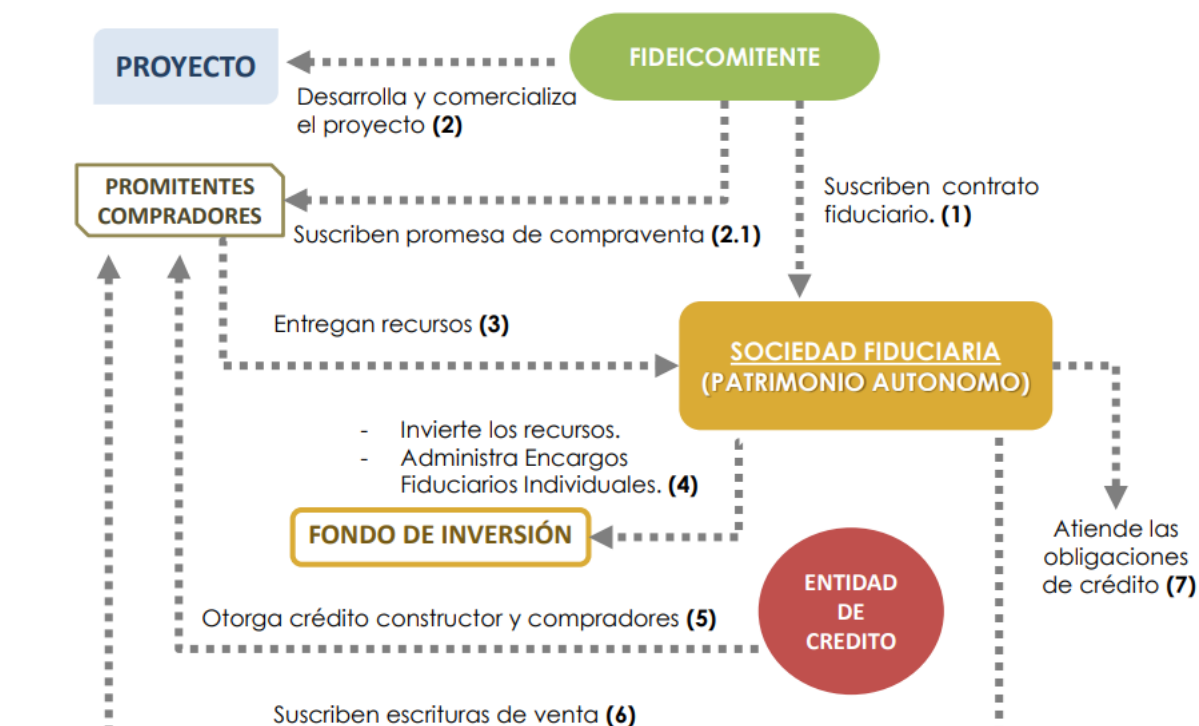


Figura 16. Fiducia de Inmobiliaria

Fuente: Asofiduciaria

1.1.3. Mecanismos tributarios.

Frente a los mecanismos tributarios se realizará una conceptualización sobre los aspectos fundamentales para tener en cuenta desde la perspectiva impositiva, realizando una descripción a partir del tratamiento tributario de los negocios fiduciarios en medio del desarrollo y cumplimiento de los contratos fiduciarios.

Para generar una conveniente contextualización sobre éste punto, se llevará a cabo bajo la siguiente conformación:



Figura 17. Contextualización de los mecanismos tributarios

Fuente: Asofiduciaria

1.1.3.1. Tributo.

La contextualización sobre la conceptualización de los tributos generará una identificación sobre la ubicación y responsabilidad de cada uno de ellos, frente al respaldo y acciones analizadas en la operatividad, gestión y funcionalidad de los Patrimonios contratos fiduciarios en Fiduciaria de Occidente S.A.

En Colombia la obligación tributaria se encuentra expuesta en la constitución política en el artículo 95, numeral 9 “mencionando los deberes del ciudadano al contribuir en el financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad”, y en cumplimiento al artículo 338 de la constitución política concluye que “En tiempos de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán establecer contribuciones fiscales y parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar directamente los sujetos pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos”.

Como se observa en lo dispuesto anteriormente, tanto las personas jurídicas como naturales están en la obligación de contribuir con las cargas del estado bajo los principios de equidad y justicia, que nos dicen que según el poder contributivo se generara un porcentaje proporcional de carga impositiva; es decir, a mayor riqueza o ingresos, mayor pago de impuestos.

1.1.3.1.1. Clases de Tributos.

- Impuesto

Corresponde al tributo de carácter obligatorio que exige el Estado a los individuos de un país, para atender a las necesidades del servicio público, sin tener en cuenta compensaciones especiales. Es un gravamen de carácter general y obligatorio que determina en forma unilateral el Estado y tienen por fin atender los gastos de la administración pública (Escobar, 2012).

Dicho de otra manera son tributos que recaen directamente a las personas naturales y jurídicas sin ninguna distinción por lo tanto son decretadas por estado y se realizan de acuerdo al monto y a la forma en que las leyes lo determinen.

- Tasas

Está catalogada como una erogación económica generada a causa de la prestación de ciertos servicios, a través del estado en consecuencia solo se pagará cuando el usuario consuma dicho servicio (Cardenas, 2014).

- Contribución

Es un tributo que brinda una contraprestación cuyo objetivo principal es crear beneficios originados a través de obras públicas ejemplo como lo es el beneficio obtenido de un usuario por la elaboración de un puente cerca a su casa habitacional.

A continuación se detalla en la figura 18, la clase de impuestos, hecho generador, tipo de obligación y contraprestación existentes en Colombia con respecto a la clase de tributos.

Clases	Hecho Generador	Tipo de Obligación	Contraprestación Directa
Impuestos	Los definidos por la ley para cada caso.	Absolutamente obligatorio.	Inexistente
Contribuciones	Obtención de beneficios producto de inversión estatal	Obligatoriedad media	Beneficio recibido
Tasas	Beneficio por servicios estatales	Obligatoriedad baja	Servicio prestado

Figura 18. Tipos de tributos en Colombia

Fuente: Elaboración propia

1.1.3.1.2. Impuestos Directos.

Corresponden a todas aquellas obligaciones tributarias que recaen directamente sobre la persona (natural o jurídica) que tienen el ingreso o patrimonio gravando y como ejemplos particulares se tiene:

- Impuesto sobre la renta y complementarios
- Impuesto de timbre nacional

1.1.3.1.3. Impuesto Indirecto.

Son aquellos que recaen directamente en el momento de la compra o venta de un bien o servicio, las importaciones entre otros, en efecto quien asume el pago directamente será el consumidor final y como ejemplos particulares se tiene:

- Impuestos sobre las ventas- IVA
- Impuesto Nacional al consumo- INC

1.1.3.1.4. Elementos del Tributo.

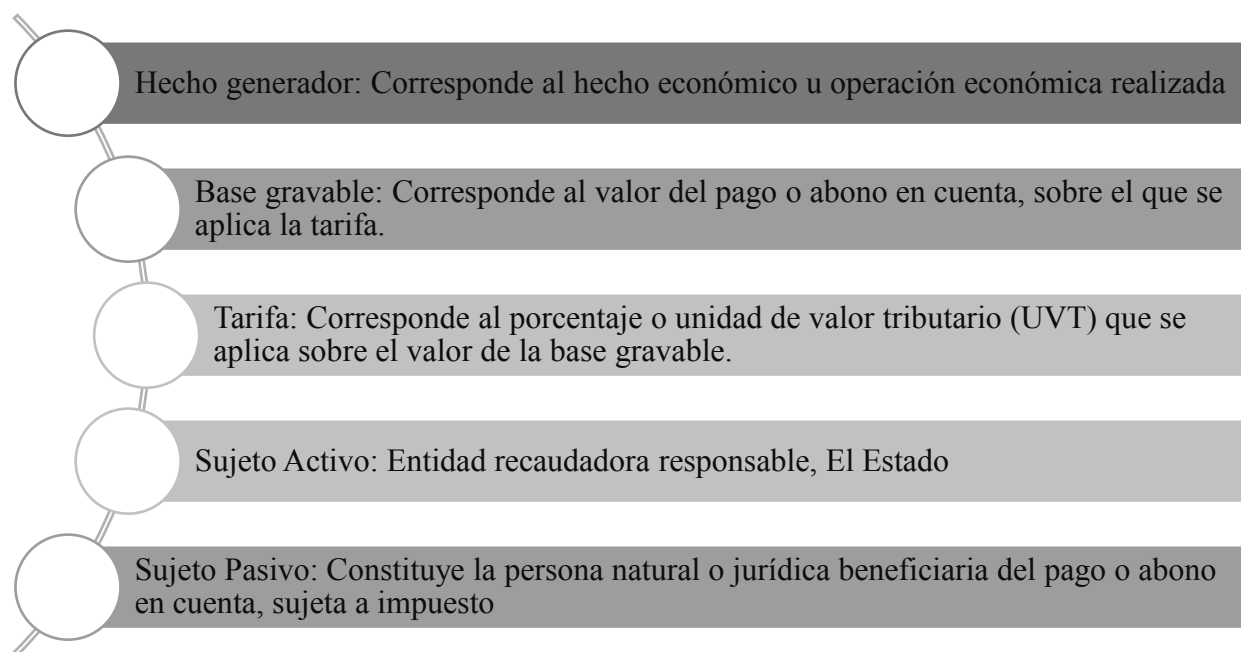


Figura 19. Elementos del tributo

Fuente: Elaboración propia

1.1.3.2. Registro Único Tributario.

Con relación a los patrimonios autónomos bajo la responsabilidad de la sociedad fiduciaria, el fiduciario está obligado a cumplir las obligaciones formales señaladas en las normas legales para los contribuyentes, los retenedores y los responsables, según sea el caso. Para tal efecto, se identificarán de forma global todos los fideicomisos que administre, con un NIT diferente al de la sociedad fiduciaria.

El Decreto Reglamentario 2460 de 2013, en el artículo 5° señala a los patrimonios autónomos como sujetos de la obligación referente a la inscripción en el RUT, establece que deben inscribirse en aquellos casos que por disposiciones especiales deban contar con un NIT individual.

De acuerdo con el artículo 11-1 del Decreto Distrital 807 de 1993, se entenderá cumplido el deber de presentar las declaraciones tributarias, cuando la declaración se haya efectuado por el fondo o patrimonio autónomo, o por la sociedad que los administre.

Las sociedades fiduciarias presentarán una sola declaración por todos los patrimonios autónomos. La sociedad fiduciaria tendrá a disposición de la dirección distrital y nacional de Impuestos, para cuando esta lo solicite, una desagregación de los factores de la declaración atribuible a cada patrimonio autónomo.

Los fiduciarios son responsables por las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones formales a cargo de los patrimonios autónomos, así como de la sanción por corrección aritmética y de cualquier otra sanción relacionada con dichas declaraciones.

Con cargo a los recursos del fideicomiso, el fiduciario debe atender el pago de los impuestos que se generen como resultado de las operaciones del mismo, así como de sus correspondientes intereses moratorios cuando sean procedentes.

Las sociedades fiduciarias presentarán una sola declaración por los patrimonios autónomos que administren y que no cuenten con un NIT individual. En estos casos la sociedad fiduciaria tendrá una desagregación de los factores de la declaración atribuible a cada patrimonio autónomo a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para cuando esta lo solicite. Cuando se decida que uno o varios patrimonios autónomos tengan un NIT independiente del global, la sociedad fiduciaria deberá presentar una declaración independiente por cada patrimonio autónomo con NIT independiente y suministrar la información que sobre los mismos le sea solicitada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

1.1.3.3. Impuestos Nacionales.

Al hacer referencia en los impuestos nacionales sobre el desarrollo de los contratos fiduciarios, es necesario hacer una mirada a lo mencionado en la tipología de los negocios fiduciarios, ya que permitirán enfocar toda situación desde la perspectiva y origen del propósito u objeto contemplado en los contratos, permitiendo así la identificación y estructuración de toda obligación tributaria que nace en cada uno de ellos.

Con respecto a la identificación de las obligaciones tributarias en cada contrato fiduciario, a continuación se realizará una especificación de los impuestos a nivel general que se demandan en el desarrollo de los negocios fiduciarios, sin embargo es necesario precisar que el enfoque hacia el estudio de caso que se va a desarrollar se enfocará en la retención en la fuente, ya que una vez visualizada la deficiencia en Fiduciaria de Occidente con respecto al tratamiento de los negocios fiduciarios, se generó una alerta bajo el análisis, comprensión e interpretación en relación éste impuesto.

1.1.3.3.1. Impuesto de Renta.

El Artículo 102 del Estatuto Tributario establece los aspectos que deben tenerse en cuenta para establecer el impuesto sobre la renta en las fiducias mercantiles, sobre el que se hace referencia n que para la determinación del impuesto sobre la renta en los contratos de fiducia mercantil se observarán las siguientes reglas:

- Los derechos fiduciarios tendrán el costo fiscal y las condiciones tributarias de los bienes o derechos aportados al patrimonio autónomo.
- Al cierre de cada período gravable los derechos fiduciarios tendrán el tratamiento patrimonial que le corresponda a los bienes de que sea titular el patrimonio autónomo.

Para los fines del impuesto sobre la renta y complementarios, los ingresos originados en los contratos de fiducia mercantil se causan en el momento en que se produce un incremento en el patrimonio del fideicomiso, o un incremento en el patrimonio del cedente, cuando se trate de cesiones de derechos sobre dichos contratos, de igual maneras al final de cada ejercicio gravable deberá efectuarse una liquidación de los resultados obtenidos en el respectivo período por el fideicomiso y por cada beneficiario.

Cuando el fideicomiso se encuentre sometido a condiciones suspensivas, resolutorias, o a sustituciones, revocatorias u otras circunstancias que no permitan identificar a los beneficiarios de las rentas en el respectivo ejercicio, éstas serán gravadas en cabeza del patrimonio autónomo a la tarifa de las sociedades colombianas. En este caso, el patrimonio autónomo se asimila a una sociedad anónima para los fines del impuesto sobre la renta y complementarios. En los fideicomisos de garantía se entenderá que el beneficiario es siempre el constituyente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23-1 ET, el fiduciario deberá practicar retención en la fuente sobre los valores pagados o abonados en cuenta, susceptibles de constituir ingreso tributario para los beneficiarios de los mismos, a las tarifas que correspondan a la naturaleza de los correspondientes ingresos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

1.1.3.3.2. IVA.

Frente al impuesto del IVA debe señalarse que en todos los casos en los que a través de los negocios fiduciarios se registre contablemente la operatividad de un negocio que realice el hecho generador de este impuesto, deberá facturar el IVA y realizar la correspondiente conciliación con el descontable que tenga sobre el correspondiente y declararlo ante la Dirección de Impuestos.

Siendo así, la sociedad fiduciaria es quien activa y estructura la operación del negocio y tiene una unidad de gestión que controle la operatividad del negocio que genere el IVA, debe responder por todas las obligaciones tributarias propias de la actividad, tanto con la obligación formal como la obligación sustancial.

1.1.3.3.3. Impuestos distritales.

Para los negocios fiduciarios que desarrollen la operación en municipios, deben cumplir con las obligaciones que surjan en relación con los impuestos de orden territorial, considerando lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1430 de 2010 referente a los sujetos pasivos de los impuestos territoriales, como lo son personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto.

Frente al impuesto a cargo de los patrimonios autónomos los fideicomitentes y/o beneficiarios, son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos

1.1.3.3.4. Retención en la fuente.

La sociedad fiduciaria es la encargada de practicar la retención en la fuente sobre cada uno de los pagos o abonos en cuenta que le corresponda efectuar al fiduciario y que constituya un ingreso gravable en cabeza del beneficiario, independientemente de las obligaciones fiscales que surjan de las operaciones realizadas por el fideicomitente ajenas a la fiducia las cuales son de exclusiva responsabilidad. Es decir, cuando el fideicomitente realice unos pagos o abonos en cuenta a través del fiduciario, este en su condición de mandatario igualmente debe efectuar la respectiva retención en la fuente acorde con la naturaleza del pago o abono en cuenta siempre y cuando el fideicomitente, a nombre de quien jurídicamente paga el fiduciario, tenga la calidad de agente retenedor. (INCP, 2015)

Como se mencionó, el artículo 102 del Estatuto Tributario dispone en su numeral 5°, con relación a cada uno de los patrimonios autónomos bajo su responsabilidad, que los fiduciarios están obligados a cumplir las obligaciones formales señaladas en las normas legales para los contribuyentes, los retenedores y los responsables, según sea el caso. Para tal efecto, se le asignará un NIT diferente al de la sociedad fiduciaria, que identifique en forma global a todos los fideicomisos que administre.

El concepto 003580 del 12 de enero de 2006 precisa que en el encargo fiduciario se debe atender específicamente al objeto del contrato para establecer quién realiza el pago o abono en cuenta, y, por tanto, quién es el agente de retención en la fuente.

Así, cuando el contrato autoriza a la fiduciaria para adelantar gestiones de negocios que le permiten contraer obligaciones o efectuar gastos a nombre del fiduciante, las obligaciones inherentes a la retención en la fuente son su responsabilidad, por cuanto es ella quien realiza tanto el pago como el abono en cuenta. En este caso se aplica lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 que señala en su artículo 29 la retención en la fuente en mandato.

En los contratos de mandato, incluida la administración delegada el mandatario practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, y timbre establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante, cumpliendo todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

El Decreto Reglamentario 700 de 1997, especifica en el artículo 44 la retención en la fuente sobre rendimientos provenientes de fondos y patrimonios autónomos, caso en el que las sociedades administradoras de fondos de inversión, de fondos de valores, de fondos comunes y de patrimonios autónomos, practicarán en todos los casos, la retención en la fuente sobre los rendimientos financieros que sean pagados o se abonen en cuenta, a los beneficiarios de los mismos, siempre y cuando éstos sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, sujetos a retención en la fuente independientemente de la calidad de autorretenedores.

1.1.3.4. Derechos Fiduciarios.

De acuerdo con lo determinado por el Estatuto Tributario en el artículo 271-1, se plantea el establecimiento de los derechos fiduciarios, teniendo en cuenta que es importante para el desarrollo de estudio de caso tener la claridad con respecto al desarrollo de los contratos fiduciarios, en cuanto a su competencia en materia impositiva el impacto, ejecución y favorabilidad de los mismos para fideicomitentes y beneficiarios en un orden generalizado y trazado hacia una responsabilidad tributaria y garante de la ejecución en los contratos fiduciarios.

Según señala la sentencia del consejo de estado del 13 de septiembre de 2007 mediante el radicado 15275, los derechos fiduciarios constituyen un activo diferente de las acciones, pues estas últimas son inversiones representativas del derecho que se tiene en una sociedad, mientras que los primeros constituyen activos intangibles representativos de la participación que se tiene dentro de un patrimonio autónomo.

El establecimiento de derechos fiduciarios sobre los que se hizo referencia anteriormente está contemplado así:

- Los derechos del patrimonio deben ser declarados por el contribuyente que tenga la explotación económica de los respectivos bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 263 ET, sobre el que se determina el concepto de la posesión como aprovechamiento económico, potencial y real de cualquier bien e beneficio de los contribuyentes.
- El valor patrimonial de los derechos fiduciarios, para los respectivos beneficiarios, es el que les corresponda de acuerdo con su participación en el patrimonio líquido del fideicomiso al final del ejercicio o en la fecha de la declaración. Los bienes conservarán para los beneficiarios la condición de movilizados o inmovilizados, monetarios o no monetarios que tengan en el patrimonio autónomo.

Para fines de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, las sociedades fiduciarias deberán expedir cada año, a cada uno de los beneficiarios de los fideicomisos a su cargo, un certificado indicando el valor de sus derechos, los rendimientos acumulados hasta el 31 de diciembre del respectivo ejercicio, aunque no hayan sido liquidados en forma definitiva y los rendimientos del último ejercicio gravable.

1.1.3.4.1. Pérdidas en la enajenación de los derechos fiduciarios.

Una vez aclarado lo concerniente al reconocimiento de los derechos fiduciarios hecho con anterioridad, así como su trascendencia con dirección a los fideicomitentes, se le debe asignar un debido reconocimiento dentro de ésta contextualización en referencia a las pérdidas de la enajenación de derechos fiduciarios, ya que una vez vistos se hace importante precisar su relevancia en el estudio de cada caso con relación a los contratos fiduciarios.

La reforma 1607 de 2012 en su artículo 127 modificó el artículo 102, reconociendo e indicando que los beneficios tributarios por inversiones, donaciones, adquisiciones, compras, ventas o cualquier otro concepto podrán tomarse directamente o a través de un patrimonio autónomo. Así mismo señaló que si los beneficios se toman través del patrimonio autónomo, el beneficiario, fideicomitente o adherente tendrá derecho a disfrutar del beneficio correspondiente.

Por otra parte en el artículo 128 de la misma reforma se menciona que no son deducibles las pérdidas originadas en la enajenación de derechos fiduciarios cuando el objeto del patrimonio autónomo, o el activo subyacente, esté constituido por acciones o cuotas de interés social o por cualquier otro activo cuya pérdida esté restringida de conformidad con las normas generales.

1.1.3.5. Evasión y Elusión.

El término elusión, también llamado por algunos autores “economía de opción” consiste en simular operaciones impropias o artificiales, en lugar de estructurar los negocios jurídicos según su verdadera esencia, a efectos de poder lograr consecuencias fiscales benéficas para los intervinientes. Esta figura se relaciona claramente con el “fraude a la ley”, que implica que para el contribuyente conseguir un resultado, se ampara y acoge a las normas que regulan otra operación diferente (Gómez, PORTAFOLIO).

El profesor argentino Bonzon Rafart ha sostenido que: “no existe doctrinariamente un concepto unívoco respecto a qué se considera elusión fiscal. Importantes doctrinarios consideran la elusión como una acción lícita tendiente a lograr la no concreción del hecho imponible (Comunidad Contable, 2013).

Elusión y evasión no son lo mismo. Aprovechar los beneficios que le ofrecen las normas fiscales es una planeación adecuada sin riesgo alguno. Aprovechar los vacíos de la ley en su beneficio, o asumir interpretaciones con fundamento jurídico para no caer exactamente en lo que la ley indica, es elusión y comporta ciertos riesgos. Otra cosa muy distinta es hacer lo que está claramente prohibido y eso es evasión, con la cual se expone a pagar además de mayores impuestos e intereses a la tasa de usura, sanciones con importantes efectos económicos (Baquero, 2015).

La evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan a las finanzas públicas de los países de América Latina. Si bien hasta hace algunos años el enfoque predominante se concentraba en los impuestos aplicados en el ámbito doméstico, la intensificación de las operaciones globales de grandes empresas multinacionales ha obligado a los países a adoptar una mirada más amplia y sofisticada del problema más allá de las fronteras geográficas de los países. Por esas razones, este documento tiene como objetivo fundamental brindar una visión en conjunto del fenómeno de la evasión fiscal desde ambas perspectivas (Sábaini, 2016).

Desde otra perspectiva se encuentra la visualización que hace Ignacio Sanín, en cuanto menciona que aprovechar las situaciones que pueden favorecer al contribuyente, por antitécnicas y criticables que ellas sean, no es violar la ley, ya que La proliferación y multiplicidad de

tratamientos atenuantes y exceptivos en nuestro sistema tributario ha llevado a quienes miran con ortodoxia la hacienda pública y las finanzas oficiales a criticar un sistema como el colombiano basado en tales regularizaciones casuísticas, que benefician sólo a ciertos sectores de la población y de las empresas, creando regresividad y complejidad en el sistema tributario general. (Bernal, 2010)

1.1.3.6. Sanciones.

En materia de obligaciones tributarias están dadas por el incumplimiento de éstas, es decir obedecen o son la consecuencia de la no presentación adecuada de las obligaciones.

La reciente reforma tributaria estructural presento algunas modificaciones en los artículos del estatuto tributario que tratan los temas relacionados con el régimen sancionatorio, de igual forma implementó beneficios para las empresas que requieran normalizar su situación actual y ponerse al día con sus obligaciones; esto con el fin de optimizar el sistema de recaudo y por ende aumentar el ingreso para el estado vía tributos.

A continuación se relacionan las sanciones que recaen los contribuyentes, dicho lo anterior se encontrara lo expuesto a continuación en el dentro el Estatuto Tributario en el cual se identifica la sanción, artículos y su conducta punible.

Tabla 1.

Régimen Sancionatorio

Sanción	Conducta
Sanción por extemporaneidad Artículos 641, 642 y 645 E.T	Presentación de la declaración de renta después de la fecha.
Sanción por no declarar Artículo 643 E.T	Cuando la persona obligada a declarar no lo hace, omitir la presentación.
Sanción por corrección Artículo 644, 645, 647-1 E.T	Errores al momento de la presentación de la declaración tributaria.
Sanción de clausura del establecimiento Artículo 657 E.T	Cuando no emita factura equivalente o no cumpla con los requisitos estando obligado a generarla.

Sanción	Conducta
Sanción por gastos no explicados Artículo 663 E.T	Gastos que no tienen explicación o son inconsistentes con las compras costos y gastos del contribuyente.
Sanción por no expedir certificados Artículo 667 E.T	Al no expedir certificados de retención en la fuente e ingresos.
Sanción por corrección aritmética Artículo 698 y 699 E.T	Al contemplar un ejemplo en el art 967 como es: al anotar un valor erróneo correspondiente a la tarifa calculada.
Sanción por inexactitud	Es decir cuando el contribuyente declara datos inexactos o irreales.

Nota. Elaboración propia

De acuerdo con el artículo 6 del acuerdo 105 de 2003 expedido por el concejo de Bogotá, establece el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los patrimonios autónomos, quien como responsable en el pago de impuestos, intereses, sanciones y actualizaciones derivados de las obligaciones tributarias de los bienes o actividades del patrimonio autónomo es el fideicomitente o titular de los derechos fiduciarios.

Para los fines del procedimiento de cobro coactivo que haya de promoverse en relación con los impuestos que se originen en relación con los bienes o con actividades radicadas o realizados a través de patrimonios autónomos constituidos en virtud de fiducia mercantil, el mandamiento de pago podrá proferirse:

- Contra el fideicomitente o titular de los derechos fiduciarios sobre el fideicomiso, en su condición de deudor.
- Contra la sociedad fiduciaria, para los efectos de su obligación de atender el pago de las deudas tributarias vinculadas al patrimonio autónomo, con los recursos de ese mismo patrimonio.
- Contra los beneficiarios del fideicomiso, como deudores en los términos del artículo 102 del Estatuto Tributario Nacional.

1.1.3.7. Beneficios Tributarios.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, plantea la consciencia sobre la trascendencia de la representación de los beneficios tributarios, identificando la necesidad de contribuir a la generación de conocimiento de este tipo de figuras con miras a facilitar la planeación tributaria de los contribuyentes, mejorando la calidad de la información reportada en los formularios y servicios informáticos de la entidad y ofrecer mayores elementos para las labores de análisis, control o investigación del sistema tributario y la política fiscal del país.

Adicionalmente, considerando que uno de los ejes centrales de análisis de los beneficios tributarios es su eficacia como instrumentos fiscal para la implementación de intereses y políticas, la Dirección de Impuestos y Aduanas estructuró un inventario sobre beneficios tributarios frente a una compilación con el marco reglamentario:

- La finalidad del Estado dentro del cual se enmarca desde un enfoque teórico el uso del incentivo.
- El interés público o política pública que define al beneficio tributario como instrumento fiscal.
- En algunos casos, el nombre específico del programa público del cual hace parte el incentivo.
- Los actores hacia los cuales se dirige el incentivo.
- Las entidades encargadas de algún componente de la política pública o interés público en cuestión.
- Los formularios, formatos, variables o casillas de los sistemas de información de la DIAN en los que se captura información específica con el beneficio tributario analizado.

Aprovechar las oportunidades que brinda la normativa y acogerse a esquemas permitidos por la legislación que conllevan retornos impositivos, constituye un comportamiento que encuadra dentro del respeto de la legitimidad, que es productivo en términos económicos y financieros, y que no debe ser estigmatizado ni satanizado por no encuadrarse en el marco de otras posibilidades igualmente ortodoxas pero menos retributivas. Ser creativo y constructivo no comporta ni fraude ni evasión; consiste en poner la ilustración al servicio del contribuyente, sin traspasar la frontera de la verdad material e instrumental. Se debe ser legalista, pero no fanático ni fundamentalista. (Bernal, 2010)

Identificadas las oportunidades, deben estudiarse las fortalezas y debilidades que ellas brindan, y la posibilidad de direccionar las decisiones de la empresa hacia los nichos detectados, con el fin de utilizar todo el instrumental que ofrecen las normas y los conceptos tributarios. Todas las decisiones de los administradores de la empresa (gerencia y junta directiva) deben articularse hacia la consecución de los mayores logros en cuanto a la eficiencia tributaria. (Bernal, 2010)

1.1.3.8. Seguridad tributaria.

El pasado marzo de 2017 la OCDE y el FMI publicaron un informe sobre la seguridad fiscal, a raíz de la creciente preocupación acerca del tema que ha empeorado durante los últimos años, sobre el impacto en el desarrollo del comercio y la inversión transfronteriza, en el actual entorno donde emergen nuevos modelos de negocio y la creciente internacionalización de las organizaciones. (OCDE-FMI, 2017)

Frente a la preocupación anteriormente mencionada con respecto al informe de la OCDE, se enfatiza al respecto sobre la seguridad fiscal en el entorno como un factor preponderante a otros como la geopolítica, infraestructuras digitales, moneda, seguridad ciudadana, regulaciones comerciales y aduaneras, y frente al desarrollo de estudio de caso es importante tener presente las pronunciaciones que organismos internacionales actualmente han realizado, con la finalidad de asumir una posición en medio de ellos, integrando herramientas de fortaleza dentro del proceso de planeación, y adicional a ello es favorable que se incrementen las fuentes sobre el fortalecimiento del mismo para afianzar las ventajas y fomentar la capacitación así como el mejoramiento desde el punto de vista de los profesionales.

Para hablar de a seguridad fiscal es necesario mencionar la inseguridad fiscal, de la cual la OCDE y el FMI a través de un diagnostico identificaron en variados agentes y factores como un ecosistema complejo que afectan varios segmentos:

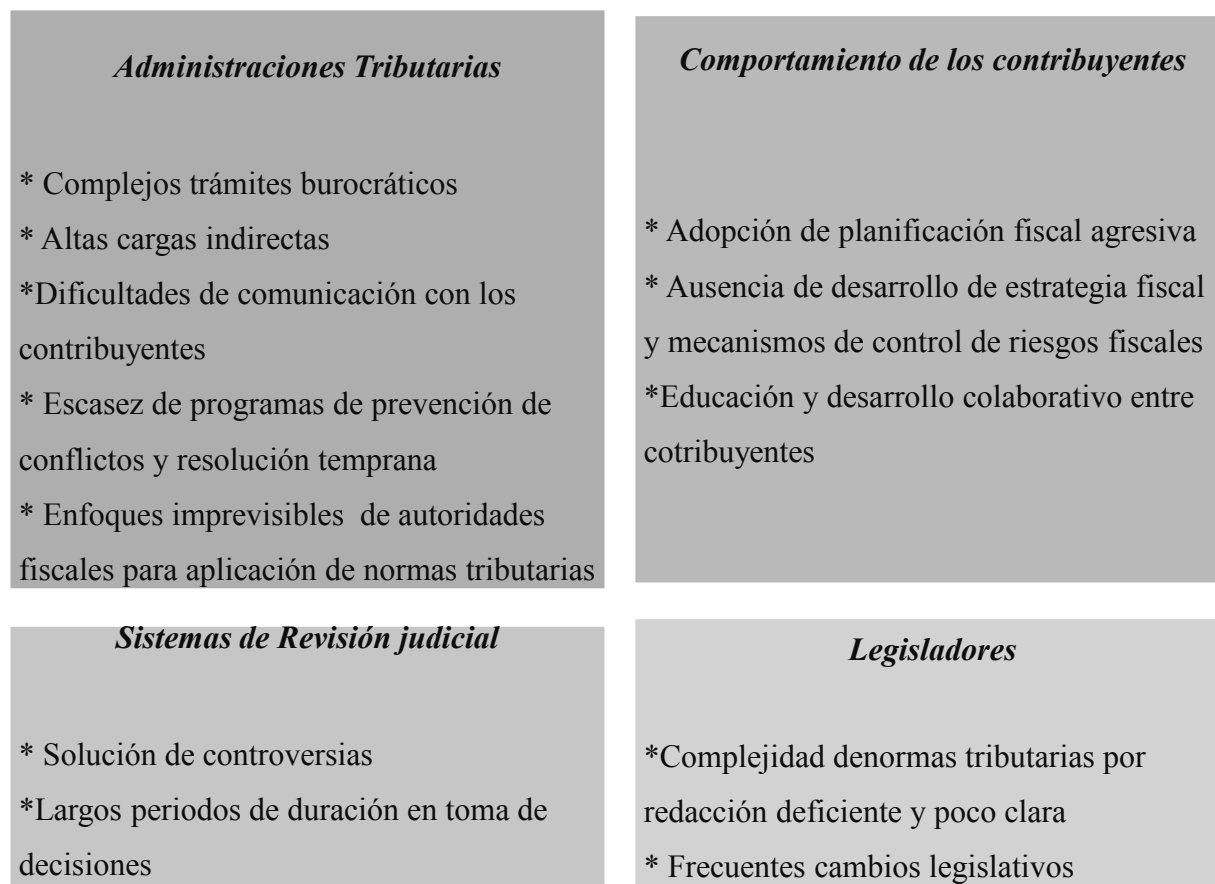


Figura 20. Enfoque de inseguridad fiscal (OCDE-FMI, 2017)

Fuente: Elaboración propia

1.1.4. Riesgo Tributario.

Se examinará brevemente el riesgo, también considerado como error o irregularidades presentadas dentro de la labor cotidiana del procedimiento contable y tributario, de ahí que serán parte fundamental para ejecutar el estudio de caso en fiduciaria del occidente.

Para ser más específicos se desarrollará a continuación la definición del riesgo, sus efectos y sanciones en las cuales se incurre, con lo que se quiere evidenciar la importancia que conlleva implementar una adecuada planeación cuya finalidad es minimizar los riesgos tributarios dentro de una organización, conforme a los autores en relación al desarrollo del tema.

Acudiendo a la terminología en el Sistema de Riesgo Operativo SARO, implementado en Fiduciaria de Occidente, el riesgo se determina como la posibilidad de la ocurrencia de un error o irregularidad por la deficiente aplicación de los recursos y el no cumplimiento oportuno de las

obligaciones formales y sustanciales que generen pérdidas de tipo económico, reputacional y acumulación de reprocesos (Occidente, 2018).

El riesgo tributario puede definirse como la posibilidad de ocurrencia de un hecho desfavorable como consecuencia de acciones previas, siempre y cuando este afecte de manera directa a los temas tributarios de un país. Principalmente a la recaudación de impuestos. (centro interamericano de administraciones, 2010)

Para Hector Henry Cabrera en su obra literaria, el riesgo se convierte en la posibilidad de ocurrencia de un error o irregularidad por la deficiente aplicación de normas tributarias y el no cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales que generen inconsistencias, sanciones o mayores tributos.

Se puede representar como desviaciones en la contabilidad o las normas tributarias que distorsionan en alto grado de la información tributaria”. (Cabrera, Auditoría de impuestos y planeación tributaria, 2000)

A continuación se detallan los efectos de riesgos tributarios para mayor comprensión de lo planteado anteriormente sobre riesgos según Héctor Henry Cabrera:

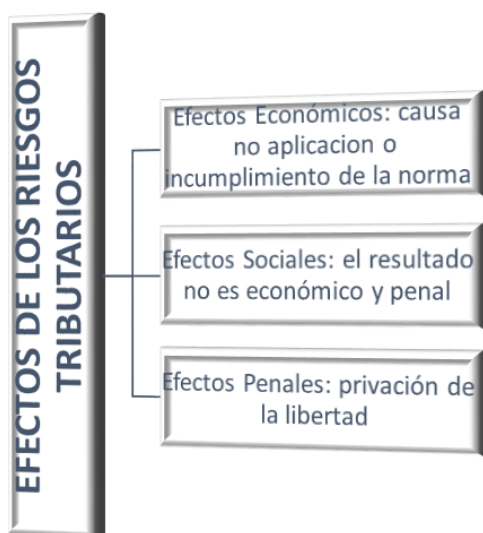


Figura 21. Efectos de los Riesgos Tributarios

Fuente: Elaboración propia

1.1.4.1. Efectos de los riesgos tributarios.

1.1.4.1.1. Efectos Económicos.

Están representadas como las sanciones o castigos que adquieren los contribuyentes por la infracción u omisión de la obligación, así que en contraste con lo anterior se aplicara lo establecido por la norma en el artículo 644 del E.T, es importante precisar los cambios que trajo la ley 1819 en cuanto al numeral 1 del artículo 644 del E.T. acorde con la sanción por corrección de las declaraciones tributarias.

1.1.4.1.2. Efectos Sociales.

En relación a los efectos sociales ocasionados por infracción a la norma origina sanciones y efectos, en consecuencia no son remunerados es decir económicos por consiguiente pueden llegar al cierre del establecimiento, el siguiente ejemplo sirve para ilustrar lo dicho anteriormente, cuando la factura no cuenta con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del ET, como es no contar con el nombre o razón social y el NIT impreso de la factura.

1.1.4.1.3. Efectos Penales.

El estado es muy claro nos las normas ya que su principal fuente de ingresos es la captación de los impuesto imputados por los contribuyentes, este permite satisfacer ciertos bienes colectivos, por consiguiente los agentes retenedores o responsables de pagar o tributar un impuesto al momento de infringir la norma es decir no realizar el pago de los impuesto conlleva a la privación de la libertad como lo estipula el artículo 665 del E.T compromiso o responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente e IVA.

Bajo lo expuesto anteriormente, el riesgo tributario se define como ese hecho posible que se puede presentar en el transcurso normal del cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias a cargo de las organizaciones o el no acatamiento oportuno, y que puede traducirse simultáneamente en sanciones, inestabilidad tributaria o en un mayor costo tributario.

Por tanto, se evidencia la importancia de contar con profesionales capacitados en materia tributaria, que además de conocer las normas y leyes vigentes cuenten con un amplio conocimiento frente a todos aquellos beneficios tributarios a los cuales se pueda acoger permitiendo de esta manera no solo cumplir con la obligación de contribución en los tiempos y condiciones establecidas, sino además brindar un beneficio adicional disminuyendo los costos de la tributación.

1.2. Marco Institucional

En el marco institucional se generará el conocimiento adecuado para conocer los aspectos principales, sobre los que la entidad actualmente desarrolla su objeto social, permitiendo así una adecuada proyección, inclusión e integración en la estructura del estudio de caso.

Fiduciaria de Occidente S.A., es una sociedad de servicios financieros y naturaleza privada, con presencia a nivel nacional, trayectoria desde 1991 y reconocimiento en el mercado. Actualmente cuenta con el respaldo del Banco de Occidente S.A., miembro del Grupo Aval, con participación en el sector fiduciario cuyos esfuerzos y recursos están dirigidos a satisfacer las necesidades de sus clientes en la administración de bienes, brindando confianza, seguridad, asesoría financiera y servicio con calidad y valor agregado, garantizando el crecimiento, la utilidad esperada por los accionistas y el bienestar de los funcionarios.

Con respecto a su actual visión, se enmarca para el 2024 obteniendo el 20% de las utilidades del sector con un indicador de valor de 2,5 y representará el 15% de la utilidad del Banco de Occidente.

Cuenta como estrategia la concentración de esfuerzos sobre líneas de negocio de fiducia de inversión, fiducia estructurada, fiducia pública y seguridad social, proyectando la entidad en pertenecer al grupo de los cinco primeros gestores fiduciarios del sector a nivel nacional en generación de utilidad operacional.

Adicionalmente, como vocera de patrimonios autónomos emisores de valores y representante legal de tenedores de títulos, se encuentra regida por las normas del mercado público de valores, así mismo la actividad de Fiduciaria de Occidente S.A. se encuentra regulada en sus estatutos, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y su marco legal y de acción se encuentra igualmente sujeto a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos previstos en la ley.

Como Principios rectores Fiduciaria de Occidente S.A. orienta su planeación estratégica con una disposición determinante, y con una afinidad que se genere a sus procedimientos y alineaciones extensivas a toda la organización, permitiendo claridad, transparencia y una alta seguridad en su imagen desarrollando un buen posicionamiento en el mercado.



Figura 22. Principios rectores de la organización

Fuente: Elaboración propia

También es importante considerar la actual normatividad que Fiduciaria de Occidente S.A. tiene acogida, para garantizar su desarrollo en el sector que se encuentra, que en consideración será importante para el diseño y estructuración del estudio de caso.

- **FCPA- Foreign Corrupt Practices Act:** Ley promulgada por los Estados Unidos de Norte América en 1977 en relación con las prácticas corruptas en el extranjero.
- **Ley Sarbanes-Oxley – SOX:** Ley estadounidense emitida en 2002 que tiene como objetivos: mejorar el ambiente de control interno de las empresas que cotizan en las bolsas de valores de los Estados Unidos.
- **Código Penal y Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011):** El código penal tipifica las conductas de peculado, cohecho, concusión, celebración indebida de contratos y tráfico de influencias, entre otros, como delitos contra la administración pública.

En consideración a las actividades de Fiduciaria de Occidente S.A., su especialización se ha generado a través de las líneas que a continuación se detallan, con la finalidad de visualizar el enfoque de los contratos fiduciarios estructurados, desarrollados y ejecutados actualmente en una organización.

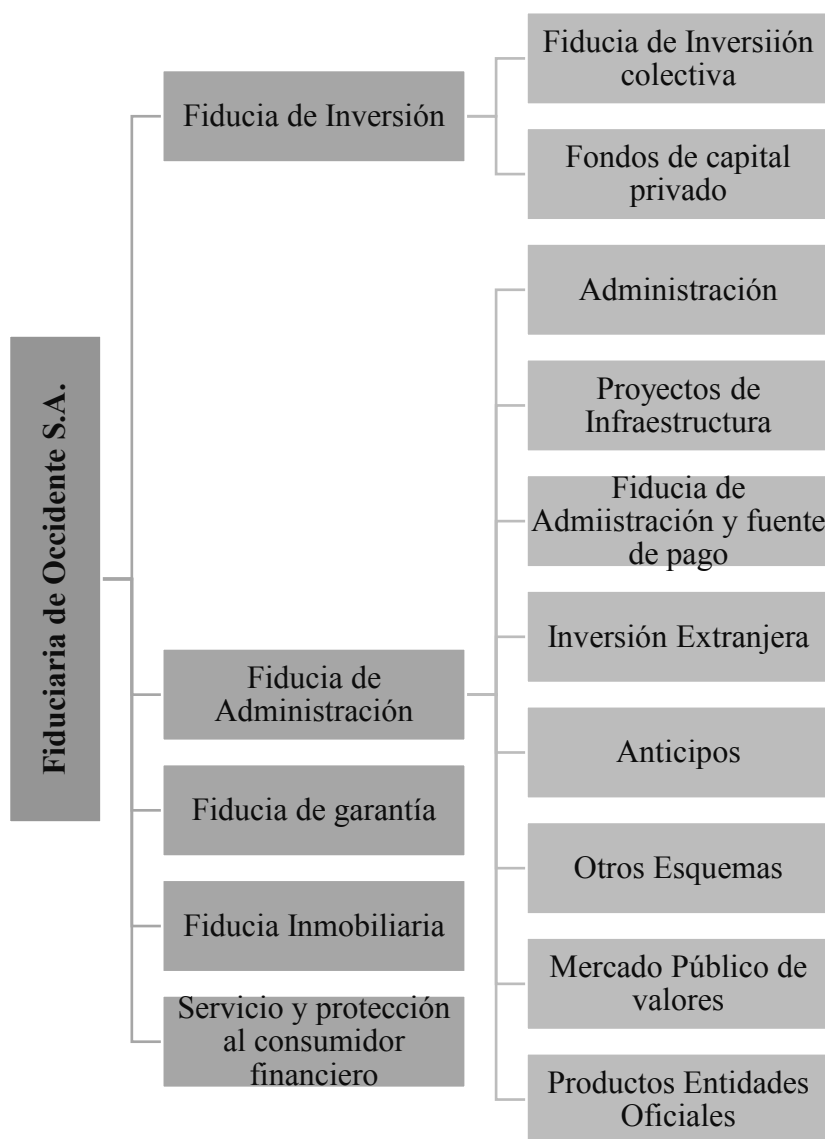


Figura 23. Productos y servicios de Fiduciaria de Occidente S.A.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de productos y servicios

1.3. Marco Legal

En el desarrollo de una adecuada planeación tributaria es imprescindible el conocimiento de la normatividad aplicable a la organización como fundamento para la toma de decisiones en las diferentes fases de su operación, el conocimiento y su correcta implementación en las entidades permiten una apropiación, proyección y dirección de la organización, por tanto, la importancia de dar a conocer la siguiente legislación en materia legal y tributaria bajo la cual se registró la compañía objeto del presente estudio de caso.

Siendo la fiduciaria de occidente la organización donde se llevará a cabo el estudio de caso, a continuación, en el presente marco legal se podrán localizar las principales normas bajo el marco jurídico de las sociedades fiduciarias, impartidas en su mayoría por la superintendencia financiera como órgano principal de vigilancia, control y regulación en entidades financieras y por ende fiduciarias.

Tabla 2.

Marco Legal para Estudio de caso en Fiduciaria de Occidente S.A.

Título	Año	Estructura	Material de estudio
Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100)	1995	Emitida por la Superintendencia Financiera, contempla el respaldo dentro del marco contable, así como también interpretación de la misma, generando la validación adecuada dentro de la información a analizar.	Aplicación General.
Código del Comercio	1971	Artículos sobre Sociedades Fiduciarias, define la fiducia, así como las partes que en ella intervienen y sus obligaciones, causales de terminación del contrato.	Libro Cuarto Título XI
Constitución Política de Colombia	1991	Artículos relacionados con las funciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, la intervención del estado en las entidades financieras y otras funciones jurisdiccionales	Artículos 78-116-150-189-335

Título	Año	Estructura	Material de estudio
Estatuto Tributario Colombiano. (Decreto 624)	1989	Su objetivo es el de permitir un adecuado desarrollo como herramienta primordial para el cumplimiento con respecto a obligaciones, procedimientos y beneficios a los que se ajuste la organización.	Libro II- Retención en la fuente. Libro V- Procedimiento Tributario.
Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663)	1993	Descripción básica de las entidades vigiladas por la Superfinanciera, disposiciones aplicables, régimen sancionatorio.	Capítulo VII Sociedades Fiduciarias
Ley 1116	2006	Establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia para las entidades vigiladas por la Superfinanciera.	Capítulo V-Normas de procedimiento.
Ley 795 - Reforma Financiera	2003	Modifica y adiciona algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.	Capítulo I- Arts:16-37-38-39-65-72
Ley 550	1999	Establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.	Aplicación General.

Título	Año	Estructura	Material de estudio
Ley 222	1995	Modifica el libro 2 del Código de Comercio, expide un nuevo régimen de procesos concursales y dicta otras disposiciones, la figura de fiducia como liquidador.	Sección V
Ley 80	1993	Artículos sobre Fiducia Pública en lo concerniente a la contratación de la administración pública.	Artículo 32 numeral 5.
Ley 45	1990	Expide normas en materia de intermediación financiera, regula la actividad aseguradora y confiere algunas facultades.	Capítulo I y II.
Decreto 810	1998	Establece la constitución de Patrimonios autónomos o encargos fiduciarios en materia de bonos pensionales.	Aplicación General.
Decreto 847	1993	Solemnidad de los contratos de fiducia mercantil.	Aplicación General.
PUC Clase 7 - Patrimonios	2008	Plan Único de Cuentas Clase 7.	Aplicación General. Arts.
Resolución 400	1995	Actualiza y unifica las normas expedidas por la Sala General de la Superintendencia de Valores y se integran por vía de referencia otras.	1.1.6.4/1.3.1.3/1.3.2.1 /1.3.2.4/1.3.4.6/1.3.5. 6/1.3.7.3/1.3.7.4/1.3.7 .5/1.3.8.1/2.5.0.1/4.2. 0.3

Título	Año	Estructura	Material de estudio
Resolución 4980	1987	Estipula normas de carácter Contable para las Sociedades Fiduciarias.	Aplicación General.
Ley 1819	2016	Reforma estructural, sobre la que se contemplaron cambios que impactaron sobre el estatuto tributario Colombiano.	Artículo 271-1 / 631-6
Ley 1607	2012	Sobre el que se establecen el costo fiscal y las condiciones tributarias de los bienes y derechos de los patrimonios autónomos.	Artículo 127, 128 y 132.
Decreto distrital 807	1993	Contempla la normatividad correspondiente para el cumplimiento y responsabilidad por parte de las sociedades fiduciarias en la jurisdicción de la ciudad de Bogotá.	Aplicación General.
Decreto Reglamentario 2555	2010	Decreto único para el sector financiero, asegurador y del mercado público de valores, el cual enfoca mediante la reglamentación de inversión, los adecuados lineamientos dentro de la reglamentación tributaria.	Libro 5 - Normas aplicables a las sociedades fiduciarias
Circular Básica Jurídica CE 007	1996	Determina y amplía frente al análisis de información dentro de los conceptos, operaciones y contratos autorizados para las sociedades fiduciarias.	Aplicación General.

Título	Año	Estructura	Material de estudio
Resolución 052377	2016	Resolución emitida por la Secretaria de Hacienda Distrital, sobre la que se modificó el orden sobre presentación del impuesto ICA y retenciones.	Artículo 2- operatividad del sistema.

Nota. Elaboración propia con base en normatividad legal

1.4. Antecedente Investigativo

Los siguientes antecedentes de investigación a desarrollar se han tomado como base de estudio con la finalidad de establecer la relación entre el estudio de caso en curso y su aplicación en el mismo. Por consiguiente se tomaron dos trabajos de referencia, el primero hace mención al libro Auditoria de Impuestos y Planeación Tributaria Cabrera & Asociados por Henry Cabrera, el segundo se toma un trabajo de opción de grado de la universidad Javeriana elaborado por Luz Angélica Serna Camacho.

Auditoria de Impuestos y Planeación Tributaria Cabrera & Asociados (2000), Capítulo 15 “Herramienta y Conceptos Financieros Utilizados en la planeación”, indican la importancia de realizar una Auditoria Tributaria antes de una Planeación, permitiendo una recopilación de información del ente económico evaluar y analizar la parte impositiva de una organización, más aun la toma de decisiones si no también la anticipación de actuaciones tributarias cuyo objetivo es evitar requerimientos de fiscalización y generar la menor carga impositiva legalmente aceptable.

Dicho lo anterior plantea que la planeación tributaria permite establecer el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en un periodo determinando y desarrollando una serie de actividades para lograr una eficiente planeación, de ahí bosqueja una estructura que se muestra a continuación.

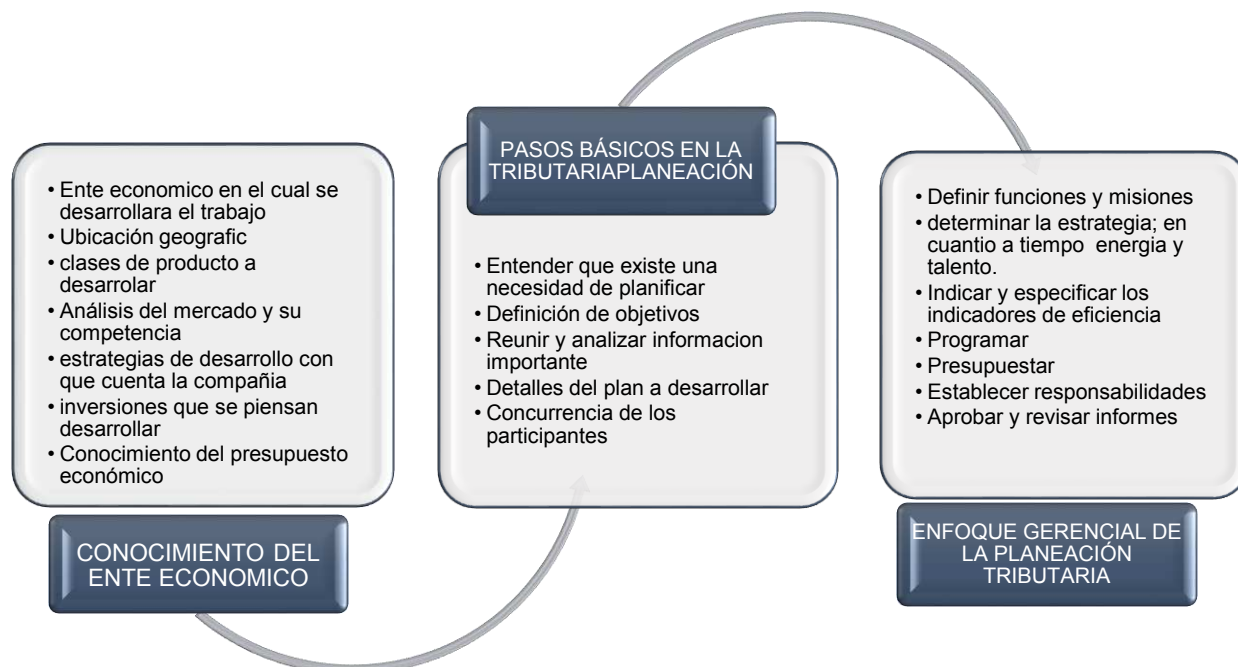


Figura 24. Pasos de la Planeación Tributaria Cabrera & Asociados (2000)

Fuente: Elaboración propia

Como objetivos generales y específicos Hector Henry Cabrera en su obra literaria los establece de la siguiente manera:

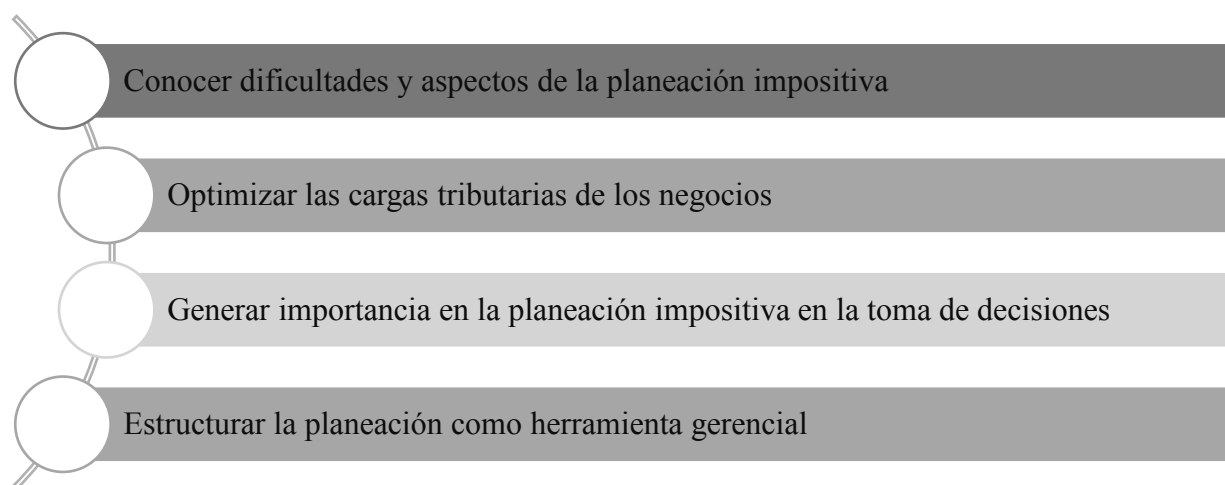


Figura 25. Objetivos generales de la planeación tributaria por Hector Henry Cabrera

Fuente: Elaboración propia

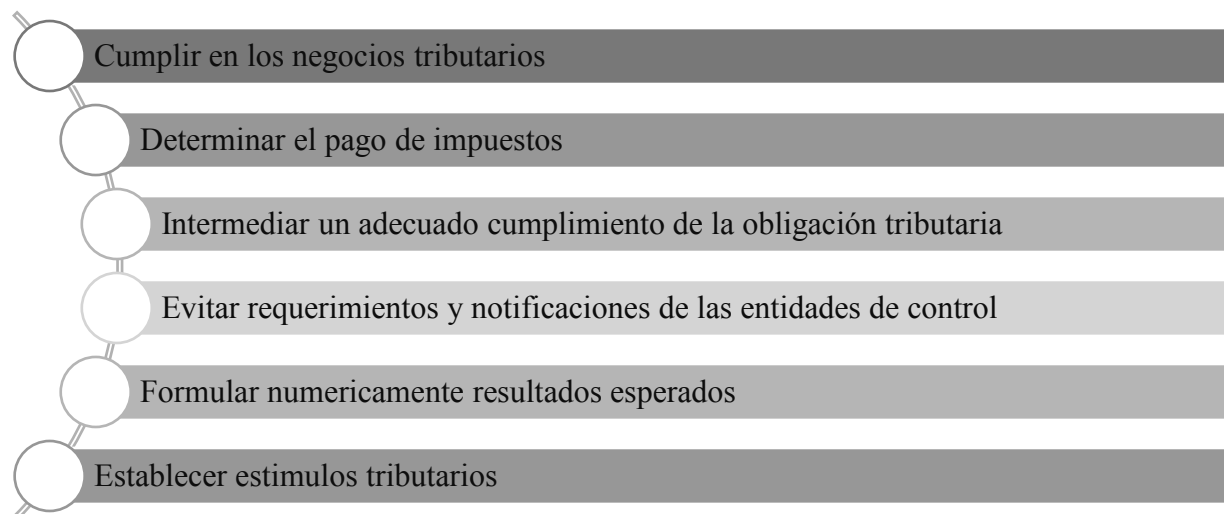


Figura 26. Objetivos específicos de la planeación tributaria por Hector Henry Cabrera

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar, la anterior estructura sirve como ejemplo para el desarrollo de caso de estudio y de enseñanza para cualquier lector, que tenga la necesidad de elaborar una planeación tributaria, como se observa en el cuadro anterior se presenta un paso a paso que tiene sus inicios desde el reconocimiento del ente económico su estructura, mercado ubicación y sus competencias cuya finalidad se enmarca en reunir la suficiente información permitiendo una adecuada toma decisiones definiendo los objetivos a seguir de ahí establecer funciones y estrategias.

Un segundo trabajo de índole investigativa es de Luz Angélica Serna Camacho (2015), se denomina: “Problemáticas de Orden Tributario que se Presenta en los Negocios Fiduciarios y su Incidencia para el Contador Público” este trabajo de investigación describe y analiza las problemáticas que se presentan a los contadores públicos frente a las normas fiscales y sus efectos que se pueden presentar en el desarrollo de sus funciones dentro de los negocios fiduciarios, derivados de los constantes cambios de la norma tributaria y el desconocimiento del tratamiento contable de las fiduciarias mercantiles.

El objetivo principal de la investigación fue generar unas herramientas que contenga una relación detallada del tratamiento tributario para el contador público que a su vez contribuyan sobre el planteamiento de actuales procedimientos tributarios y contables de los negocios fiduciarios en Colombia bajo conceptos de la DIAN.

Esta investigación aborda en dos perspectivas una teórica y práctica el desarrollo de parte retórica es conceptual definiciones sobre la fiducia mercantil, la parte técnica hace mención a problemas tributarios, analizan el principio de seguridad tributaria e incidencia para el contador público.

Por lo anterior, el trabajo también concluye que el Contador Público de actuar con un amplio conocimiento de la norma y con aplicación de los conceptos emitidos por las Administraciones de Impuestos.

En cuanto a la investigación mencionada es pertinente al caso de estudio en curso ya describe la problemática que se presenta dentro de fiducia mercantil ante la variedad de contratos de fiducia actualmente existentes en el ámbito Impositivo.

El tercer trabajo es realizado por Mauricio Alejandro Cardona Cano, Edwin Mauricio Castañeda y Luis Alberto Delga Quintero (2012) “Análisis del Uso de la Fiducia Mercantil de Administración y Fuente de Pago como Herramienta de Financiación para Pymes en Colombia, en el cual la investigación describe los conceptos de fiducia mercantil y las tipologías de negocios, realizando un enfoque detallado de las fuentes de pago, y sobre el que el objetivo principal está orientado a las empresas pymes en Colombia con los beneficios generados a través de la utilización de la fiducia administración y fuentes de pago como una alternativa de financiación.

Como trabajo de respaldo para el desarrollo de estudio de caso, se encuentra el documento de Pautas para la elaboración de Estudios de Caso emitido por el Banco Interamericano de Desarrollo de marzo de 2011, que respalda en gran parte la ejecución del trabajo, permitiendo un adecuado planteamiento y orientación con el cumplimiento de los objetivos y el enfoque establecido.

2. Metodología

La metodología consiste en el planteamiento de los procedimientos a seguir para lograr los objetivos planteados en el estudio de caso.

El BID en su documento de pautas para la elaboración de Estudios de Caso de marzo de 2011, introduce el concepto de metodología como una herramienta adecuada que permite la orientación para la toma de decisiones, basado en una adecuada gestión y aplicación de procedimientos, así como un instrumento de análisis y reflexión para la identificación, documentación y diseminación.

Es así que el estudio de caso comprende una metodología de investigación cualitativa comprendiendo parte de evidencia cuantitativa sobre ciertas situaciones a lo largo de un período, permitiendo analizar resultados obtenidos y puntualizar puntos y/o aspectos que requieran atención particular hacia el futuro (BID, 2011).

Con la metodología planteada se pretende partir de la formulación del problema, generar su desarrollo a través de diferentes pautas encaminadas a generar un diagnóstico que permita la consecución de los objetivos planteados en este trabajo.

Por lo anterior las pautas tenidas en cuenta para la elaboración de Estudio de Caso, serán las propuestas por el Banco Interamericano de Desarrollo BID a través de sus diferentes fases:

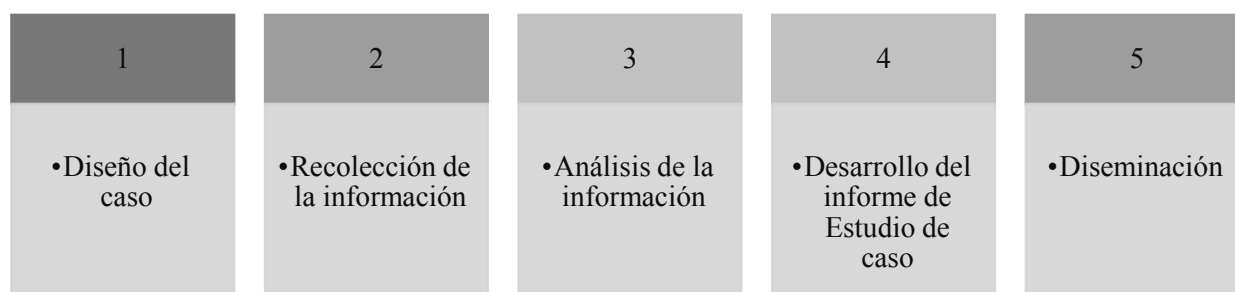


Figura 27. Pasos para elaborar un estudio de caso

Fuente: (BID, 2011)

2.1. Diseño del estudio de caso.

En ésta fase se planteó el diseño a seguir para efectuar la planeación tributaria, a partir de una adecuada organización con la finalidad de obtener exitosamente su cumplimiento, así como la contextualización y la descripción de la proyección construida.

Según los reconocidos especialistas Jon Katzenbach y Douglas K. Smith en su obra literaria *Sabiduría de los equipos como desarrollo de la organización de alto rendimiento del año 1996*, el trabajo en equipo puede considerarse al "*Número reducido de personas con capacidades complementarias, comprometidas con un propósito, un objetivo de trabajo y un planeamiento comunes y con responsabilidad mutua compartida*". Por lo anterior es importante resaltar que el estudio de caso realizado por parte del grupo que se conformó para desarrollarlo, ha sido fundamental la participación, integración y colectividad que se ha estructurado con la finalidad de obtener los resultados más apropiados para el estudio de caso.

La interacción que se ha tenido como equipo de trabajo ha permitido una estructuración con un adecuado manejo, conocimiento, orientación e integración de capacidades y actitudes, que muestran finalmente un alto compromiso en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estudio de caso, que se ha establecido bajo los siguientes parámetros y/o procedimientos por los integrantes, los cuales son importantes en materia laboral y académica:

- Planteamiento y orientación de estudio de caso, partiendo de la observación de campo obtenida por una de las integrantes del equipo de trabajo, a partir de una generación de ideas.
- Presentación de propuesta a la sociedad Fiduciaria, con la finalidad de obtener la autorización para uso de información.
- Centralizar y generar un enfoque a partir de un título al proyecto que permitiera una adecuada armonía a su desarrollo.
- Planteamiento de problema y análisis de sectores posiblemente afectados, con la finalidad de proponer una planeación tributaria que fortalezca la organización.
- Fijar objetivos que brindarán un enfoque y orientación al estudio de caso, permitiendo un nivel de fortaleza y seguridad al desarrollo del mismo.
- Estructurar un marco de referencia compuesto por varios marcos a su vez, que permitirán el fortalecimiento cognitivo y respaldo de la ejecución de la planeación tributaria formulada.
- Como se ha mencionado con anterioridad en el desarrollo de este trabajo, la importancia de la planeación tributaria radica en garantizar que las compañías cuenten con eficientes herramientas para generar el correspondiente cumplimiento de la carga fiscal producto del buen uso de las oportunidades fiscales que ofrece la ley, es relevante establecer los pasos a seguir que se plantean a continuación:

Tabla 3.

Pasos para elaborar el diseño del estudio de caso

Fase	Descripción	Fase	Descripción
antecedentes	Los antecedentes planteados en el marco de referencia, dan cuenta de la importancia de la planeación tributaria como parte integral de la planeación organizacional de las empresas en Colombia; los antecedentes seleccionados responden a la necesidad de tener diferentes trabajos en materia de planeación que nos sirven de referente para el planteamiento del presente estudio de caso.	propósito	Luego de analizar los recurrentes riesgos que se evidencian en la empresa, se encamina el propósito de desarrollar el presente trabajo a plantear una herramienta de ayuda que permita una mayor claridad en la correcta aplicación de la carga impositiva.
pregunta de reflexión	Teniendo más clara la problemática que se enfrenta, se formula la pregunta cuidando que abarque el tema específico y que resolviendo ésta, se pueda llegar a contribuir o dar solución a la problemática.	unidad de análisis que delimitará las fronteras del caso	La elección del título es de vital importancia puesto que desde allí se fija lo que se encontrará en el trabajo, estableciendo los conceptos específicos que se abordaran y la organización objeto del estudio de caso.

Fase	Descripción	Fase	Descripción
métodos e instrumentos de recolección de la información	Para llevar a cabo esta fase se diseñan formatos de entrevistas a funcionarios dueños de procesos con el fin de obtener un óptimo conocimiento de éstos, así como la solicitud de declaraciones tributarias y demás documentos fuentes de información que nos permitan validar, comparar y proyectar cifras.	métodos para analizar e interpretar la información	En este paso se tomará como referencia tanto el modelo del BID, así como autores en materia de planeación tributaria tales como Hector Cabrera dentro de su obra literaria Auditoría de impuestos y Planeación Tributaria del año 2000.

Nota. Elaboración propia.

2.2. Recopilación de la información.

En ésta fase se aplicará la recolección de información necesaria con el propósito de desarrollar a cabalidad el objetivo del estudio de caso, permitiendo a su vez el cumplimiento sobre los objetivos propuestos.

Teniendo acceso a la información de fiduciaria de Occidente S.A., se recopilarán para su análisis, documentos relevantes que permitan dar respuesta a nuestra pregunta establecida en la problematización, entre los más destacables encontramos las declaraciones tributarias de los últimos dos años, estados financieros de los dos periodos consecutivos más recientes donde se puedan validar cifras a partir de los gastos y costos en que incurren en materia tributaria, así como en sanciones derivadas de estas mismas.

Realizar entrevistas a directivos y funcionarios que nos proporcionen mayor detalle en los aspectos a determinar, como la incidencia de materialización de riesgos en el incumplimiento de obligaciones tributarias, todo ello con fines de proyectar el desarrollo de la metodología de la planeación tributaria más acorde a las necesidades específicas de la fiduciaria de occidente.

Se solicitará información financiera a la Fiduciaria de Occidente mediante una carta en la cual se exponen los documentos a solicitar, pretensiones y propósito de la misma:

Bogotá D.C 14 Mayo del 2018

Señores:
Fiduciaria de Occidente S.A.

Asunto: Solicitud de Información para el desarrollo del estudio de caso en curso.

Por medio del presente, se solicita amablemente su colaboración para que sea suministrada la siguiente información necesaria para llevar a cabo el desarrollo del estudio de caso, correspondiente al actual trabajo de grado para optar al título de especialista, que permitan generar análisis y conclusiones de la misma durante el desarrollo

- Estados financieros de sociedad de los años 2015,2016 y 2017
- Balances de prueba de cinco (5) fideicomisos
- RUT de Patrimonios Autónomos y Encargos Fiduciarios
- Declaración de retención a la fuente correspondiente a los doce periodos años 2015,2016 y 2017.
- Manual actual de procedimientos tributarios de la organización
- Indicadores de riesgos generados por el área de impuestos
- Información de multas y sanciones de los años 2015, 2016 y 2017


La información suministrada solo tendrá fines académicos, y a su vez será expuesta a ustedes conforme lo estipule la universidad Uniagustiniana.


Cordialmente,
Bermudez Silva Yulieth Alexandra
Forero Espitia Marcela
Guzmán Quevedo Maryluz

Estudiantes de la Especialización Tributaria

Seguido a lo anterior, se obtendrá información relevante para desarrollar el estudio de caso a través de entrevistas que permitirán conocer aspectos importantes, indagando a funcionarios que actualmente se encuentran cumpliendo sus actividades laborales en áreas potencialmente claves dentro del desarrollo de los contratos fiduciarios de administración y pagos.

En cumplimiento de lo anterior, se detallan los formatos de entrevista a utilizar con el fin de dar cumplimiento al objetivo de conocer más a fondo los procesos de la compañía desde dos enfoques específicos:

Formato de Entrevista para personal de Impuestos		
Empresa:		
Sector Empresarial:		
Dirección:		
Contacto:		
Preguntas	Respuestas	Observaciones
1. ¿Existen manuales de retención en la fuente?		
2. ¿Qué lineamientos sigue para la validación de aplicación de la retención en la fuente en los negocios fiduciarios?		
3. ¿Con qué frecuencia se dejan de declarar retenciones en la fuente? (baja, media o alta)		
4. ¿Realizan compensaciones para las declaraciones de retención en la fuente entre diferentes negocios fiduciarios?		
5. ¿Qué métodos o mecanismos son utilizados para fijar un calendario tributario interno de modo que se establezcan vencimientos al cierre de cada mes?		
6. ¿Es recurrente el pago de sanciones por errores en las declaraciones de retención en la fuente?		
7. ¿Se efectúan conciliaciones contables para verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias en cada negocio?		
8. ¿Cómo se genera la información soporte para declarar retención en la fuente?		

Formato de Entrevista para personal de la Dirección de Gestión		
Empresa:		
Sector Empresarial:		
Dirección:		
Contacto:		
Preguntas	Respuestas	Observaciones
1. ¿En qué parte del proceso de pagos de los contratos fiduciarios interviene usted? ¿Usted genera instrucción de aplicación de impuestos?		
2. ¿Cuántos negocios de administración y pagos están a su cargo?		
3. ¿La retención en la fuente es aplicable a todos los contratos de administración y pagos?		
4. ¿Qué afectación contable conlleva la no presentación o presentación errada de declaraciones de retención en la fuente?		
5. ¿Qué sistemas de riesgos en materia tributaria existentes dentro de la compañía conoce?		
6. ¿Considera que existe buena comunicación entre los diferentes funcionarios que intervienen de alguna manera en la parte tributaria?		

Se efectuará el diligenciamiento sobre la siguiente matriz de cumplimiento que permitirá una verificación de los datos de información presentados por Fiduciaria de Occidente S.A, observando el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contratos fiduciarios de administración y pagos, en relación al mecanismo de recaudo anticipado de Retención en la Fuente, tomando tres periodos:

Tabla 4.

Matriz de cumplimiento

Periodos	Sanciones - Incumplimientos	Causa	Efectos	Frecuencia	Impacto
2015				Pagos en	
2016	Sanciones	Desconocimiento de la norma	Hechos	periodos	Responsabilidad
	tributarias		económicos	posteriores	
2017	asumidas		incumplidos	-	
				Reprocesos	

Nota. Elaboración propia

2.3. Análisis de información.

El análisis de información es la fase sobre la que se definen y se puntualizan debilidades, así como la identificación de necesidades, que permitirán a través de la ejecución de la metodología, utilizarlos como puntos de partida para el planteamiento y formulación de la propuesta a generar más adelante.

El objetivo principal en la fase de análisis es depurar, categorizar o tabular y/o recombinar la información recogida, confrontándola de manera directa con el objeto de estudio de caso estructurado (BID, 2011), a partir de lo planteado por Héctor Henry Cabrera en su obra literaria Auditoría y Planeación Tributaria del año 2000, permitiendo una guía adecuada y muy completa mediante una serie de pasos que compone su desarrollo, y que se detallan a continuación:

2.3.1. Definición y objetivos.

Se establece como práctica sobre la decisión anticipada en el curso que debe tomarse, para lograr los objetivos relacionados con el cumplimiento de impuestos para la organización, por lo que para lo establecido para éste estudio de caso se estructurarán objetivos que generen un adecuado desarrollo, definición, y ejecución de la planeación, permitiendo una sólida orientación, partiendo de un examen crítico e independiente y de unos pasos básicos proyectados por Hector Henry Cabrera, como lo son:

- Entendimiento sobre la necesidad de planificar
- Definición de objetivos para la formulación
- Detalles del plan a desarrollar

Tabla 5.

Examen crítico según lo planteado por Hector Henry Cabrera.

Examen Crítico	
Enfoque	Detalle
Entendimiento sobre la necesidad de planificar	Debe generarse una sensibilización sobre la importancia de la necesidad de planificar, con el objetivo de brindarle a Fiduciaria de Occidente S.A. un punto de partida con respecto a observaciones realizadas de resultados con planeación tributaria y resultados sin planeación tributaria para los contratos fiduciarias, a través de un esquema y/o cuadro conceptual.
Definición de objetivos para la formulación	Se estructurará a partir de una contextualización de los objetivos pertinentes sobre la estructuración de la planeación tributaria, que brinde un lineamiento al análisis de la información, permitiendo una base y fuente sólida sobre el desarrollo de los mismos.
Detalles del plan a desarrollar	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un examen profundo sobre los procedimientos y afectaciones al interior y exterior de la organización, en el desarrollo de los contratos fiduciarios. • Evaluar a través de la información los aspectos que actualmente están generando cierto nivel de impedimento en el alcance de la planeación estratégica para Fiduciaria de Occidente S.A. • Brindar un enfoque a la planeación tributaria, que permita generar una importancia de aplicación para Fiduciaria de Occidente S.A.

Nota. Elaboración propia

2.3.2. Importancia y efectividad.

La planeación tributaria deberá presentar tantas formas fiscales como opciones legales, presentado una serie de alternativas que solas o combinadas logren un fin deseado para que la organización genere el cumplimiento estrictamente necesario.

Por lo que se requiere realizar un profundo análisis sobre la posición e interacción de Fiduciaria de Occidente S.A., partiendo de una serie de premisas que hagan legible y entendible su entorno:

Tabla 6.

Análisis de la importancia y efectividad según Hector Henry Cabrera.

Análisis de la importancia y efectividad	
Aspectos	Descripción
Ente Económico	Se debe evaluar la responsabilidad de Fiduciaria de Occidente S.A., permitiendo concluir los procedimientos contables e impositivos de acuerdo a su tipo de sociedad.
Ubicación geográfica	Es determinante la parte geográfica en donde se desarrolla, ya que permite analizar la legislación existente, por lo que se efectuará el análisis respetivo.
Producto desarrollado	El conocimiento de Fiduciaria de Occidente en cuanto al desarrollo de sus productos, permitirá identificar cierto nivel de bondades tributarias, por lo que se listarán los mismos y se efectuará el impacto nivel impositivo sobre la ejecución de ellos.
Análisis de mercado	El análisis frente al mercado que pertenece, permitirá conocer y generar una idea clara sobre el crecimiento y la expansión de Fiduciaria de Occidente S.A.
Estrategia de desarrollo	Frente al análisis como estrategia de desarrollo, permitirá visualizar la identificación en cuanto a su interacción con otros mercados, con el objetivo medir y/o proyectar su posición en aspectos e impactos posibles.
Conocimiento de la organización	Visualizar la estructura organizacional, permitirá generar conclusiones con respecto al nivel de jerarquía, autorizaciones, procedimientos y nivel de controles, que permitan generar ideas sobre su actual afectación dentro de la problemática enunciada.

Nota: Elaboración propia.

2.3.3. Puntos especiales de la planeación

Según lo propuesto por Hector Henry Cabrera, los puntos especiales de la planeación hacen parte de la ejecución del trabajo para realizar una eficiente planeación partiendo de su necesidad, en cuanto a obtención de resultados se refiere, por lo que a continuación se relacionan las actividades propuestas con el objetivo de obtener ideas relevantes de las distintas fuentes mediante la recolección de información, haciendo uso también de las plantillas propuestas en la fase de recopilación de la información:

- Se aplicaran las entrevistas a los funcionarios que sean autorizados por Fiduciaria de Occidente S.A., con un posterior análisis para poder realizar un diagnóstico, así como también evaluar la actual ejecución de los procedimientos establecidos por la organización.
- A través de lo planteado en el análisis de información con respecto a los puntos de definición de objetivos e importancia y efectividad, se generará un análisis sobre el conocimiento de la empresa en cuanto a cada uno de los impuestos a los que está obligada en el desarrollo de contratos fiduciarios, así como su correspondiente cumplimiento con respecto a las vigencias 2015, 2016 y 2017 propuestos en la carta de solicitud de información, con la finalidad de evidenciar los procedimientos para el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Con base en los estados financieros de las vigencias 2015, 2016 y 2017 propuestos en la carta de solicitud de información, se quiere evidenciar los rubros que le generan impacto sobre el desarrollo de los contratos de negocios fiduciarios, principalmente la afectación que les ha generado dentro de los resultados de la organización, con la finalidad de obtener cuantitativamente cifras y/o indicadores de la situación para cada vigencia, que permitan generar una visualización conjunta sobre posibles consecuencias y afectación en la consecución de objetivos planteados en la planeación estratégica de Fiduciaria de Occidente S.A.

Derivado del punto anterior, en cuanto a la información solicitada por pago de multas y sanciones derivadas del desarrollo de contratos fiduciarios, se podrá generar un análisis sobre los rubros de los estados financieros de la sociedad, en cuanto a la participación de los saldos por sanciones generados exclusivamente por los negocios fiduciarios, permitiendo una limitación de los rubros evidenciados de la sociedad fiduciaria.

- A través de los indicadores de riesgos solicitados, se quiere tener otra perspectiva de análisis en cuanto a la persistencia de u ocurrencia, así como la evaluación en cuanto a las cifras percibidas desde los Estados Financieros de Fiduciaria de Occidente S.A.
- Con base a la solicitud de copias de Registros Únicos Tributarios, se quiere generar una visualización en cuanto al cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales derivado del desarrollo de contratos fiduciarios.
- Para los balances solicitados de cinco (5) negocios fiduciarios planteados en el desarrollo como contrato fiduciario de las vigencias 2015, 2016 y 2017, se generará una evaluación a partir de la siguiente tabla:

Tabla 7.

Análisis de información de balances de negocios Fiduciarios

Contrato de Fideicomiso	Nombre Fideicomiso	Vigencia	Saldo Contable de retención al mes de Diciembre	Saldo contable de pago de retención al mes de diciembre	Saldo contable de pago de retención al mes de enero	Diferencias
Corresponde al número asignado al negocio fiduciario y registrado ante la SFC.	Corresponde al nombre asignado y acordado por la fiduciaria.	Fecha de balance verificado	Es el rubro del valor de obligación acumulado a pagar generado a la fecha de balance verificado.	Es el rubro del valor acumulado y pagado a la fecha de balance verificado.	Es el rubro del valor acumulado y pagado a la fecha de balance verificado	Corresponde al valor obtenido de las tres (3) columnas anteriores

Nota. Elaboración propia.

- Así mismo con la información obtenida a través de los negocios fiduciarios, se quiere establecer el porcentaje que demandan las obligaciones tributarias generadas, así como la variación que se genera desde cada uno, permitiendo concluir su posible desarrollo constante o diverso.
- Con respecto a los manuales de procedimientos solicitados en la carta, quiere validarse su existencia y efectuarse las verificaciones necesarias, con la finalidad de obtener información sobre su aplicación, actualización e importancia de su uso al interior de la organización.
- Sobre el transcurso del desarrollo de la planeación tributaria, se contempla poder obtener información adicional por Fiduciaria de Occidente S.A., que permitan generar aportes anexos con la finalidad de generar un valor significativo a lo propuesto en el presente estudio de caso.

2.3.4. Enfoque gerencial en la planeación tributaria.

El enfoque gerencial que se pretende esquematizar, parte de la alineación en el análisis tributario de los actuales procedimientos implementados para el desarrollo de los contratos fiduciarios, y su impacto en los resultados de la sociedad fiduciaria.

Para lo anterior Hector Henry Cabrera puntualizó en los siguientes aspectos para la ejecución del enfoque:



Figura 28. Enfoque gerencial de Hector Henry Cabrera

Fuente: Elaboración propia.

Frente a lo mencionado anteriormente en cuanto a la importancia de incluir un enfoque gerencial en la planeación tributaria, se quiere destacar que es preponderante en una planeación el análisis de la totalidad de recursos disponibles de la organización, así como de la totalidad de los funcionarios, ya que como conjunto en la consecución de propósitos alrededor de su actual planeación estratégica, hacen parte de una planeación que propone un desarrollo, enfoque de estrategias y proyección de acciones consecutivas sobre los resultados.

Por lo tanto una vez propuesto los resultados que genere la planeación será importante, establecer los factores propuestos por Hector Henry Cabrera para el enfoque gerencial, con la finalidad de generar a Fiduciaria de Occidente una visualización sobre lo propuesto a través del presente estudio de caso, frente a situaciones que se generen y que necesiten un desarrollo y estructuración de ciertas actividades que requieran la participación de recursos, funcionarios y demás participantes que influyan en el desarrollo de la organización.

2.3.5. Riesgos en la planeación tributaria.

Hay que mencionar que para detectar el riesgo tributario planteado por el señor Héctor Henry Cabrera sobre planeación tributaria cuya finalidad son optimizar los recursos de la organización al menor costo posible, se debe evaluar, analizar y tratar los riesgos inherentes a cualquier proceso de forma tal que permita minimizarlos y clasificarla según su ocurrencia e impacto sea bajo o alto.

A continuación se presenta la matriz de evaluación de riesgos presentada por el autor, y que es tomada como base para el análisis a realizar en el estudio de caso:

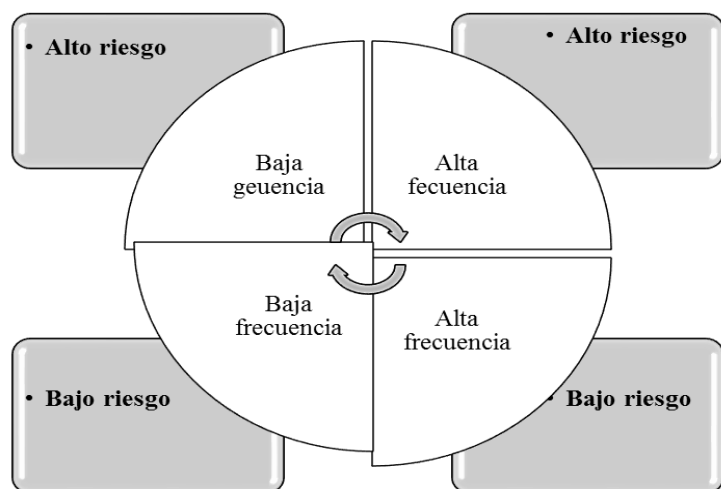


Figura 29. Matriz de evaluación de riesgos de Hector Henry Cabrera

Fuente: Elaboración propia

- **Bajo riesgo-baja frecuencia**

Sucesos en la cual no se presentan con gran frecuencia pero su impacto es de importancia ya que afectará la organización significativamente en un instante dado.

- **Alta frecuencia bajo riesgo**

Son acontecimientos reiterativos es decir su ocurrencia es más frecuente, sin embargo su impacto económico, social o penal es bajo

- **Alta frecuencia-Alto riesgo**

La ocurrencia del hecho es más frecuente generando que su impacto sea significativo es decir económicos.

Una vez analizado la frecuencia de ocurrencia del riesgo y el impacto generado a la organización se habrá a continuación de la evaluación de los factores y control de riesgo presentando una matriz simultáneamente permitirá a la organización prevenir o minimizar cualquier sanción.

A continuación se refleja un esquema que permitirá efectuar la identificación y análisis de los riesgos tributarios existentes, con el objetivo de identificar los actuales obstáculos y necesidades presentes en la organización:

Tabla 8.

Matriz de riesgos

Factor de riesgo	Causa del riesgo	Riesgo	Control
Generales			
Presentación retención en la fuente fuera de los plazos	Olvido por parte de la encargada de la presentación	Sanción por extemporaneidad	Monitoreo de las presentación mensual de la presentación del impuesto

Nota. Elaboración propia.

2.3.6. Redacción del informe.

Esta fase se llevará a cabo mediante un artículo cuyo formato será suministrado por la universidad, siguiendo las pautas de lo propuesto por la metodología del BID, contará con un

lenguaje claro y escueto que facilite la comprensión de toda persona que lo requiera como referencia o simple consulta. Se plantearán las conclusiones y recomendaciones del estudio de caso, así como las académicas, que conlleven a brindar a la compañía y a todos los interesados un sentido antecedente de la planeación tributaria.

Adicionalmente se espera entregar a la compañía un instructivo elaborado por el grupo de trabajo como valor agregado que facilite la consulta de la normatividad en retención en la fuente aplicable a los contratos fiduciarios de administración y pagos, lo anterior sujeto a la entrega por parte de la empresa de la información requerida por el grupo de trabajo para su análisis y respectiva proyección y siempre que los tiempos establecidos para el desarrollo del proyecto así lo permitan.

2.3.7. Diseminación.

La socialización del presente estudio de caso a cargo del grupo de trabajo se realizará contando con la presencia del tutor del proyecto, algunos docentes de los módulos vistos en la especialización, el jurado y una persona en representación de la organización fiduciaria de Occidente; a quienes se les expondrá los resultados de la planeación aplicada, las conclusiones y recomendaciones como herramienta que permita contribuir a solucionar superlativamente la problemática evidenciada y trabajada durante el desarrollo del mismo.

3. Desarrollo de la metodología

Una vez planteada la metodología a aplicar en el estudio de caso, se efectúa el desarrollo de cada una de las etapas que la componen, con el propósito de analizar detalladamente la información reunida y así poder sugerir una propuesta de mejora a través de la planeación tributaria.

3.1.Examen crítico.

Dando avance al enfoque propuesto por Héctor Cabrera, en su citado examen crítico como parte fundamental en el desarrollo de la metodología propuesta en el presente trabajo, a continuación se plantea lo desarrollado luego de ser analizada la información suministrada por la entidad:

3.1.1. Entendimiento sobre la necesidad de planificar.

En este espacio se quiere destacar la importancia de la realización de una correcta planeación tributaria, aplicada a los contratos de negocios fiduciarios con enfoque específico a la retención en la fuente a título de renta, para lo cual se visualizarán dos escenarios que permitirán destacar la relevancia de la misma.

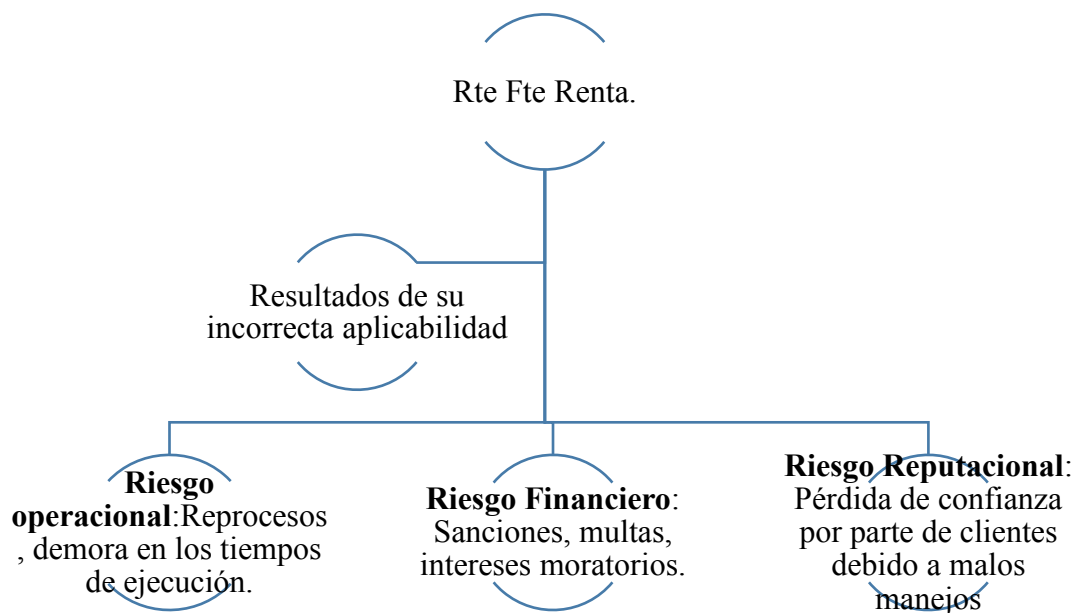


Figura 30. Escenario 1. (Resultados sin planeación tributaria)

Fuente: Elaboración propia

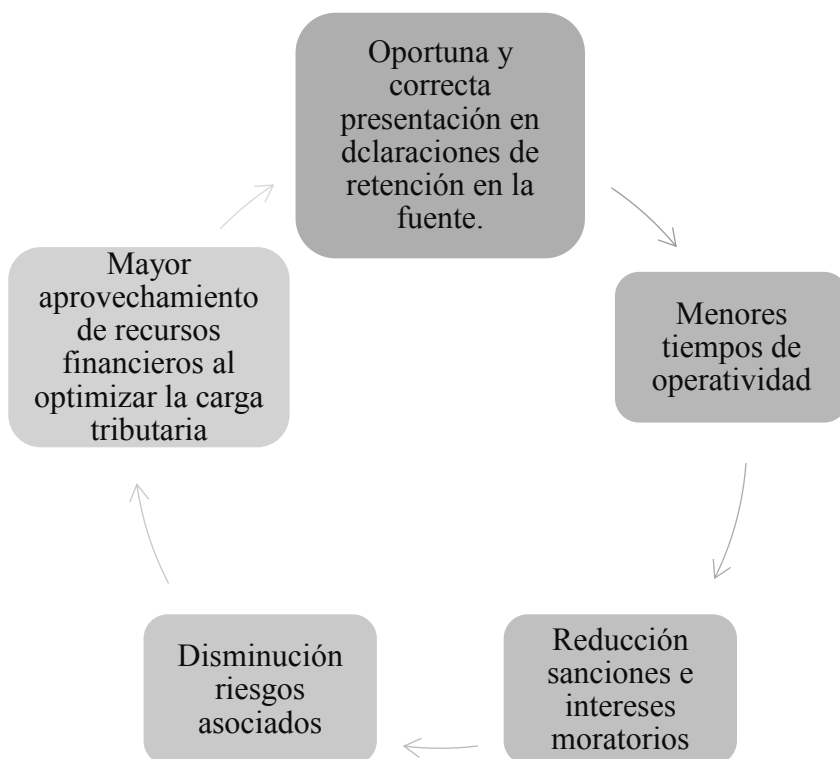


Figura 31. Escenario 2. (Resultados con planeación tributaria)

Fuente: Elaboración propia.

3.1.2. Definición de objetivos para la formulación

Es necesario fijar el rumbo que se tomará partiendo de objetivos específicos que tracen la ruta más adecuada hacia la toma de decisiones, con el fin de brindar a la compañía Fiduciaria de Occidente S.A, recomendaciones que permitan mejorar los procesos en tiempos de aplicación, disminución de sanciones y posible pago de mayores impuestos:

- Identificar los procedimientos y/o áreas críticas que intervienen en el proceso de aplicación, ejecución y presentación de retención en la fuente, medidos mediante la observancia en tiempos reales de los procedimientos que adelanta cada área y el nivel de responsabilidad y por ende de riesgo que conllevan cada uno.
- Determinar el porcentaje de sanciones derivadas en el incumplimiento de las presentaciones de declaraciones de retención en la fuente en los últimos meses, validando si representa un porcentaje relevante dentro de la utilidad de cada negocio o contrato fiduciario.

- Revisar el marco legal en materia de retención en la fuente que concierne a los encargos fiduciarios verificando su correcta aplicabilidad.
- Establecer si la figura de contribuyente le permite acceder a beneficios tributarios.

3.1.3. Detalles del plan a desarrollar

Como se ha venido planteando a lo largo de este estudio de caso, en desarrollo de los contratos fiduciarios es recurrente la presentación de inconsistencias en las declaraciones tributarias concernientes a la retención en la fuente; luego de observar los pasos que conllevan a la aplicación de pagos desde la instrucción dada por el área de gestión, hasta llegar a la generación de información pertinente en el área de impuestos de las declaraciones.

Un factor determinante en la toma de decisiones en cuanto al criterio de cada funcionario que interviene en el proceso se da por la sectorización de las áreas, puesto que no hay uniformidad en los valores pagados y los causados, cuando impuestos toma como base de presentación un script o informe tomado del módulo de pagos que difiere de la contabilidad.

3.2. Importancia y efectividad

A continuación se presenta un profundo análisis sobre la posición e interacción de Fiduciaria de Occidente S.A.:

Ubicación geográfica

- Fiduciaria de Occidente se encuentra ubicada con sede principal la ciudad de Bogotá, y cuenta con 10 agencias ubicadas en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Manizales, Bucaramanga, Cartagena, Pereira, Santa Marta, Montería y San Andrés.
- Concluyendo así que su aplicación legislativa se encuentra concentrada con la exigida en el territorio nacional de Colombia.

Ente Económico

- Fiduciaria de Occidente es una compañía de naturaleza privada, constituida mediante escritura pública, y autorización por la Superintendencia Financiera de Colombia con permiso de funcionamiento vigente hasta septiembre de 2090.
- Es subordinada del Banco de Occidente S.A., cuya entidad controladora es Grupo Aval S.A.
- El objeto fundamental es realizar toda clase de contratos de fiducia mercantil o de fideicomiso, bajo linamientos así:
 - Recibir encargos fiduciarios
 - Administrar e invertir su patrimonio generando la mejor rentabilidad posible, conforme a lo establecido en el reglamento y/o contrato fiduciario; siendo su responsabilidad de medio y o de resultado.
 - Actuar como mandataria o agente de intereses de terceros

Productos desarrollados

- Fiduciaria de Occidente actualmente cuenta con productos y servicios, evidenciando lo propuesto a interior de su objeto frente a la realización de toda clase de contratos de fiducia mercantil.
- Fiducia de Inversión
- *Fiducia de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado*
- Fiducia de Administración
- *Administración y fuente de pago, Proyectos de Infraestructura, Anticipos*
- Fiducia de garantía
- Fiducia Inmobiliaria

Análisis de mercado

- Fiduciaria de Occidente contempla el fortalecimiento de esfuerzos y disposición de recursos dirigidos a la satisfacción de necesidades de los clientes en la administración de bienes, buscando el 20% de utilidades del sector fiduciario.
- Frente a ellos es importante rescatar su continuidad así como el fortalecimiento de la posición de la compañía en el mercado, y por ello fue importante condiderar la actual situación del mismo.

Según lo planteado por Stella Villegas presidenta de la Asociación de Fiduciarias en Colombia, el papel del fideicomiso es un motor de desarrollo y al mismo tiempo se convierte en una barrera para contener la corrupción, ya que son negocios vigilados por el estado y las reglas sobre las que se edifica su desarrollo en la legislación colombiana se originan a partir de ética y moralidad.

Según la información que reporta la Superintendencia Financiera de Colombia, las sociedades fiduciarias están administrando en activos lo correspondiente al 53% del PIB colombiano (Especiales, 2018).

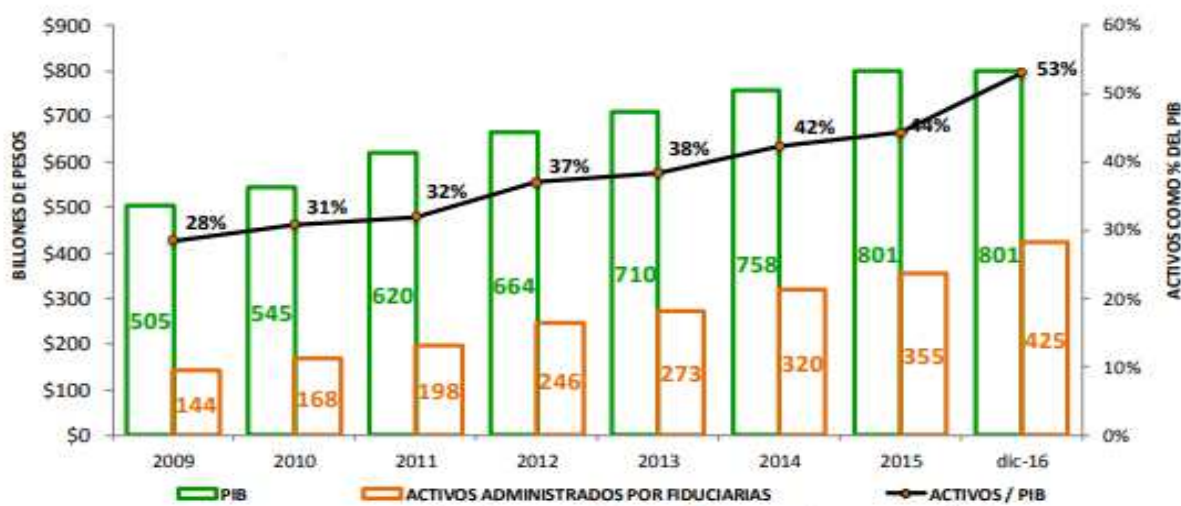


Figura 32. Evolución de activos administrados respecto del PIB

Fuente. Asofiduciarias con información de Superintendencia Financiera de Colombia

Estrategia de desarrollo

- Frente a los productos y servicios que actualmente desarrolla Fiduciaria de Occidente, se evidencia que su enfoque de crecimiento en distintos sectores de la economía del país les permite una diversificación y mejoramiento en las estrategias de la expansión de su objeto.
- Adicional a ello las reglamentaciones del gobierno, le han permitido estar a la expectativa de un eficiente uso de instrumento fiduciario, para garantizar el cumplimiento en la utilización de recursos, con estrategias de:
 - Trazabilidad de operaciones y registro contable
 - Desarrollo en el manejo de portafolios
 - Convenios y efectividad con gestores de inversiones

Conocimiento de la estructura organizacional

- Según la información recibida por Fiduciaria de Occidente en cuanto a su estructura organizacional, se diseñó el siguiente esquema identificando áreas vitales con sus controles respectivos para el desarrollo del cumplimiento del objeto de los contratos de negocios fiduciarios:

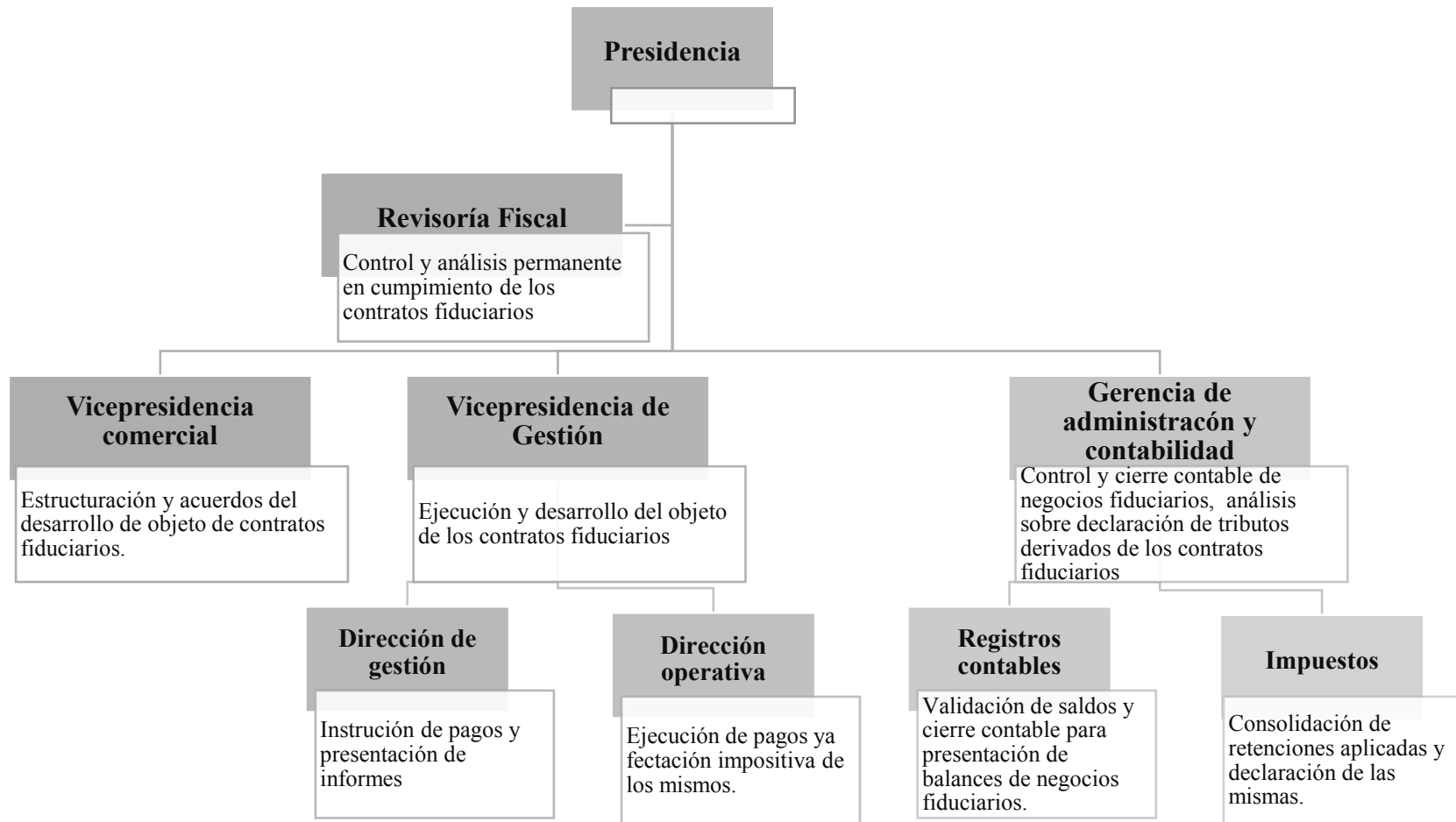



Figura 33. Organigrama de áreas que intervienen en los contratos fiduciarios

Fuente: Elaboración propia (Información de Fiduciaria de Occidente S.A.)

3.3. Análisis de la información

3.3.1. Análisis de entrevistas

Dentro de la recolección de información, se efectuaron entrevistas que fueron de vital importancia para el conocimiento de los actuales procesos en la organización, en el cumplimiento del desarrollo de los contratos fiduciarios.

Formato de Entrevista para personal de Impuestos		
Empresa: Fiduciaria de Occidente S.A.		
Sector Empresarial: Financiero		
Dirección: Carrera 13 No 26 A 47		
Contacto: Yuli Rojas		
Preguntas	Respuestas	Observaciones
1. ¿Existen manuales de procedimientos aplicables a la retención en la fuente?	Si	En la verificación de manuales se evidencia que su actualización no llega a ser oportuna.
2. ¿Qué lineamientos o criterios sigue para la validación de la aplicación de la retención en la fuente en los negocios de administración y pagos?	El procedimiento se plantea y se filtra básicamente en el área de pagos URT, en conjunto con gestión y el fideicomitente.	Ante la duda de criterios para aplicación de retenciones, se realizan consultas al área de impuestos.
3. ¿ Con qué frecuencia se dejan de declarar retenciones en la fuente? (baja, media o alta)	Suele ser remoto.	

4. ¿Realizan compensaciones para las declaraciones de retención en la fuente entre diferentes negocios fiduciarios?	Si, teniendo en cuenta que se generan errores, que constantemente conllevan a devoluciones, que se controlan internamente.	Los controles para compensación de retenciones, no son evidenciados dentro de los manuales evaluados.
5. ¿Qué métodos o mecanismos son utilizados para fijar un calendario tributario interno de modo que se establezcan vencimientos al cierre de cada mes?	Se tiene sectorizado en el área la responsabilidad sobre la presentación de las declaraciones y se plantea un acercamiento a las obligaciones tributarias con el fin de estructurar un calendario.	
6. ¿Es recurrente el pago de sanciones en las declaraciones de retención en la fuente?	Podría fijarse en un 10% como máximo que podría presentarse como sanciones.	
7. ¿Se efectúan conciliaciones contables para verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias en cada negocio fiduciario?	Se entiende que los saldos contables como responsabilidad de resultados en balance, se encuentran a cargo del área de registros contables.	
8. ¿Cómo se genera la información soporte para declarar retención en la fuente?	Se genera a partir de la información emitida por la afectación tributaria realizada en el módulo de pagos.	

**Formato de Entrevista para personal de la Dirección de
Gestión**



Empresa: Fiduciaria de Occidente S.A.

Sector Empresarial: Financiero

Dirección: Carrera 13 No 26 A 47

Contacto: Liz Angélica Poveda

Preguntas	Respuestas	Observaciones
<p>1. ¿En qué parte del proceso de pagos de los contratos fiduciarios interviene usted?</p> <p>¿Usted genera instrucción de aplicación de impuestos?</p>	<p>Recibe la documentación e instrucciones de los fideicomitentes, y posteriormente efectúo su ejecución.</p> <p>No genera la instrucción de aplicación de impuestos.</p> <p>En cuanto a la retención por utilidades, el área encargada es registros contables.</p>	<p>No se evidencia la intervención en las aplicaciones de retenciones constantes por parte del área de impuestos.</p>
<p>2. ¿Cuántos negocios de administración y pagos están a su cargo?</p>	<p>4 (concesiones)</p>	<p>El número de negocios a cargo por parte de cada funcionario de gestión, puede variar según el grado de complejidad del desarrollo de cada contrato fiduciario.</p>
<p>3. ¿La retención en la fuente es aplicable a todos los contratos de administración y pagos?</p>	<p>Si</p>	

4. ¿Qué afectación contable conlleva la no presentación o presentación errada de declaraciones de retención en la fuente?	La verdad no tengo presente que generaría, sin embargo puedo deducir un sobre costo y reprocesos.	
5. ¿Qué sistemas de riesgos en materia tributaria existentes dentro de la compañía conoce?	No tengo conocimiento al respecto.	
6. ¿Considera que existe buena comunicación entre los diferentes funcionarios que intervienen de alguna manera en la parte tributaria?	Sí, es viable una buena comunicación	

Adicional a lo anteriormente planteado, se realizó un formato con preguntas para respuestas cerradas, que tuvieron como objeto ampliar las respuestas recibidas en los formatos de entrevistas planteadas.

Preguntas	Si	No
Usted toma la decisión para aplicaciones de carácter impositivo a la instrucción de pagos de los fideicomisos.		X
Existen recursos de apoyo que den sustento a las decisiones de carácter impositivo en los pagos.	X	
Usted conoce los manuales de procedimientos para aplicación de carácter impositivo en las instrucciones de pagos.		X
Usted genera consultas tributarias para todos los pagos (Esporádico)		X
Existe un parámetro para generar consultas tributarias (Correo electrónico)	X	
Son inmediatas las respuestas para consultas tributarias		X
Considera que el rango por error en aplicaciones de carácter impositivo en las instrucciones de pago se encuentra en un rango de 10% a 30%	X	

Preguntas	Si	No
Considera que el rango por error en aplicaciones de carácter impositivo en las instrucciones de pago se encuentra en un rango de 40% a 60%		X
Considera que el rango por error en aplicaciones de carácter impositivo en las instrucciones de pago se encuentra en un rango de 70% a 100%		X
Los errores por aplicaciones de carácter impositivo generan un sobre costo.	X	





Con la información recolectada a través de las entrevistas, se pueden rescatar las siguientes observaciones y/o falencias presentadas ante la ausencia de planeación tributaria para los contratos de negocios fiduciarios:

- No se evidencia una participación constante por parte del área de impuestos, dentro del proceso que encabeza el área de pagos y su intermediación en la aplicación para retención en la fuente.
- No se evidencia la presencia de sistema de riesgo tributario
- No se evidencia un proceso documentado para la compensación de retenciones aplicadas en los distintos negocios.
- No se evidencia un procedimiento documentado, que confirme una conciliación contable de los movimientos mensuales de retenciones aplicadas.

3.3.2. Análisis de manuales

Tabla 9.

Análisis y verificación de manuales

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE MANUALES		
CONTENIDO	SI	NO
Definición de conceptos básicos de retención en la fuente		
Definición Agente Retenedor de retención en la fuente		
Obligaciones de los agentes de retención		
Estructura de la retención en la fuente		

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE MANUALES

Actualización en tarifas y bases	✘
Marco legal en encargos fiduciarios	+
Vigencia de la normatividad estipulada	+
Instrucción de aplicación en tiempos dentro de la ejecución de pagos	✘
Determinación del hecho generador de la retención en la fuente	✘
Plazos para declarar	✘
Determinar parámetros de impuestos para nuevos clientes	✘

Nota. Elaboración propia

3.3.3. Matriz de cumplimiento

En referencia al análisis de cumplimiento de declaraciones de retención en la fuente presentadas de los patrimonios autónomos y encargos fiduciarios, se destaca que no fue recibida la información solicitada, toda vez que el área de impuestos no la autorizó por razones de estructura, sobre la que se establece únicamente entrega de información para entes de control.

Teniendo en cuenta lo anterior, el área de impuestos únicamente aportó indicadores, sobre los que se realizó el análisis que a continuación se detalla:

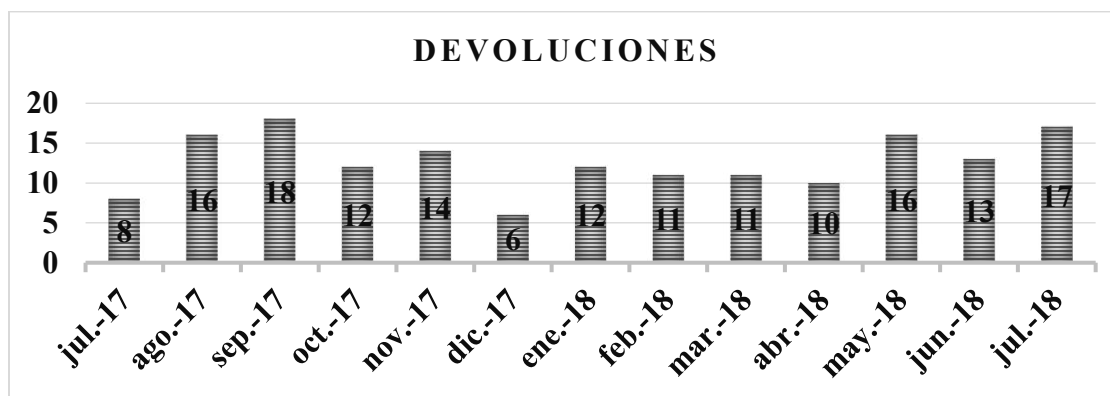


Figura 34. Indicadores de devoluciones

Fuente: Información recibida de Fiduciaria de Occidente

Tabla 10.

Matriz de cumplimiento

Matriz de cumplimiento impuesto retención en la fuente a título de renta						
Fiduciaria de Occidente S.A.						
Análisis de declaraciones		presentación			seguimiento a requerimientos	
		Retención en la fuente a título de renta		Hechos económicos		Efectos
Consulta	Devolución retención en la fuente información tributaria Retención en la fuente	Periodos	Devoluciones	Causas Probables Devoluciones	Fiscalización	Junio-2017 a junio-2018
		jun-17	8	Rete Fuente Practicada Indebidamente, No Contribuyente De Renta		4
		jul-17	16	Rete Fuente Practicada En Exceso, Contrato De Obra		2
		ago-17	18	Rete Fuente practicada en exceso, error en base de impuestos		3
		sep-17	12	Rete Fuente practicada indebidamente, retenciones a anticipos		0
		oct-17	14	Rete Fuente practicada indebidamente, registros tributarios especial		1

Matriz de cumplimiento impuesto retención en la fuente a título de renta				
Fiduciaria de Occidente S.A.				
Análisis de declaraciones	presentación			seguimiento a requerimientos
	Retención en la fuente a título de renta	Hechos económicos	Efectos	
Revisión de Retenciones	nov-17	6	Rete Fuente practicada indebidamente, enajenación voluntaria, rete fuente	1
Requisitos de Facturas	dic-17	12	Rete fuente practicada en exceso, diferencia entre honorarios y servicios	2
Normatividad Tributaria	ene-18	11	Rete Fuente practicada indebidamente, autorretenedor	3
Soportes de Personas Naturales	feb-18	11	Rete Fuente practicada indebidamente, sentencia judicial de devolución	5
	mar-18	10	Rete Fuente practicada en exceso, factor multiplicador	4
	abr-18	16	Rete Fuente practicada en exceso depuración retención	2
	may-18	13		2
	jun-18	17		3

Nota. Elaborado a partir de información recibida de Fiduciaria de Occidente



Figura 35. Requerimientos y seguimientos

Fuente: Información recibida de Fiduciaria de Occidente

De acuerdo con la información suministrada por la fiduciaria se elabora una matriz de cumplimiento a partir del análisis de las declaraciones, evidenciando las frecuentes consultas en relación a devolución, información tributaria, revisión de retenciones, requisitos de facturas, normatividad tributaria, soportes de personas naturales y retención en la fuente, como resultado se evidencia devoluciones, requerimientos y seguimientos de fiscalización por las entidades de control, a causa de hechos económicos relevantes como lo son retención en la fuente practicada en exceso e indebidamente por los funcionarios de la fiduciaria de occidente, por otro lado es evidente la responsabilidad a ejecutar y suministrar información eficaz en cada una de las operaciones económicas por consiguiente el profesional debe actualizarse contantemente.

En contraste con lo anterior es importante considerar lo expuesto en la introducción en relación a responsabilidad en el momento de suministrar información, así como la contemplación de riesgos inherentes en el desarrollo de la profesión, que ante el desconocimiento de la norma y descuidos generales pueden llegar a presentarse actuaciones no favorables para la profesión y el ente económico, situación que se observa en el análisis presentado a continuación.

Frente a lo analizado y evaluado de la información anteriormente reflejada, se evidencia que efectivamente por parte del área de impuestos se está llevando a cabo mensualmente reportes, que les permitan generar control sobre lo que se encuentra atendiendo el área, con un origen aproximadamente desde julio de 2017, fecha en la que se dio inicio al actual estudio de caso llevado a cabo, evidenciando así que en el periodo analizado ha sido importante para la Fiduciaria determinar indicadores que le permitan generar a futuro correctivos.

Sin embargo de los indicadores analizados se evidencia que el control es únicamente para el área de impuestos con referencia a cumplimientos, consultas, devoluciones y requerimientos que llegan como producto final al área, por lo que efectivamente si debe requerirse, que en los indicadores se determinen puntos que generen información sobre la afectación y participación integral en cuanto a operaciones se refiere, con un grado de seguimiento para afirmar un punto de auditoría y revisión que fortalezca la seguridad en información a declarar, así como también pueda servir como información base para otras áreas y que generen signos de alerta en la continuidad de cada uno de los fideicomisos.

Por lo anterior, a continuación se proyecta un posible escenario que permita evidenciar la descripción dada, a partir de los balances de fideicomisos recibidos, con información tomada para la vigencia de diciembre de 2017, en la cual se toman las retenciones prácticas en el mes anterior de cada uno de los fideicomisos menos las retenciones mes siguiente, obteniendo como resultado cierta variación que permitiendo calcular la variación absoluta y así identificar la disminución y/o aumento significativos en retenciones a declarar:

Tabla 11.

Proyección sobre variación de retenciones

Fideicomiso	Retenciones mes anterior	Retenciones mes vigente	Variación relativa	Variación Absoluta	Observaciones
31197	419,929,000.00	337,448,000.00	82,481,000.00	20%	Disminución significativa en retenciones a declarar, en razón a una variación de pagos

Fideicomiso	Retenciones mes anterior	Retenciones mes vigente	Variación relativa	Variación Absoluta	Observaciones
312077	62,158,000.00	12,715,000.00	49,443,000.00	80%	Disminución significativa en retenciones a declarar, en razón a una variación de pagos
341355	-	418,544,647.00	- 418,544,647.00	418%	Retención aplicada por utilidades de la vigencia 2017, realizada únicamente para el mes de diciembre
421588	2,562,000.00	8,006,000.00	- 5,444,000.00	-212%	Disminución significativa en retenciones a declarar, en razón a una variación de pagos
341331	296,811,000.00	124,134,000.00	172,677,000.00	58%	Disminución significativa en retenciones a declarar, en razón a una variación de pagos
	781,460,000.00	900,847,647.00	- 119,387,647.00	-15%	

Nota: Elaboración propia

3.3.4. Análisis de cifras de balances de fideicomisos

Una vez evaluados los indicadores aportados por el área de impuestos, se tomaron las cifras de balances de cinco (5) fideicomisos, evidenciando diferencias en saldos contables con respecto a los saldos legalizados en contabilidad, confirmando así que se están presentando diferencias en el módulo del que el área de impuestos está generando los reportes y los movimientos que hacen parte de saldos contables, generando un cálculo a partir de la información encontrada sobre la rentabilidad del último trimestre de la vigencia 2018 en la que los negocios tienen sus inversiones integradas en los Fondos de Inversión Colectiva, permitiendo así visualizar y generar sensibilización frente a la afectación que actualmente se está generando a los fideicomitentes, y el impacto sobre el adecuado control en los contratos fiduciarios.

Tabla 12.

Análisis Balance Fid 31197

	Diferencias Saldo contable retenido y pagado	Rentabilidad dejada de percibir (5.07%)
31197		
jun-17	12,130,174.68	614,999.86
jul-17	9,532,121.05	483,278.54
ago-17	2,269,987.77	115,088.38
sep-17	32,080.49	1,626.48
oct-17	7,028,562.13	356,348.10
nov-17	6,543,945.47	331,778.04
dic-17	10,946,392.40	554,982.09
ene-18	996,662.96	50,530.81
feb-18	1,433,150.33	72,660.72
mar-18	- 16,279.51 -	825.37
abr-18	- 16,279.51 -	825.37
may-18	- 16,279.51 -	825.37
jun-18	1,678,499.19	85,099.91
jul-18	1,887,204.49	95,681.27
	54,429,942.43	2,759,598.08

Nota: Elaboración propia

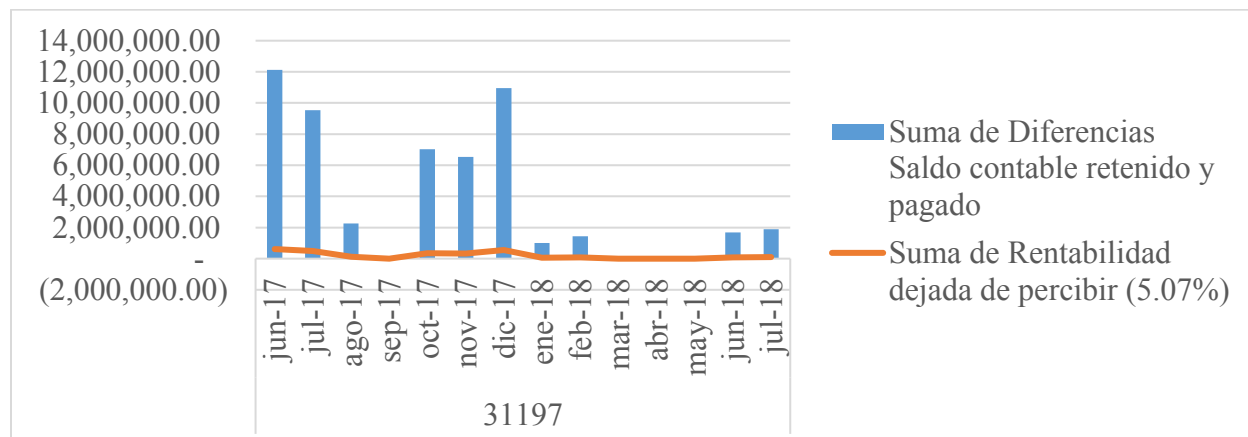


Figura 36. Gráfica de análisis de balance Fid 31197

Fuente: Elaboración propia

En relación al fidecomiso No. 31197, se puede evidenciar las variaciones presentadas entre saldos contables retenido y lo evidenciado en saldos contables pagados, tomados de los periodos de junio de 2017 a julio de 2018 evidenciado un valor un acumulado de \$54.429.942.43 sobre la que se hace una representación numérica frente a la representando afectada sobre el rublo de variaciones presentadas con una tasa del 5.07 % evidenciada al mes de septiembre de 2018 permitiendo así visualizar y generar un análisis frente a la sensibilidad que se requiere en la afectación de los bienes y recursos fideicomitidos de los beneficiarios.

Tabla 13.

Análisis Balance Fid 312077

	Diferencias Saldo contable retenido y pagado	Rentabilidad dejada de percibir (5.07%)
312077		
jun-17	7,298,740.00	370,046.12
jul-17	-	-
ago-17	-	-
sep-17	137,993.20	6,996.26
oct-17	190,630.70	9,664.98
nov-17	1,179.60	59.81
dic-17	-	-

	Diferencias Saldo contable retenido y pagado	Rentabilidad dejada de percibir (5.07%)
ene-18	- 1,179.60	- 59.81
feb-18	- 376,825.08	- 19,105.03
mar-18	- 1,179.60	- 59.81
abr-18	-	-
may-18	- 1,179.60	- 59.81
jun-18	839,032.00	42,538.92
jul-18	-	-
	7,427,604.62	376,579.55

Nota: Elaboración propia

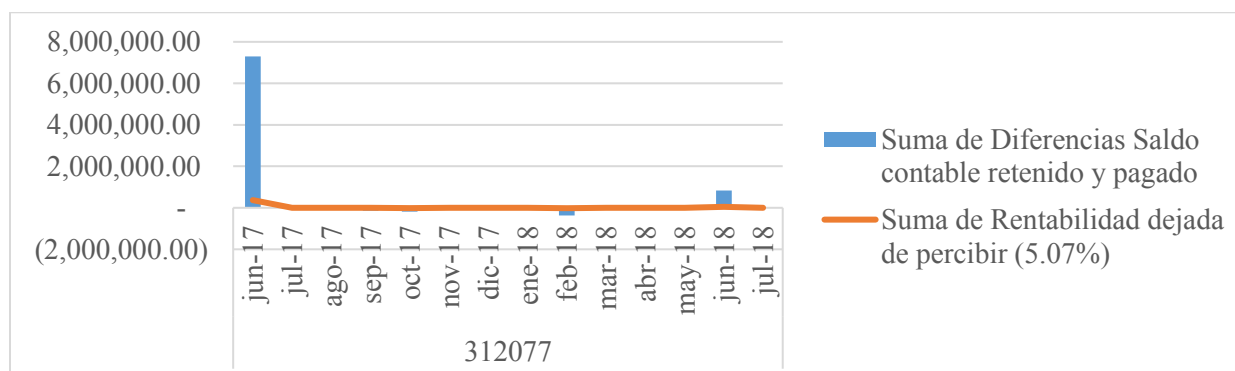


Figura 37. Gráfica de análisis de balance Fid 312077

Fuente: Elaboración propia

En relación al fideicomiso No., 312077 se puede evidenciar las variaciones presentadas entre saldos contables retenido y lo evidenciado en saldos contables pagados, tomados de los periodos de junio de 2017 a julio de 2018 evidenciado un valor un acumulado de \$7,427,604.62 sobre la que se hace una representación numérica frente a la representando afectada sobre el rublo de variaciones presentadas con una tasa del 5.07 % evidenciada al mes de septiembre de 2018 permitiendo así visualizar y generar un análisis frente a la sensibilidad que se requiere en la afectación de los bienes y recursos fideicomitidos de los beneficiarios.

Tabla 14.

Análisis Balance Fid 341355

	Diferencias Saldo contable retenido y pagado	Rentabilidad dejada de percibir (5.07%)
341355		
jun-17	-	-
dic-17	-	-
ene-18	-	-
jul-18	-	-

Nota: Elaboración propia

En relación al fidecomiso No., 341355 se puede evidenciar las variaciones presentadas entre saldos contables retenido y lo evidenciado en saldos contables pagados, tomados de los periodos de junio de 2017 a julio de 2018 evidenciado un valor un acumulado de \$ 0 sobre la que se hace una representación numérica frente a la representando afectada sobre el rublo de variaciones presentadas con una tasa del 5.07 % evidenciada al mes de septiembre de 2018 permitiendo así visualizar y generar un análisis frente a la sensibilidad que se requiere en la afectación de los bienes y recursos fideicomitidos de los beneficiarios.

Tabla 15.

Análisis Balance Fid 421588

	Diferencias Saldo contable retenido y pagado	Rentabilidad dejada de percibir (5.07%)
421588		
jun-17	-	-
jul-17	3,668,730.84	186,004.65
ago-17	11,750.00	595.73
sep-17	-	-
oct-17	150,000.00	7,605.00
nov-17	-	-

	Diferencias Saldo contable retenido y pagado	Rentabilidad dejada de percibir (5.07%)
dic-17	2,678,464.45	135,798.15
ene-18	-	-
feb-18	- 840.00	- 42.59
mar-18	106,980.00	5,423.89
abr-18	18,312.00	928.42
may-18	-	-
jun-18	-	-
jul-18	-	-
	6,333,397.29	321,103.24

Nota: Elaboración propia

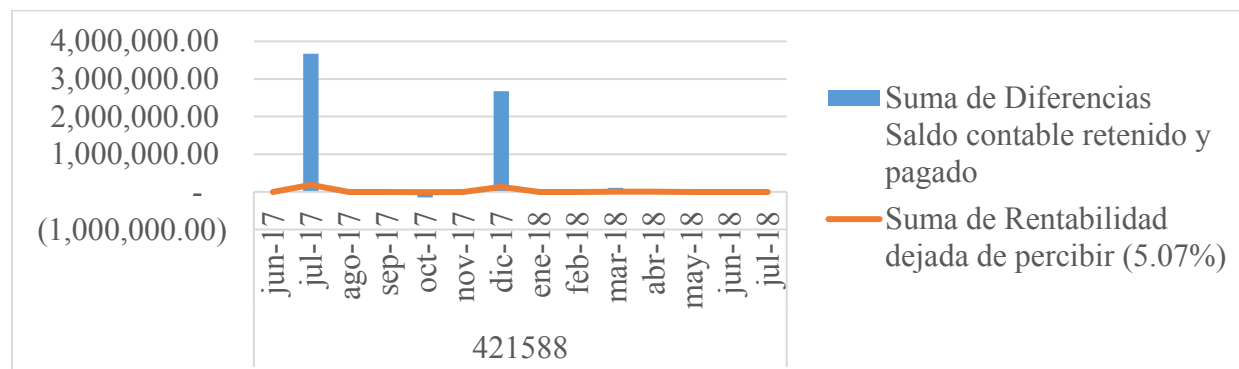


Figura 38. Gráfica de análisis de balance Fid 421588

Fuente: Elaboración propia

En relación al fidecomiso No, 421588 se puede evidenciar las variaciones presentadas entre saldos contables retenido y lo evidenciado en saldos contables pagados, tomados de los periodos de junio de 2017 a julio de 2018 evidenciado un valor un acumulado de \$ 6,333,397.29 sobre la que se hace una representación numérica frente a la representando afectada sobre el rubro de variaciones presentadas con una tasa del 5.07 % evidenciada al mes de septiembre de 2018 permitiendo así visualizar y generar un análisis frente a la sensibilidad que se requiere en la afectación de los bienes y recursos fideicomitidos de los beneficiarios.

Tabla 16.

Análisis Balance Fid 341331

		Diferencias Saldo contable retenido y pagado		Rentabilidad dejada de percibir (5.07%)
341331				
jun-17	-	2,813,464.00	-	142,642.62
jul-17	-	2,850,964.00	-	144,543.87
ago-17	-	2,850,964.00	-	144,543.87
sep-17	-	2,850,964.00	-	144,543.87
oct-17		148,000.00		7,503.60
nov-17			-	-
dic-17		8,490.16		430.45
ene-18	-	122,500.00	-	6,210.75
feb-18			-	-
mar-18			-	-
abr-18			-	-
may-18		8,618,620.20		436,964.04
jun-18		8,627,020.20		437,389.92
jul-18		5,745,885.00		291,316.37
		11,659,159.56		591,119.39

Nota: Elaboración propia

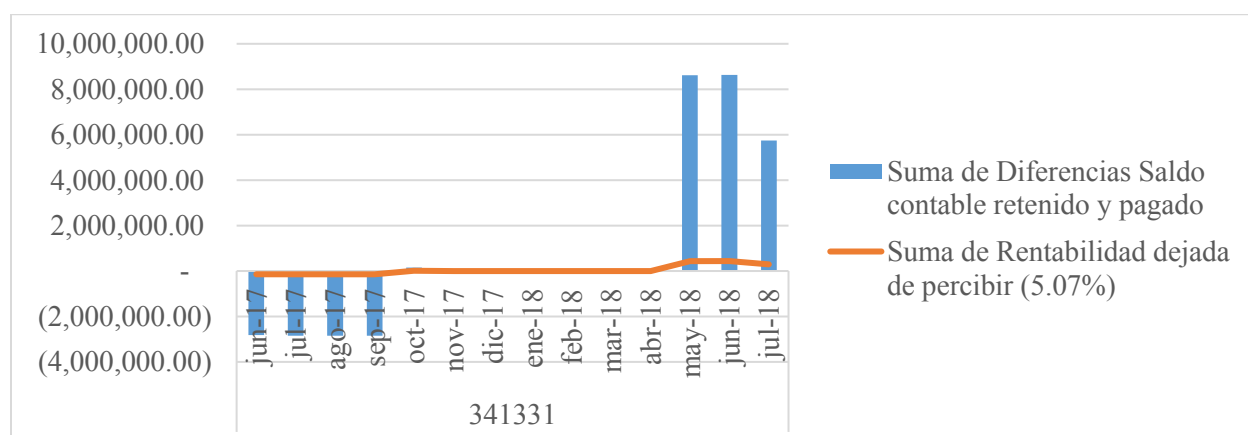


Figura 39. Gráfica de análisis de balance Fid 341331

Fuente: Elaboración propia

En relación al fidecomiso No., 341331 se puede evidenciar las variaciones presentadas entre saldos contables retenido y lo evidenciado en saldos contables pagados, tomados de los periodos de junio de 2017 a julio de 2018 evidenciado un valor un acumulado de \$ 11,659,159.56 sobre la que se hace una representación numérica frente a la representando afectada sobre el rublo de variaciones presentadas con una tasa del 5.07 % evidenciada al mes de septiembre de 2018 permitiendo así visualizar y generar un análisis frente a la sensibilidad que se requiere en la afectación de los bienes y recursos fideicomitados de los beneficiarios.

Con base en los balances analizados y recibidos por parte de Fiduciaria de Occidente S.A. de los cinco fideicomisos, se evidenciaron las observaciones que a continuación se detallan:

- De acuerdo con el concepto 2009057163-001 de septiembre 11 de 2009 y circular externa básica contable 100 de 1995 emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, se evidencia que cada fideicomiso contiene sus respectivos saldos que lo componen, a través de la contabilidad mensualizada llevada, permitiendo el reconocimiento adecuado de cada una de sus operaciones, así como sus respectivos registros contables, que al mismo tiempo se llevan separados de los activos de la sociedad fiduciaria, por ende la validación, revisión y conciliación de saldos es sumamente importante para reporte de información a fideicomitentes, beneficiarios y entidades de control.

Por lo anterior se evidencia que en la validación de saldos de balances realizada, se originan diferencias que posteriormente son compensadas y/o ajustadas, que dejan una brecha de duda sobre los saldos reportados.

- Adicionalmente las fechas de las diferencias evidenciadas y que posteriormente son ajustadas, permitieron visualizar una consecuencia sobre las mismas en términos de rentabilidad, que en un escenario final permiten la disminución de beneficios a los fideicomitentes y/o beneficiarios de los contratos de negocios fiduciarios.

3.4. Enfoque gerencial

A partir de la alineación en el análisis tributario de los actuales procedimientos implementados para el desarrollo de los contratos fiduciarios, y su impacto en los resultados de la sociedad fiduciaria, a continuación se muestra un esquema con el cual a partir de la actual estructura se pretenda una mayor profundización a la hora de desarrollarlo:

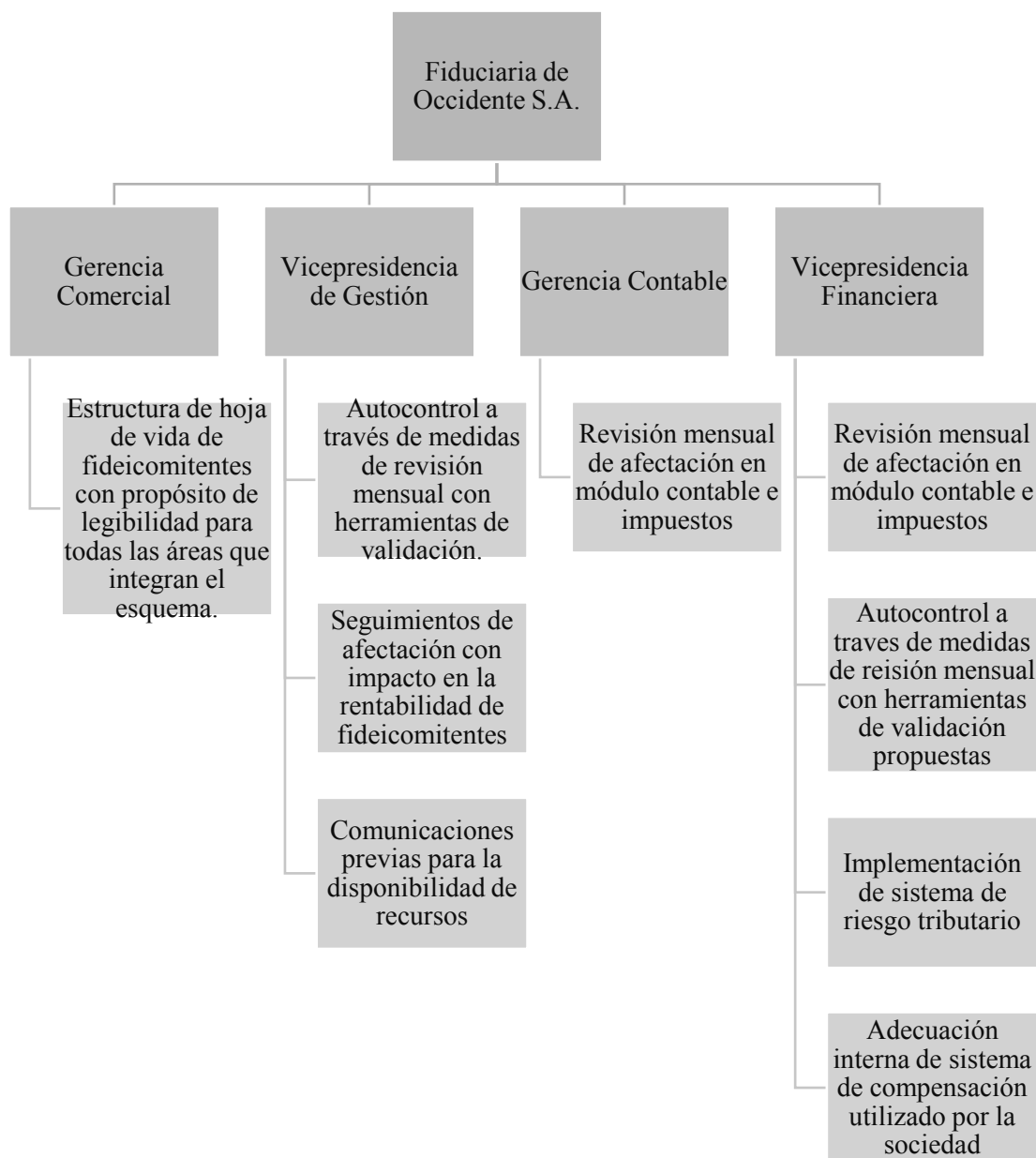


Figura 40. Enfoque gerencial considerado para Fiduciaria de Occidente S.A.

Fuente: Elaboración propia

En consideración al anterior esquema, la estructura que se plantea apunta a una organización más profunda frente al cumplimiento y procedimiento de obligaciones tributarias, permitiendo así fortalecer y brindar seguridad bajo herramientas que proporcionen a su vez cualidades anticipadas a Fiduciaria de Occidente S.A. permitiéndole a su vez crecimiento y cumplimiento en los propósitos de la organización.

3.5. Matriz de Riesgo

Una vez realizado y validado el análisis de la información, se toman criterios relevantes que permitan establecer los niveles de riesgo y frecuencia según la matriz de evaluación de riesgos propuesta por Héctor Cabrera, para de esta manera sintetizar el principal factor de riesgo asociado.

Tabla 17.

Matriz de Riesgo

Factor de riesgo	Causa del riesgo	Riesgo	Control
Presentación en declaraciones de retención en la fuente.	Tiempos de presentación, criterios de aplicación.	Afectación negativa en la utilidad del negocio.	Capacitación al personal hacia la uniformidad de criterios, estableciendo fechas anticipadas para la revisión de impuestos y mejora en los sistemas que permita viaje de la información a todos los módulos.
Generales			
Presentación retención en la fuente fuera de los plazos, conceptos errados de retenciones	Mecanismos insuficientes de validación de la información a declarar	sanciones, mayor valor pagado	Monitoreo periódico de la presentación del impuesto

Nota: Elaboración propia

Tabla 18.

Análisis de impacto de riesgos

Item	Descripción	Riesgo	Frecuencia
1	Eventualidad de sanciones por presentación errada en declaraciones	Alta	Alta

Item	Descripción	Riesgo	Frecuencia
2	Consulta en manuales de procedimiento para aplicación de impuestos	Alta	Alta
3	Consulta en normatividad vigente	Bajo	Alta
4	Validación de la información frente a otras áreas	Bajo	Alta
5	Efectividad en el Software SIFI referente a ejecución de informes de los diferentes módulos	Bajo	Alta
6	Retroalimentación de procedimientos	Bajo	Alta
7	Capacitación continua a funcionarios de la entidad en materia de actualización tributaria	Bajo	Alta
8	Planes de acción desde la gerencia para contrarrestar los incidentes en la presentación de impuestos.	Bajo	Alta

Nota: Elaboración propia

4. Propuesta

Una vez analizada la información propuesta al alcance del estudio de caso, así como posteriores apreciaciones que permitieron evidenciar procedimientos llevados a cabo en la ejecución de los contratos fiduciarios a través desarrollo de la metodología, se puede contar con elementos adecuados para sugerir un modelo de planeación tributaria para Fiduciaria de Occidente S.A., el cual parte de dar a conocer planteamientos con fines cualitativos, cuantitativos y procedimentales que permitan de manera efectiva apoyar el fin del estudio de caso planteado.

A continuación se muestra una propuesta, en relación al procedimiento sobre el análisis a realizar en relación a los impactos y efectos impositivos en el momento de la constitución de los contratos fiduciarios, con la finalidad de generar una evaluación en conjunto con el área de impuestos, el área de gestión, el área comercial y el área contable, permitiendo así la participación y conocimiento de líderes que generarán un entendimiento y apoyo con aporte a los funcionarios directamente involucrados en el desarrollo del mismo, contando adicionalmente con documentos fuente que tengan fácil accesibilidad.

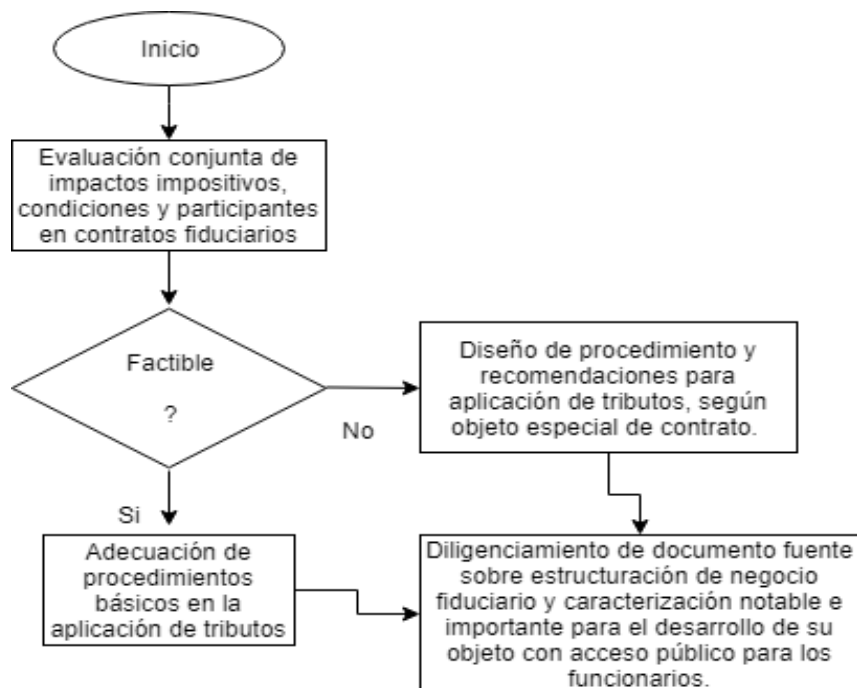


Figura 41. Propuesta procedimiento 1

Fuente: Elaboración propia

Derivado del procedimiento anterior, se genera como propuesta la constitución de un comité sobre el que participen funcionarios y líderes de áreas involucradas en la operación del desarrollo de contratos fiduciarios, que proporcionen un seguimiento mensual como constitución de soportes de autoevaluación y autocontrol en el seguimiento de procedimientos, permitiendo la generación de propuestas de impacto positivo para la organización bajo el siguiente esquema:



Figura 42. Propuesta de comité

Fuente: Elaboración propia

La constitución de comités al interior de la organización se establece a partir de ciertas misiones, que para lo anteriormente propuesto se contempla con un propósito de análisis tributario con una periodicidad mensual, dando una connotación de alta importancia sobre su existencia, ya que permiten la realización de significativas funciones e investigaciones, sin que la ejecución de las tareas propuestas extraordinarias lleguen a afectar el normal desenvolvimiento de las labores cotidianas de la fiduciaria, adicionalmente es de resaltar que la participación de líderes, así como demás funcionarios permitirán un eficiente complemento.

Dentro de la propuesta del procedimiento uno (1), se genera como sugerencia la constitución de un documento que consolide una serie de información significativa de fácil acercamiento y accesibilidad para los funcionarios involucrados, con el objetivo de constituir una fuente de información que contribuya como acceso informativo, y a su vez genere una adecuada claridad ante posibles inquietudes y/o debilidades en algún momento de los procesos, permitiendo a su vez respaldar y ampliarse con fines de cumplimiento de seguimientos administrativos.

A continuación se muestra el soporte sugerido como documento fuente, ampliado en ciertos campos a partir del formato que nos fue suministrado por parte de la Fiduciaria:

Fiduciaria de Occidente S.A									
FO- Formato aspectos tributarios y/o Impuestos que le aplican al negocio fiduciario									
<u>Nombre del Fideicomiso</u>									
<u>Fecha De Constitución</u>	<table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr> <td>D</td><td>D</td><td>M</td><td>M</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td><td>A</td> </tr> </table>	D	D	M	M	A	A	A	A
D	D	M	M	A	A	A	A		
<u>Tipología Del Negocio</u>									
<u>Forma De Constitución</u>	Escritura <input type="checkbox"/>	Patrimonio <input type="checkbox"/>							
	Pública <input type="checkbox"/>	Autónomo <input type="checkbox"/>							
	Documento <input type="checkbox"/>	Encargo <input type="checkbox"/>							
	Privado <input type="checkbox"/>	Fiduciario <input type="checkbox"/>							
<u>Ciudad de ejecución del Negocio</u>	Depto								
<u>Dirección</u>	Teléfono								
Objeto del Contrato									
(Resumen)									
<hr/>									
Otro sí sobre el objeto del contrato									
(Resumen)									
<hr/>									
<hr/>									
<hr/>									
Administra R/sos Públicos	<table border="1" style="display: inline-table; text-align: center;"> <tr> <td>S</td> <td>N</td> </tr> </table>	S	N						
S	N								

Fiduciaria de Occidente S.A			
FO- Formato aspectos tributarios y/o Impuestos que le aplican al negocio fiduciario			
Régimen Aplicable Sobre La Administración de recursos			
Públicos			
Comisión Fiduciaria Gravada Con IVA	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> N	Detalle normativo - _____
Aplica Comisión Fiduciaria Sobre Admon			
R/sos Públicos	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> N	Observaciones: Si la respuesta es positiva, no aplica
Fideicomitente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(Si el fideicomitente tiene también la calidad de beneficiario, Colocar X en los 2 campos. Igualmente esta información debe registrarse para todos los fideicomitentes cuando son más de uno)
Nombre			D V
			NIT
Participación %			
Privad	<input type="checkbox"/>	Public	<input type="checkbox"/>
Actividad Económica _____			
¿Tiene el Fideicomitente y/o Constituyente Relación con la Fiduciaria? ¿Cuál?			
Matriz	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> N	Vinculada <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> N
Código Actividad Económica CIU			
Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> N	Resolución _____
Autorretenedor	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> N	Resolución _____
Régimen de IVA _____			
Régimen de Renta _____			
Régimen de Ica	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> N	Municipio _____
Código Actividad Económica ICA			Tarifa Actividad _____
Municipio donde se desarrolla el negocio _____			

Fiduciaria de Occidente S.A		
FO- Formato aspectos tributarios y/o Impuestos que le aplican al negocio fiduciario		
Si se efectúan pagos determinar las obligaciones en reteica en cada municipio		
Detalle de Cesiones		
Cedente	Cesionario	Particip
Nombre	Nombr	
_____	_____	_____
Nombre	Nombr	
_____	_____	_____
<u>Gravamen a los movimientos financieros</u>		
<u>Operaciones del Fideicomiso</u>	Gravadas <input type="checkbox"/>	No Gravadas <input type="checkbox"/>
Observaciones y normatividad cuando no son gravadas		

I V A		
El Fideicomiso genera ingresos gravados con IVA		
	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> N
Concepto del Ingreso gravado		

Detallar operatividad para omitir facturación		

Otros aspectos (normatividad especial aplicable) - Ejemplo: Embajadas, fundaciones, otros.		

Bienes con los que se conforma el fideicomiso		
Inmuebles	Mueb	les
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Detallarlos (o anexar declaración cuando son varios)		

Elaboró

Aprob

Figura 43. Formato de aspectos tributarios de negocios fiduciarios

Fuente: Fiduciaria de Occidente S.A.

Una vez realizada las sugerencias anteriores, que constituyen parte del proceso de inicio de los contratos de negocios fiduciarios, a continuación se sugiere la integración de la auditoría como parte de autocontrol y autoevaluación con fines de uso para los funcionarios involucrados en los procesos de los mismos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las herramientas que se constituyen como medio de revisión periódico, permitirán un respaldo eficiente en los procedimientos realizados, generando un valor agregado a la organización en cumplimiento a los contratos de negocios fiduciarios, así como a las áreas, y funcionarios profesionales que estarían garantizando una estructura fuerte ante el estado, la sociedad y demás.

El siguiente esquema se sugiere contemplando un procedimiento de auditoría:

Fidecomisos	Retenciones mes anterior	Retenciones mes vigente	Variación relativa	Variación absoluta	Clasificación del riesgo	Formulación de Riesgo
341355	0.0	418,544,647.0	-418,544,647.0	418%	Riesgo Alto	SI(F5<=30%,"Riesgo Bajo",SI(F5<=60%,"Riesgo Medio",SI(F5>=60%,"Riesgo Alto"))))
312077	62,158,000.0	12,715,000.0	49,443,000.0	80%	Riesgo Alto	SI(F5<=30%,"Riesgo Bajo",SI(F5<=60%,"Riesgo Medio",SI(F5>=60%,"Riesgo Alto"))))
31197	419,929,000.0	337,448,000.0	82,481,000.0	20%	Riesgo Bajo	SI(F5<=30%,"Riesgo Bajo",SI(F5<=60%,"Riesgo Medio",SI(F5>=60%,"Riesgo Alto"))))
421588	2,562,000.0	8,006,000.0	-5,444,000.0	212%	Riesgo Alto	SI(F5<=30%,"Riesgo Bajo",SI(F5<=60%,"Riesgo Medio",SI(F5>=60%,"Riesgo Alto"))))

Fidecomisos	Retenciones mes anterior	Retenciones mes vigente	Variación relativa	Variación absoluta	Clasificación del riesgo	Formulación de Riesgo
341331	296,811,000.0	124,134,000.0	172,677,000.0	58%	Riesgo Medio	SI(F5<=30%,"Riesgo Bajo",SI(F5<=60%,"Riesgo Medio",SI(F5>=60%,"Riesgo Alto")))
119,387,647.0						

Figura 44. Propuesta de esquema de auditoría 1

Fuente: Elaboración propia

Con base al esquema anteriormente propuesto, la información fue tomada de los balances que nos fueron permitidos por la Fiduciaria, visualizando una serie de variaciones significativas, sobre las que se proponen se genere un análisis de cumplimiento de objeto del contrato con detección temprana de procesos del mismo, instrucciones del fideicomitente, procedimientos internos y demás.

Como otro esquema que respalde herramienta de auditoría, se tiene una validación de saldos contables, con la finalidad de identificar variaciones evidenciadas a partir de un análisis de saldos de retenciones efectuadas y las pagadas para el mes siguiente, generando una percepción e identificación de diversas situaciones, que puedan plantearse al comité de propósito tributario e inmediatamente ser evaluadas con intención de investigación e intermediación.

Adicional a lo anterior, se sugiere que para la herramienta propuesta se pueda plantear la afectación implícita que existe o pueda llegar a existir con respecto a la rentabilidad de los recursos del fideicomiso, permitiendo así visualizar un efecto de sensibilización del manejo de bienes de los fideicomitentes, que a su vez contemple su importancia frente a ciertos niveles de riesgos existentes:

Fidecomiso	Nombre de Negocio	Vigencia	Descripción	Saldo Contable de retenciones	Saldo contable de pago de retenciones	Diferencia	Rentabilidad no percibida (5.07%)
31197	Abood Shaio	jul-18	Honorarios	-315,664,623.8	317,568,104.8	1,903,481.0	96,506.4
31197	Abood Shaio	jul-18	Servicios	-26,603,538.2	26,603,538.24	0.0	0.0
31197	Abood Shaio	jul-18	Compras	-698,182.5	698,185.5	3.0	0.2
31197	Abood Shaio	jul-18	A Título De Impuesto De Renta	-16,279.5	0.0	-16,279.5	-825.4
31197	Abood Shaio	jul-18	A Título De Impuesto De Renta Otros	-78,399,050.9	78,399,050.9	0.0	0.0
312077	Alto Costo	jul-18	Honorarios	-5,891,166.6	5,891,166.6	0.0	0.0
312077	Alto Costo	jul-18	Servicios	-278,869.3	278,869.3	0.0	0.0
312077	Alto Costo	jul-18	Arrendamientos	-26,250.0	26,250.0	0.0	0.0
312077	Alto Costo	jul-18	A Título De Impuesto De Renta Otros	-39,500.0	39,500.0	0.0	0.0
341355	Pavimentos Colombia	jul-18	A Título De Impuesto De Renta	0.0	0.0	0.0	0.0
341355	Pavimentos Colombia	jul-18	A Título De Impuesto De Renta Otros	0.00	0.00	0.0	0.0
421588	Convias	jul-18	Honorarios	-1,061,364.1	1,061,364.1	0.0	0.0
421588	Convias	jul-18	Servicios	-514,239.8	514,239.8	0.0	0.0
421588	Convias	jul-18	Arrendamientos	0.0	0.0	0.0	0.0
421588	Convias	jul-18	Compras	-4,729.8	4,729.8	0.0	0.0
421588	Convias	jul-18	A Título De Impuesto De Renta	0.0	0.0	0.0	0.0
421588	Convias	jul-18	A Título De Impuesto De	0.0	0.0	0.0	0.0

Fidecomiso	Nombre de Negocio	Vigencia	Descripción	Saldo Contable de retenciones	Saldo contable de pago de retenciones	Diferencia	Rentabilidad no percibida (5.07%)
421588	Convias	jul-18	A Título De Impuesto De	0.0	0.0	0.0	0.0
421588	Convias	jul-18	A Título De Impuesto De	-110,913.24	110,913.2	0.0	0.0
341331	Concesionaria Occidente	jul-18	Rendimientos Financieros	-8,166,533.4	8,166,533.4	0.0	0.0
341331	Concesionaria Occidente	jul-18	Honorarios	-90,770,661.9	90,770,661.9	0.0	0.0
341331	Concesionaria Occidente	jul-18	Servicios	-813,180.2	847,740.2	34,560.0	1,752.2
341331	Concesionaria de Occidente	jul-18	Arrendamientos	-17,638.2	17,638.2	0.0	0.0
341331	Concesionaria de Occidente	jul-18	Compras	-13,437.5	13,437.5	0.0	0.0
341331	Concesionaria de Occidente	jul-18	Salarios	-3,601,000.0	3,601,000.0	0.0	0.00
341331	Concesionaria de Occidente	jul-18	A Título De Impuesto De Renta	0.0	5,711,325.0	5,711,325.0	289,564.2
341331	Concesionaria de Occidente	jul-18	A Título De Impuesto De Renta Otros	-324,266.4	324,266.4	0.0	0.0

Figura 45. Propuesta de esquema de auditoría 2

Fuente: Elaboración propia

En el esquema que se muestra a continuación, se realiza una propuesta referente a procedimientos a implementar, así como a evaluar con una adecuación pertinente para cada una de las áreas en las que se analizó un nivel de participación significativa en cuanto a operación se refiere en el desarrollo de los contratos de negocios fiduciarios.

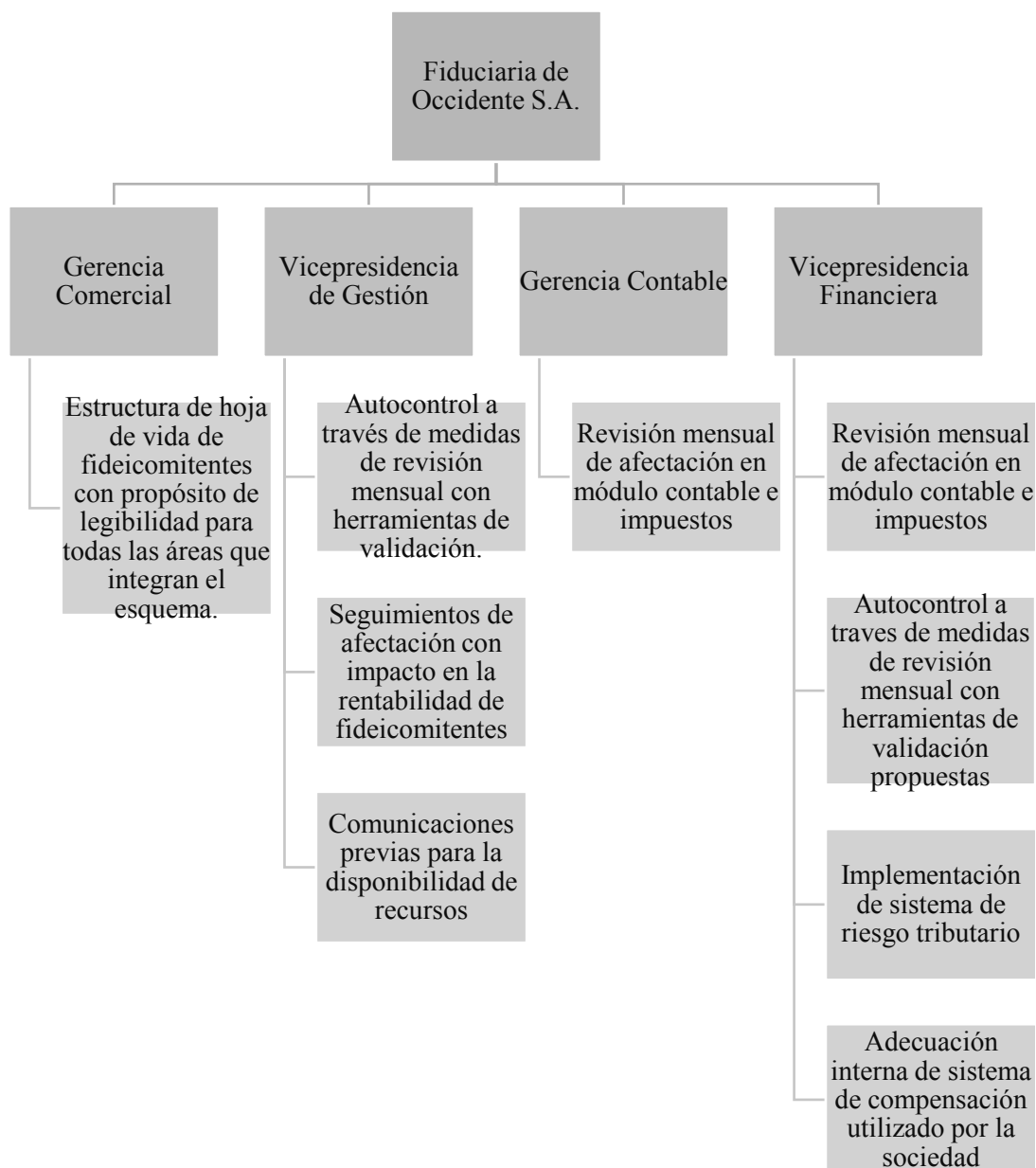


Figura 46. Propuesta de implementación de procedimientos

Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

Estudio de caso

- Una vez desarrollado el estudio de caso expuesto, es posible evidenciar que al interior de la Fiduciaria existen manejos de carácter tributario en el desarrollo de contratos de negocios fiduciarios, que pueden ser mejorados con el propósito de garantizar un eficiente manejo de los recursos y bienes fideicomitidos, así como el respaldo de una información sólida y clara.
- Se concluye un bajo nivel de la relación y participación periódica en conjunto, que afiance la comunicación de áreas involucradas en el desarrollo de contratos de negocios fiduciarios, generando un riesgo significativo en los procedimientos tributarios, así como una información financiera confiable.
- En relación al análisis de la información suministrada, se visualizaron diferencias en saldos contables de los balances de fideicomisos analizados, bajo conceptos de causaciones y legalización de pagos realizados sobre las mismas, generando afirmaciones sobre inconsistencias presentadas sobre las que requiere oportunidades de mejora.
- Los resultados arrojados en la matriz de cumplimiento, permiten evidenciar que una de las causas que generan devoluciones de retención en la fuente, son los criterios tomados de los hechos económicos generados por aplicación de cada uno de los funcionarios a causa de la uniformidad de criterios.
- Se afirma que existe un bajo nivel de uso de herramientas, que permitan el análisis con base en una auditoría de uso con fines de propósito de apoyo de autocontrol y autogestión, para los funcionarios que intervienen en el desarrollo de los contratos de negocios fiduciarios.

Académicas

- Se concluye que la composición de un buen equipo de trabajo es sumamente importante en el desarrollo para emprender un proyecto, ya que la participación y los recursos aportados por cada uno de los participantes se hace indispensable y valioso en la consecución de propósitos.
- Se afirma la importancia sobre la atención de sugerencias por parte de los tutores, quienes como asesores de trabajo se convierten en un respaldo, y apoyo significativo dentro del cumplimiento y éxito de proyectos de alta escala como el presente.

Recomendaciones

Estudio de caso

- Es importante evaluar la Efectividad en el Software SIFI, herramienta empleada para extraer la información para la presentación de retención en la fuente, ya que se generan inconsistencias de lo contable y lo realmente pagado en los fidecomisos obteniendo una validación de la información, así como el uso de herramientas de auditoría como medida de autocontrol, que permitan una pronta identificación sobre situaciones diversas que puedan llegar a presentarse.
- Se sugiere el uso de lo propuesto a través de herramientas de validación como soporte de auditoría, permitiendo tener una información más confiable y precisa de las retenciones prácticas y legalización de pagos correspondientes, con la finalidad de generar una pronta identificación sobre afectación en recursos y bienes fideicomitidos.
- Se recomienda el análisis de lo propuesto con relación a la constitución de un comité con propósito de planeación e investigación tributario, que afiance y genere efectividad en los procesos al interior de la organización, que permita involucrar y fomente la participación de áreas claves de la Fiduciaria.
- A través de lo planteado en el propósito, con el fin de estructurar como herramienta de respaldo la planeación tributaria para el desarrollo de contratos de negocios fiduciarios, se recomienda el uso de la misma, ya que permitirá afianzar una solidez y respaldo garantizado en los procedimientos de la Fiduciaria, así como a los funcionarios, fideicomitentes, sociedad y estado

Académicas

- Se recomienda que al inicio de proyectos de gran importancia como el presente, se establezca con claridad la comunicación, roles y grado de participación con compromiso de cada uno de los participantes de trabajo, con la finalidad de obtener resultados óptimos, integrales y de alta calidad.
- Se recomienda la estructuración de bosquejos, representaciones gráficas y contemplación de diagramas de lluvias de ideas con la finalidad de generar aportes de valioso valor para el proyecto.
- Se recomienda el cumplimiento de sugerencias y comentarios por parte de los asesores de trabajo, ya que en el desarrollo del proyecto permiten generar visualizaciones desde diferentes perspectivas que aportan visualizaciones importantes en el desarrollo del mismo.

Referencias

- Asofiduciaria. (2018). *Asociación de Fiduciarias en Colombia*. Obtenido de <https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/kovh/fhsh/index.html#p=7>
- Baquero, C. R. (13 de 07 de 2015). *Dinero*. Obtenido de <http://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/opinion-sobre-como-gestionar-pago-impuestos/211004>
- Bernal, I. S. (2010). *Planeación Fiscal en Colombia*.
- BID. (2011). *Estudios de Caso*.
- Cabrera, H. H. (2000). *Auditoría de impuestos y planeación tributaria*.
- Cabrera, H. H. (s.f.). *Autoría de Impuestos y Planeación Tributaria*.
- Cardenas, J. H. (2014). *Conceptos básicos y tributarios*.
- centro interamericano de administraciones, T. (2010).
- CEPAL. (2006). *Tributación en América Latina*. Santiago de Chile.
- Comunidad Contable*. (2013).
- Dinero*. (06 de 08 de 2017). Obtenido de <http://www.dinero.com/edicion-empresa/finanzas/articulo/situacion-de-la-actividad-fiduciaria-en-colombia/246271>
- Eafit. (2017).
- Escobar, A. P. (2012). *Planeación Tributaria y Organización empresarial*.
- Galindo, L. M. (2008). *Planeación Estratégica, El rumbo hacia el éxito*. México: Trillas.
- Generalidades del Impuesto sobre la Rentay complementarios, ventas, timbre. DIAN. (s.f.).
- Gómez, J. E. (s.f.). *PORTAFOLIO*. Obtenido de <http://blogs.portafolio.co/juridica/planeacion-fiscal-internacional-con-etves-y-las-clausulas-anti-elusion/>
- INCP. (13 de 02 de 2015). *Instituto Nacional de Contadores Públicos*. Obtenido de <http://www.incp.org.co/incp/document/quien-practica-la-retencion-en-un-contrato-de-fiducia/>
- Mera, J. O. (2012). *Planeación Tributaria*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria/>
- Occidente, F. d. (2018).
- OCDE-FMI. (2017). *TAX CERTAINTY*.

Papa, R. G. (11 de 2014). *En torno a la responsabilidad contable y tributaria del fiduciario.*

Obtenido de

https://www.ucema.edu.ar/sites/default/files/2015/novedades/errepar_papa.pdf

Ponce, A. R. (1992). *Administración Moderna.*

Ponce, A. R. (2005). *Administración de empresas- Teoría y Práctica .*

Robles, F. (19 de 12 de 2017). Obtenido de <https://www.lifeder.com/instructivo/>

Sábaini, J. C. (02 de 2016). Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39902-evasion-tributaria-america-latina-nuevos-antiguos-desafios-la-cuantificacion>

Terry, G. R. (1956).